

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

LEV CARLOS ADRIAN S/INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACIÓN)

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 10, Dto. Jud. Mdp. Autos: "Lev Carlos Adrian s/Incidentes del Concurso y Quiebra (Excepto de Verificación)", Expte. 30.327/09, hace saber por 5 días que el Martillero Pablo Depaoli, Reg. 3032, Dom. 9 de Julio N° 3149, cel. (0223) 156-815455, rematará judicial mediante proceso de subastas electrónicas, el 25 % indiviso del bien inmueble propiedad del fallido, Nom. Catastral: Circ. IV; Secc. W; Manz. 99; Parc. 10, Matrícula N° 43.811 (045) que corresponde al depto. N° 6 de planta baja y a deptos. N° 11 y 12 de planta alta, sitios en calle 3 N° 4673 entre calles 16 y 18 del Barrio "El Alfár" de Mar del Plata, ocupados según mand. constatación del 18/6/2025. FECHA INICIO: 3-OCTUBRE-2025 a las 12:00 HS. Con Base U\$S 45.100 y FINALIZARÁ EL 17-OCTUBRE-2025 A LAS 12:00 HS. Depósito en garantía: U\$S 2.255. Exhibición: 25-septiembre-2025 de 10 a 12 hs. Acta de adjudicación: 12-noviembre-2025 a las 10 hs. Toda la información a susefectos y condiciones, se encuentran disponible en la página de la S.C.B.A.- <https://subastas.scba.gov.ar/>. Mar del Plata, septiembre de 2025. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial" y Diario "La Capital", de esta ciudad. Sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, Art. 89 y 208 de la ley de concursos y quiebras N° 24.522.

sep. 15 v. sep. 19

MASSARO DIEGO ALEJANDRO C/FERNANDEZ MOJARDIN MANUEL S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial Moron, hace saber por 3 días en los autos "Massaro Diego Alejandro c/Fernandez Mojardin Manuel s/División de Condominio", Exp. 29623, que el martillero Roberto Máximo Martí, Col. 1659CMM, monotributista, subastará en forma electrónica el 100 % del inmueble ubicado en Saenz 536, de la localidad de Merlo, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. Q, Manz. 25, Parc. 28, Matrícula N° 3429 (072), según mandamiento de constatación atiende una persona que dice ser de la casa y llamarse Manuel Mojardin Fernández que manifiesta poseer el DNI 93.624.649 informando que en dicho inmueble funciona una metalúrgica manifestando ser el propietario del 80 % de dicho inmueble, no exhibiendo documentación alguna. Base U\$D130.000- seña 20 %, comisión 3 % c/parte mas 10 % aportes, INICIANDO LA PUJA EL DÍA 20/10/2025 A LAS 11:00 HS. y FINALIZANDO EL DÍA 31/10/2025 A LAS 11:00 HS. Exhibición: 08/10/2025 de 9 a 10 hs. y 09/10/2025 de 14 a 15 hs. Depósito en garantía U\$S6500. en cuenta en Dolares 5098-028 0502854/2 del Banco de la Pcia. de Bs As, suc. Morón, con al menos 3 días antes del comienzo de la puja, debiendo encontrarse inscriptos como postores, con la misma antelación. El acta de adjudicación, se establece para el 14/11/2025 a las 10 hs., a la cual deberá comparecer en estrados del Juzgado, el adjudicatario con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Tribunal. Asimismo, deberá acreditar el depósito del 20 % del precio de compra en concepto de seña, el 3 % en concepto de honorarios del martillero, con más el 10 % de dicha suma en concepto de aportes previsionales, no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de deposito de garantía. El saldo de precio deberá ser depositado en cta. de autos al 5to. día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de declararse postor remiso. Gastos de escrituración a cargo del comprador en caso de que designe escribano. Cuando el oferente no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o transferencia electrónica a la cuenta bancaria denunciada. Si el oferente no ganador hubiere efectuado reserva de postura, podrá solicitar la restitución del dinero en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. Deudas ARBA al 16/09/2024 \$550.818, Municipal al 17/07/2023 \$510.889,98, AYSA no se encuentra afectado por el servicio. El adquirente en subasta no debera afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas Se encuentra permitida la cesion del acta de adjudicación en los términos y la forma

prescriptos por los art.1616, 1618 y concordantes del ccyc.) Morón, 8 de septiembre de 2025. Fdo. Rezzonico Pablo Daniel, Juez.

sep. 16 v. sep. 18

DI DOMENICA ARIEL IGNACIO Y OTS. C/ZANLONGO NESTOR CAYETANO Y OTS. S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Sec. Única, Depto. Jud. Zárate - Campana, en autos "Di Domenica Ariel Ignacio y Ots. c/Zanlongo Nestor Cayetano y Ots. s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 74.188, ha ordenado con intervención del Martillero Marcelo Daniel Tranchida (CMZC 518 T° 1 F° 173, tel. 11-59570355; subastas@mtranchida.com.ar) con domicilio en Brown 166 de Campana y electrónico 20204252387@cma.notificaciones, la venta al contado y en subasta pública electrónica (s/Acordada 3604/12 SCJBA publicada en www.scba.gov.ar) del 100 % del inmueble ubicado en Belén de Escobar, Pdo de Escobar, Matrícula 61635, designado s/plano 118-139-2012 como Parcela 2617 N de la Circ. XI Pda 86335 en el estado baldío y desocupado en que se encuentra; el que mide 142,64 mts de frente al SO., 4,24 m. en la ochava; 66,55 m. en costado NO; 145,64 m en contrafrente al NE y 69,55 m en costado SE. Superficie 10.125 m2. Deudas: al día 01/09/2025 adeuda \$29.052,50 a ARBA; \$1.792.224,75 a la Munic. de Escobar, y carece de servicios sanitarios; dichas deudas son a cargo del comprador. Base de la subasta: \$72.000. Depósito de garantía: \$3.600. Visitas: día 20/10/2025 de 10 a 18 hs. sobre el mismo inmueble, con cita previa acordada c/martillero. COMIENZO DE LA SUBASTA: DÍA 29/10/2025 A LAS 10 HORAS, FINALIZANDO EL DÍA 11/11/2025 A LAS 10 HS. Fecha máxima de acreditación de postores: 24/10/2025 a las 10 hs.- Para participar en la subasta es imprescindible registrarse como postor en el Registro Gral de Subastas Judiciales que corresponda, y se debe abonar con 3 días hábiles antes del inicio de la puja virtual, el depósito de garantía en la Cta Judicial en pesos del Bco d/I Prov. de Bs. As. Sucursal Escobar N° 7159-027-0514591/7 CBU 0140048927715951459177. Audiencia de Adjudicación: día 25/11/2025 a las 12:30 hs. para suscribir el Acta de Adjudicación, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, éste munido del formulario de inscripción en la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan fehaciente y eficazmente su individualización como comprador en la subasta. También deberá acreditar el depósito del 10 % del precio como señal, y la comisión (5 % del precio) y aportes previsionales (10 % s/honorarios) del martillero, todo lo cual no podrá integrarse con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 del CPCC.). El ganador de la subasta deberá acreditar dentro de los 5 días de aprobada la misma, el depósito del saldo de precio correspondiente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Compra en comisión: para pujar "en comisión" deberá indicarse el nombre del comitente al inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro Gral de Subastas Judiciales (arts 582 CPCC y 21 3er párrafo Anexo I Ac. 3604 SCJBA) debiendo ratificarse (comisionista y comitente) de lo actuado por escrito de ambos, en el plazo de 5 días de celebrada el Acta de Adjudicación (conf. art. 581 CPCC); en su defecto se tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Queda prohibida la cesión del acta de adjudicación. A fin de ampliar la información, los interesados en participar podrán consultar las actuaciones en la MEV de la SCJBA y en el Portal de Subastas Judiciales (<http://scba.gov.ar/subastas>). Belén de Escobar, septiembre de 2025. Dra. Secretario/a. Pissani María Julieta, Secretario.

sep. 16 v. sep. 18

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO AVENIDA COLÓN 1470 C/SUCESORES DE FIORANI AMBLETO MARIO S/COBRO EJECUTIVO (EXEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC. ETC.)

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 11, Secretaría Única de Mar del Plata, en autos "Consortio de Propietarios del Edificio Avenida Colón 1470 c/Sucesores de Fiorani Ambleto Mario s/Cobro Ejecutivo (Exepto Alquileres, Arrendamientos, Ejec. etc)", Expediente 19216, rematará mediante subasta electrónica el inmueble espacio de cochera 1/90 avas partes sito en Avenida Colón 1470 de Mar del Plata. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección C, Manzana 201, Parcela 3-A, Polígonos I-04, 00-04 y 01-04. Unidad Funcional 4. Matrícula 139909 (045). Base de subasta: \$66362. Depósito de Garantía 5 % del monto de la base \$ 3318.10. Aquel interesado en participar de la subasta deberá abonar dicho importe como máximo 72 horas hábiles antes del inicio de la puja virtual en la Cuenta Judicial N° 857119/2, CBU 0140423827610285711927, CUIT 30707216650 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales. Los postores deben de estar inscriptos en el sistema de subastas del la SCBA. En caso de pujar en comisión deberá individualizar a su comitente que tambien deberá encontrarse previamente inscripto ante el Registro General de Subastas Judiciales. Martillero interviniente: Victor Eloy Echeverría Registro 2637, cel. 2235779785. Honorarios del martillero 4 % del precio de venta a cargo de cada parte más el 10 % de dichos honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. INICIO DE LA SUBASTA 14 DE OCTUBRE DE 2025 LAS 10:00 HORAS Y FINALIZA EL 28 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS. Visita del bien a subastar 30 de septiembre de 2025 de 11:00 a 12:00 horas. Acta de adjudicación 14 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas en la sede del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 sito en calle Alte. Brown 1771 de Mar del Plata. Estado de ocupación: desocupado. Última expensa liquidada agosto 2025 \$23577. Deuda total por expensas \$1.221.664,09. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente quien no quedara desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la S.C.B.A. (<https://subastas.scba.gov.ar>). Mar del Plata, 2025.

sep. 17 v. sep. 19

PLAN ÓVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VERA CAMILA ABRIL Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Rubén Daniel Iglesias, Juez. Salta N° 2269, piso 1° y 2°, San Justo, La Matanza, pcia. de Bs As, hace saber que en los autos caratulados "Plan Óvalo S.A de Ahorro para Fines Determinados c/Vera, Camila Abril y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Exp. N° LM 19508/2024, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio Marca: Ford, Modelo: KA Sedan S Tipo: Sedan 4 puertas, Motor Ford N° XZKCL8488106 Chasis Ford N° 9BFZH54U1L8488106 Marca: Ford, Modelo: KA Sedan S Tipo: Sedan 4 puertas, Color: Gris, Naftero, Modelo Año: 2020, Dominio: AE268TZ. COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 8/10/25 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL 22/10/25 A LAS 11 HS. Exhibición: 1/10/25 de 10 a 12 y 14 a 16 hs en la en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia. de Bs As y en forma virtual https://youtu.be/YFicTq_ald8 Base: \$3.000.000. Depósito en garantía \$150.000. Comisión 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional La Matanza, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito en garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal, a los efectos de que, en el plazo de 5 días hábiles acredite el depósito del saldo del precio y la comisión y aportes de ley a favor del martillero, ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de La Matanza Cuenta 5120-027-6132213 CBU 0140042727512061322135. Acta de adjudicación: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y el martillero interviniente - pudiendo concurrir las partes del proceso- a efectos de que en presencia de la Sra. Actuaria se proceda a la ratificación y firma del acta de adjudicación. La fecha será fijada una vez cumplimentados los recaudos encomendados al auxiliar de justicia. El procedimiento previsto en el párrafo anterior, podrá ser suplido a través de la suscripción del acta en forma prevista en el art. 562 3° párrafo CPCC. El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo deberá comparecer al acto muniendo del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y la comisión del martillero Postor Remiso En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta incurrirá en la situación prevista por el art. 585 CPCC de postor remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas en la cuenta de autos y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta. En este caso, la subasta será adjudicada al oferente que hubiere realizado reserva de postura y la mayor oferta durante la puja. En caso de que los postores no hubieren realizado reserva de postura, el postor remiso será responsable asimismo por la disminución del precio, de los intereses acrecidos y de las costas del nuevo remate. Deudas al 27/8/25: ARBA: \$1.591.726,80 Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$1.363.250 (GCBA) \$695.039. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado y devengados hasta la toma de posesión, serán abonados por el comprador y posteriormente se procederá a la devolución con el precio de venta una vez acreditado en autos los pagos correspondientes. Ello, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. Se deja constancia que las multas de tránsito que gravan el automotor a subastarse quedarán a cargo del infractor. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente. No será admitida la compra en comisión ni la cesión del acta de adjudicación. CUIT Deudor 27-39337585-5 Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente.

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GIMENEZ JORGE ADRIÁN Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Federico G. G. Eribe, Av. Ricardo Balbín 1753, piso 3° San Martín, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados, hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Gimenez Jorge Adrián y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Exp. 74032, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio Marca: Chevrolet Modelo: Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT Tipo: sedan 4 puertas Motor Chevrolet N° GFK025887 Chasis Chevrolet N° 9BGKL69T0HG226420, Color: blanco, Naftero, Modelo Año: 2017, dominio: AB319VM cuyo estado, según el informe de constatación obrante en autos puede calificarse como regular Según el cuenta kilómetros, registra 83.625 km. Está equipado con dirección hidráulica, aire acondicionado, airbags frontales y stereo. La carrocería exterior se observa en regulares condiciones generales con algunos golpes, marcas y rayones en su superficie, principalmente en paragolpes y guardabarros. Ambas puertas del lateral derecho evidencian sendos choques, mientras que la puerta trasera izquierda presumiblemente fue reparada. Los interiores se aprecian en buen estado. Los neumáticos se observan de regular a mal estado. Cuenta con rueda de auxilio, llave de rueda y criket. Tiene matafuegos. Posee tubo de GNC. La unidad se encuentra funcionando. Posee llave de encendido y cédula verde, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 1/10/25 A LAS 9 HS., FINALIZANDO EL 16/10/25 A LAS 9 HS. Exhibición: 22/9/25 de 10 a 14 hs. en Homero 1331, CABA y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=BaS0g-DL5e4> Base: \$3.000.000 Depósito en garantía: \$150.000 Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta infra mencionada, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Los fondos de quien no resultare adjudicatario deberán ser devueltos al oferente respectivo y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna, con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso. Comisión 10 % a cargo de cada parte, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA, la que deberá serle abonada al martillero una vez aprobada la subasta. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. San Martín: Cuenta 5100-027-8827143 CBU 0140138327510088271432 Audiencia de adjudicación: A fin de sustituir la audiencia de adjudicación prevista por el art. 38 del Acuerdo 3604, se hace saber que el adquirente en subasta deberá adjuntar: a) DNI escaneado, b) constancia de CUIT, c) constancia de admisión al Registro General de Subastas Judiciales, d) formulario de

inscripción a la subasta de autos, e) comprobante de pago del depósito en garantía, f) constancia de código de postor, y g) comprobante de pago del saldo de precio en la cuenta supra referida Deudas al 25/8/25: ARBA: \$915.476,90 Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$2.080.750 y (GCBA) \$54.871,50. La totalidad de las deudas fiscales (patentes) que pesan sobre el bien objeto de autos y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador, en tanto que, conforme fue resuelto por la Excelentísima Cámara del Fuero, se aclara que las infracciones de tránsito no deberán ser afrontadas con el producido de la subasta, ni por el adquirente, sino por el titular registral del automotor. Se admite la compra en comisión, siempre y cuando, el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales No se permite la cesión de los derechos emergentes del boleto/acta de adjudicación CUIT Deudor 20-16023254-5 Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Gral. San Martín, 2025.

HANDORF RITA MARINA C/ROJAS HORACIO ALEJANDRO S/ALIMENTOS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, a cargo de la Dra. Natalia Nora Sebelli - Juez de Paz Letrado, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, hace saber en los autos caratulados: "Handorf Rita Marina c/Rojas Horacio Alejandro s/Alimentos", Expte. N° 30076-2019 que el martillero Agustín Alastuey (CUIT N° 20-24441949-7), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 31/10/2025 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZANDO EL 13/11/2025 A LAS 12:00 HS., al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor marca Renault, tipo furgon modelo Kangoo Confort 1.6 CD SVT 1 PL, año 2013, motor marca Renault, motor N° K4MJ730Q099279, chasis marca Renault, chasis N° 8A1FC1315DL088937, Dominio MML-769. Base \$3.333.333,33. Depósito en garantía: \$166.666,67.- El mismo deberá realizarse en la cta. del Bco. Pcia. de Bs. As. Suc. Gral. Villegas N° 6657-027-0503544/0, CBU N° 0140355627665750354404 con una antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta, ello a fin de adquirir la calidad de oferente. Fecha tope inscripción a la subasta: 28/10/2025 a las 12:00 hs. Honorarios 10 % IVA con más el 10 % de ap. prev. a/c comprador. El saldo de precio deberá ser depositado previo a la audiencia de adjudicación que se realizará el día 5 de diciembre de 2025 a las 9:00 hs. en la sede del Juzgado, calle Moreno N° 445 de Gral. Villegas, a la que deberán concurrir martillero y adjudicatario munido del formulario de inscripción, comprobantes de pago de depósito en garantía, honorarios y aportes martillero, constancia de depósito del precio de la compra efectuada, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización y constituirá domicilio legal a los efectos pertinentes. Exhibición: día 20/10/2025 de 10:00 a 12:00 hs. en cochera ubicada en calle Belgrano N° 328 de General Villegas. No se permite compra en comisión ni cesión de boleto. Informes: Al martillero en agustinalastuey@hotmail.com o por WhatsApp al 2392-632913, en el portal de subastas en <https://subastas.scba.gov.ar> o bien al Expte. a través de la MEV en <https://mev.scba.gov.ar>. Satragno Sabrina, Secretario.

sep. 18 v. sep. 19

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12726 C/ARRUA CLAUDIA ALEJANDRA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de la Ciudad de La Plata, hace saber por tres días en los autos: "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Arrua Claudia Alejandra s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. 21900), que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, Colegiado N° 6.593 D.J.L.P., Libro XII, Folio 118, subastará en forma electrónica, art. 562 CPCC Ley 14.238, el 100 % de un inmueble ubicado en calle 5 N° 670 entre 126 y 127 de la localidad y partido de Berisso, Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Sec. J, Manz. 479, Parc. 14 B Matrícula N° 11.700 (114). Ocupado, según consta en el mandamiento de constatación, por una familia de apellido Lafolgue. en carácter de ocupantes. Con la base de \$26.666.666. Al contado y al mejor postor. Honorarios del Martillero 3 % a cargo de cada parte, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador. Fecha de exhibición 23/09/2025 de 10:00 a 11:00 hs. INICIANDO LA PUJA EL DÍA 06/10/2025 A LAS 10:00 HS. Y EL 20/10/2025 A LAS 10:00 HS. PARA SU FINALIZACIÓN. Fijase la audiencia para realizar el acta de adjudicación el día 31/10/2025 a las 10 hs. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 2050-027-0082694/0 CBU: 0140114727205008269407 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales (2050), CUIT 30-70721665-0, del 5% de la base (\$1.333.333), con al menos 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la celebración del Acta de Adjudicación. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerlo por remiso. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. El presente edicto se ordena publicar por tres días en Boletín Oficial y Diario "El Día". La Plata, septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por diez (10) días a ELENA BAVASTRO a que comparezca a tomar debida intervención en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 145, 146 y 681 del CPCC). Avellaneda, de julio de 2025. El presente deberá ser publicado por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial. Avellaneda, de agosto de 2025. Reghenzani María Elisa, Juez. Vinuesa María Concepcion, Auxiliar Letrado.

sep. 8 v. sep. 19

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 1 de La Plata, en los autos "Comelli Luis Jose c/Aguinaga Francisca s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", cita y emplaza al demandado FRANCISCA AGUINAGA y a quién se crea con

derechos al dominio del inmueble objeto de autos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los mismos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 681 del CPCC.). Niell Fernanda Lorena, Auxiliar Letrado.

sep. 9 v. sep. 22

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, del Centro Judicial Capital, a cargo de la letrada Cecilia Chelala, Área Postulatoria y Procesos Especiales, a cargo del Proc. Raúl J. Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: "Veliz Maria Agustina c/Fesiuk De Ruiz Felisa s/Prescripción Adquisitiva" - Expediente N° 6114/23, en los cuales se ha dictado la providencia de fecha 01/07/2025, que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, julio de 2025. 1) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, librese oficio ley 22.172 dirigido al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que proceda a la publicación de lo siguiente: "Atento a lo solicitado, a las constancias de autos y conforme lo dispuesto por el artículo 423, inciso 4 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán, publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de diez (10) días a efectos de hacer conocer la iniciación del presente juicio de prescripción adquisitiva caratulado: "Veliz Maria Agustina c/Fesiuk De Ruiz Felisa s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 6114/23, del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Xla. Nominación, que tramita en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°2, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, promovido por Maria Agustina Veliz, DNI N° 31.253.911, respecto del 25% del inmueble ubicado en Av. Belgrano 2095, San Miguel de Tucumán, Matrícula Registral N-32388. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 6A, Manzana 39, Parcela 1, Padrón N°27031, Matrícula 6600.. En el mismo acto, cítese a FELISA FESIUK, DNI N°2.962.767, HUGO ANTONIO RUIZ, DNI N° 6.969.491, o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho a fin de que dentro del término de 15 (quince) días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Asimismo, corrásese traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo. Se hace constar que el plazo precedente queda ampliado por seis días en razón de la distancia (cfr. artículo 155 del CPCCT). 2) Se faculta al diligenciamiento a la letrada Liliana Felisa Morales, MP N°2559 y/o a quien ella designe. 3)...". Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI°Nominación. Secretaría, 27 de agosto de 2025.- ANB.

sep. 9 v. sep. 22

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, sito en calle Roca Nro. 535 del Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. María Florencia Marchesi Matteazzi, Jueza, cita y emplaza por diez (10) días a ALBERTO RICARDO RINCÓN, DNI N° 17.854.370, para que en dicho plazo, desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Alarcon María Eugenia c/Rincon Alberto Ricardo s/Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte.: TL-3485-2025, bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. La actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Trenque Lauquen, 2 de septiembre de 2025.

sep. 9 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 176/23 - IPP N° 03-02-3250-22 "Aquino Luciano Jose s/Tenencia Simple de Estupefacientes en San Bernardo", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor AQUINO LUCIANO JOSE, DNI 42778610, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle El Cano - N° 2459 - Loc. San Bernardo - Tel.: 2257 - 527580, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de junio de 2025. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1. Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa 176/23, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Luciano Jose Aquino, DNI N° 42.778.610, argentino, masculino, domiciliado en calle El Cano N° 2459, instruido, celular: 2257-542248, nacido el día 6 de noviembre de 1999, hijo Alcidez y de Marta Beatriz Sanchez, empleado, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (arts. 76 ter. cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.). 2.- Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención. Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental La Plata.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Dpto. Jud. Avellaneda-Lanús, Sec. Única sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos "Santa Cruz Liliana Mercedes c/Veron Julián Osvaldo s/Divorcio por Presentación Unilateral" -Expte. N° 13410- AV-7949-2016- Avellaneda, 10 de julio de 2025. RA I. Encontrándose acabadamente probado en autos que se han efectuado las gestiones tendientes a conocer el domicilio del denunciado, mediante el requerimiento de información a las diferentes entidades públicas, corresponde disponer la notificación del resolutorio de fecha 12/02/2025 por edictos, conforme lo prevé art. 145 del CPCCBA (Arazi - Bermejo y otros, "Código Procesal Civil y Comercial. Anotado y comentado", Rubinzal Culzoni, 1° ed., Santa Fe, 2009, pág. 257). II. Consecuentemente, ordeno publicar edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. y en el periódico de mayor circulación del partido del último domicilio de Julian Osvaldo Veron, por el plazo de cinco días con transcripción del auto de fecha 12/02/2025, bajo la modalidad establecida en la Ac. 1783/78 de la S.C.B.A. Avellaneda, 12 de febrero de 2025. RA.- "Autos Y Vistos: traídos que son a mi Público Despacho los autos caratulados: "Santa Cruz Liliana Mercedes c/Veron Julián Osvaldo s/Divorcio por presentacion unilateral" -Expte. N°13410-, fin de dictar sentencia, de los que Resulta: 1) Que en fecha 07/07/2016 se presenta Liliana Mercedes Santa Cruz con el patrocinio letrado de la UDC N° 9 (actual defensoria n°1), solicitando se decrete su divorcio respecto de su cónyuge JULIAN OSVALDO VERON. Manifiesta que contrajeron matrimonio el día 19/08/2004, conforme se acredita con la copia del certificado de matrimonio, que hace plena fe atento el carácter de instrumento público que inviste por imperativo legal (arts. 423, inc. b, y 296, inc. a, del Código Civil y Comercial de la Nación). Formula propuesta de regulación de los efectos derivados de la disolución del matrimonio en los términos del art. 438 y 439 del CCyCN. Acompaña los elementos en que se funda. 2) En fecha 04/11/2016 se ordena correr traslado de la petición y la propuesta a Julian Osvaldo Veron, por

el plazo de diez días. 3) Notificada que fuera la parte contraria en fecha, guarda silencio, por lo que se le tiene por perdido el derecho que ha dejado de ejercitar. 4) En fecha 04/12/2024 se expide el Agente Fiscal y se llaman autos para dictar sentencia, providencia que se encuentra firme. Y Considerando: I. El divorcio es la tercer causa enumerada por el art. 435 del CCyC para disolver el vínculo matrimonial y puede ser pedido por uno o por ambos cónyuges, de modo que el principio de autonomía de la voluntad cobra mayor amplitud, entendiéndose que si uno de los esposos no desea continuar con el matrimonio, puede unilateralmente pedir el divorcio. Cabe considerar que "el matrimonio se celebra y se sostiene por la voluntad coincidente de los contrayentes y, por ende, cuando la voluntad de uno de ellos o de ambos desaparece, el matrimonio no tiene razón de ser y no puede ser continuado, habilitándose por este simple y elemental fundamento, que uno o ambos puedan solicitar su divorcio" ("Fundamentos del Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación elaborados por la Comisión Redactora", en Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación, Bs. As., Infojus, 2012). II. Ahora bien, el único requisito para poder solicitar el divorcio es acompañar una propuesta que regule los efectos derivados de éste. Si bien la parte que lo peticiona ha dado cumplimiento con este recaudo, la divergencia en cuanto a los temas que son materias de las propuestas o bien la ausencia de propuesta acompañada por la contraria no deberá suspender en ningún caso el dictado de sentencia. Por lo que -en este caso- las consecuencias patrimoniales y personales que aparezca el divorcio deberán ser discutidas en un proceso autónomo. III. En cuanto a las costas, dado que no media controversia ni derrota, las mismas deben imponerse por su orden (art. 70 del CPCCBA). IV. En punto a ello, cabe mencionar que toda vez que la parte actora concurre patrocinada por la Unidad de Defensa Civil Departamental quien ya ha recabado previamente la carencia de medios de aquélla, la tramitación del incidente respectivo aparece como innecesaria.- En razón de ello, habiéndose efectuado el traslado correspondiente a la contraria, el mismo no contesta ni se opone al mismo (Art. 78 y 80 CPCCBA). Acceder a lo solicitado no importa violentar el principio de bilateralidad, ni los derechos de defensa e igualdad postulados por los artículos 80 y 81 del ritual. Sustenta esta afirmación, razones de celeridad y economía procesal (arg. ley 13.634; art. 34, inc. 5°, apartado e); art. 36, inc. 1° y conc. del CPCCBA), contemplando también, el interés de los justiciables en cuanto a que los problemas que los afligen se solucionen con la mayor celeridad posible (conf. Cám. Civ. y Com., Sala II, Lomas de Zamora, Causa 16.424, "Ripoll de Gurrieri A. y Otros s/ Divorcio").- Por ello, deberá hacerse lugar al beneficio de litigar sin gastos formulado, sin otro trámite, y hasta que mejore de fortuna, eximiéndose a Liliana Mercedes Santa Cruz del pago de las costas (art. 84 del CPCCBA).- Por todo lo expuesto, Fallo: 1) Decretando el divorcio de Liliana Mercedes Santa Cruz y Julian Osvaldo Veron de conformidad con lo previsto por el art. 437, 438 y 439 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2) Declarando extinguido el régimen patrimonial del matrimonio con efecto retroactivo al 29/10/2024 fecha de notificación de la demanda (art. 475 inc. "c", art. 480 y art. 507 del CCyCN). 3) Imponiendo las costas en el orden causado (arts. 70 del CPCCBA). 4) Haciendo lugar al beneficio de litigar sin gastos formulado por Liliana Mercedes Santa Cruz, sin otro trámite, eximiéndola del pago de costas hasta que mejore de fortuna (art. 84 del CPCCBA). 5) Regístrese y notifíquese en forma automatizada (art. 11 del Ac. 3845, según Ac. 3991/2020, SCBA): ufd1civil.al@mpba.gov.ar. Firme, líbrese oficio a los fines de su inscripción en el registro respectivo y expídase testimonio para las partes (art. 166, inc. 4°, CPCCBA). Alejandra M. J. Sobrado, Juez. El presente se publicara por el lapso de 5 días conforme lo normado por el art. 17 de la Ley 18.248 en el Boletín Oficial.- Se deja constancia que en estos obrados se actúa con beneficio de litigar sin gastos. Sobrado Alejandra Maria Jorgelina, Juez.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Agustina Cedeira, Jueza del Tribunal en lo Criminal de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° 1565 (IPP N° 02-01-1795-23) , caratulada: "Rivero Jesus Emanuel s/Robo Calificado a D'Annunzio, Benigno Alberto", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 16 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de JESÚS EMANUEL RIVERO, de sobrenombre o alias Chochi, argentino, DNI 44.840.805, de 19 años de edad, que sí sabe leer y escribir, hijo de Domingo Daniel Rivero (V) y de María Paz Espinoza (V), nacido en Tres Arroyos, pcia. de Buenos Aires el 9 de enero de 2003, de estado civil soltero, de ocupación plomero-gasista, con último domicilio conocido en calle Ejército de los Andes N° 128 de esta ciudad, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal en lo Criminal, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención". Dra. Agustina Cedeira, Jueza". Cravero Alfonsina Belen, Secretario.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 9 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 14 de agosto de 2025 se ha decretado la Quiebra de la Sra. DIAZ JENNIFER MICAELA, argentina, DNI 40849372, con domicilio real en calle San Pedro N° 1150 de la localidad de Alejandro Korn, partido San Vicente, de la provincia de Buenos Aires. Síndico: Melina Cerda Zolezzi con domicilio en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 30/09/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco Santander, Caja de Ahorro, CBU 0720470288000035412454, alias marte.catre.fuego. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 11/11/2025, e informe general el día 09/02/2026. La Plata, septiembre 2025. Fernandez Maria De Los Angeles, Secretario.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Del Valle Miguel Alfredo s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° OL-3363/2025) con fecha 8/7/25 se decretó el concurso preventivo de MIGUEL ALFREDO DEL VALLE, DNI 31094376, empleado, con domicilio real en calle Moreno 4178 de la ciudad de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la

Síndico Cr. Aldo Fabián Calleri, con domicilio en Av. Urquiza N° 3658 de Olavarría, hasta el 7/11/25, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del art. 34 L.C.Q. hasta el 27/11/25. Olavarría. Tonetto Eliana Belen, Auxiliar Letrado.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Rodríguez Fernando Ernesto, Juez, hace saber que en autos "Cordoba Caceres Maria De Los Angeles s/Quiebra (Pequeña)", QL-12723-2022 se decretó el 09/06/2022 la quiebra de la Sra. MARIA DE LOS ANGELES CORDOBA CACERES, DNI 31.317.756, con domicilio en calle 532 "A" N° 1592 de la localidad de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquella. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 9 de diciembre de 2025 al Síndico Cdr. Julio Cesar Maltagliati en su domicilio sito en Alvear N° 869 de Quilmes. Horarios de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas. Email: sjquesada@yahoo.com.ar., celular de contacto: 221-4209605. Presentación del Informe Individual 24 de febrero de 2026, Informe General 7 de abril de 2026. Quilmes, 20/08/2025. Dr. Reinaldo José Bellini y Dr. Martín José Sainz. Secretarios.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, me dirijo a Ud. en causa correccional N° 4.420 (I.P.P. 10-01-001927-25/00), seguida a Ignacio Alejandro Contreras Suran, Ramiro Daniel Ferrau, en orden al delito de Desobediencia y Ezequiel Maximiliano Lopez en orden a los delitos de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro en concurso real con Resistencia a la Autoridad, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a: -IGNACIO ALEJANDRO CONTRERAS SURAN, de nacionalidad chilena, nacido el 25 de noviembre de 2000, en Santiago de Chile, con último domicilio en la calle Roma -Edificio 403, B, Planta Baja 1, del barrio Las Catonas, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, hijo de Williams Contreras (v) y Alejandra Bustamante (v), C.I. Chilena Nro. 20777625-9 y a: -Ramiro Daniel Ferrau de nacionalidad argentina, nacido el 9 de julio de 2002, en la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Yapeyú Nro. 2301 de la localidad y partido de Moreno, hijo de Gustavo Daniel Romero (f) y de María Daniela Ferrau (v), titular del DNI n° 44.268.500 mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezcan a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus capturas. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "9/9/2025.- Atento el resultado negativo de las diligencias policiales del día de la fecha, como así también las de los días 25/3/2025 y 14/4/2025 e informe actuarial realizado el 28/3/2025, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Ignacio Alejandro Contreras Suran y Ramiro Daniel Ferrau por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus capturas (arts. 129 y 304 del C.P.P.).- Hágase saber a las partes".-... Daniel A. Leppén, Juez. Secretaría.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Abeiro Anabella Maribel s/Quiebra (Pequeña)", expte. N° 57399 que el 27 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de ABEIRO ANABELLA MARIBEL, DNI 33508594 domiciliada en la calle Chile N° 2930 de la localidad de Bahía Blanca intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen al Síndico Cr. Hugo Gustavo Benedetti, con domicilio en Roca N° 698 de esta ciudad prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 7 de noviembre de 2025 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Se señalaron los días 26 de noviembre de 2025 para la presentación del informe individual y 13 de marzo de 2026 para el informe general. Bahía Blanca, 9 de septiembre de 2025. Alicia Susana Guzman, Secretaria.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Dra. Virginia Bravo Agente Fiscal Titular de la UFIJ N° 7 de La Plata en el marco de la IPP PP-06-00-024741-25/00, intima a MARIANA SOLEDAD GOMEZ, argentina, DNI 33590930, nacida el día 12/09/1988 a efectos que se presente en Sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 - Avenida 7 entre 56 y 57 planta baja de La Plata - a prestar declaración a tenor de lo normado por el artículo 308 del C.P.P. que se le sigue por el delito de Hurto. Ello bajo apercibimiento de requerir se declare su Rebeldía. Benedetti Cesar Ignacio.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALVARO MAMANI CALLISAYA en la P.P. N° PP-07-03-012421-25/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: Registro N° 92/2025. Argumentos: Que atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura en la ley de fondo, la acción penal no se ha extinguido (arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 45, 89, 92 -en función del art. 80 inc. 1º y 11º- del Código Penal y 323, inciso 1º del C.P.P.). Aunque las lesiones sufridas por Janet Alejandra Ortega Castro están acreditadas, no lo es menos que conforme lo declarado por la Subayudane Stella Maris Franco en la pieza procesal E07000022178933 14/07/2025 08:52:20 Oficio - Actuaciones Complementarias no existen testigos del evento, no hay cámaras de seguridad y/o filmaciones sobre lo acontecido. Y la supuesta víctima ha dado muestras claras y manifiestas de su desinterés en el asunto E07000022375757 13/08/2025 14:00:36 Acta - Declaración Testimonial lo que equivale sin dudas a una ausencia de impulso de la acción penal del caso que esta en sus manos (art. 72 inciso 2 del CP) sin que medie ningún interés público o razones de seguridad que permitan seguir adelante con el asunto (art. 72 del CP). Por ello, Resuelvo: Sobreseer a Alvaro Mamani Callisaya, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género y con la que mantiene una relación de pareja, por el cual fuera formalmente imputado (arts.

323, inciso 2º del Código Procesal Pena). Regístrese y notifíquese. Firme que sea comuníquese. Javier Maffucci Moore, Juez."

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez Integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Alejandro Javier Rull, Secretaría Única (sito en calle Carlos Pellegrini N° 350, Edificio de Tribunales, 1er. piso, mail: tribcrim2-av@jusbuenosaires.gov.ar), en el marco de la Causa N° 215/2 (I.P.P. 20-00-007586-21/00) seguida a EMANUEL ALBERTO CÓRDOBA por el delito de Robo Simple Agravado por la intervención de un menor de edad, a fin de hacerle saber que deberá publicar en el Boletín Oficial edicto durante cinco días corridos, en el que se lo convoque a comparecer a la Sede de este Tribunal, a fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal, haciéndose saber en el mismo que en caso de no presentarse pasado el último día de publicación, se decretará su rebeldía. Miceli Giuliana Florencia, Auxiliar Letrada.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos: Sr. ANGEL DAMIAN SERRAEN causa N° 20547 seguida a Soliz Diego Emanuel la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 9 de septiembre de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Angel Damian Serra notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a AXEL ARIEL GODOY, DNI 44054338, nacido, el 24/02/2002, hijo de Marcela Godoy, con último domicilio conocido en calle Facundo Quiroga N° 1870 de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-247-2025, IPP N° 16-01-001179-24/00 , cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, en fecha consignada en la firma digital . Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 28 de agosto pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 12 de junio pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Axel Ariel Godoy, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-247-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Coacción, Violación de domicilio y Desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.SN-247-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás. Nota: El edicto transcrito se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial. Carvajal Maria Florencia, Secretario.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LEONARDO CÁCERES CRISTALDO en la P.P. n° PP-07-03-009530-25/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Registro N° 97/25. Argumentos: Atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura, la acción penal no se ha extinguido (arts. 59 inciso 3, 62 inciso 2 y del Código Penal y art. 323 inciso 1 del C.P.P.). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa cabe afirmar que el hecho ha existido y que constituye "prima facie" el delito de amenazas simples. Ello se acredita en debida forma a partir de la evaluación razonada, en especial de la denuncia formulada por la Sra. Bernal E07000021866425 25/05/2025 06:48:57 Informe - Acta de procedimiento Digital Iniciada en Sede Policial MSE, en tanto el día 25 de mayo de 2025 en horas de la noche, la nombrada ha recibido amenazas por parte de algún miembro de su familia (arts. 166, inc. 2do., párrafo tercero del C.P. y art. 323 incisos 2 y 3 del C.P.P.). Ahora bien en cuanto a la participación -y consiguiente responsabilidad- de Leonardo Cáceres Cristaldo en el evento, la situación no reviste similar grado de certeza ya que como lo he expuesto en E07000022050101 23/06/2025 13:28:32 Resolución - Libertad por falta de mérito, tanto la supuesta víctima E07000021946544 05/06/2025 14:17:56 Acta - Declaración Testimonial, como testigos presenciales E07000021928582 03/06/2025 13:46:42 Acta - Declaración Testimonial dan cuenta que el nombrado no habría sido el presunto autor del hecho imputado E07000021868219 26/05/2025 14:11:14 Acta - Audiencia art. 308. Por lo expuesto, el requerimiento formulado por la Sra. Agente Fiscal E07000022327743 07/08/2025 10:42:28 Requerimiento - Elevación a Juicio - Se Requiere, no se ha visto traducido en la colecta de elementos de convicción que permitan sostener que el nombrado haya sido sujeto responsable de aquel hecho. En consecuencia, daré favorable acogida a lo solicitado por la defensa en E07000022436117 22/08/2025 12:23:01 Requerimiento - Oposición a Requisitoria de Elevación a Juicio. Por ello, Resuelvo: Sobreseer a Leonardo Cáceres Cristaldo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de amenazas simples, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 4º del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MAURO ARIEL MOLINA CANZONETTA en la P.P. N° PP-07-03-019814-24/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica, Resuelvo: Sobreseer a Mauro Ariel Molina Canzonetta, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de amenazas simples (dos

hechos) y desobediencia (tres hechos) por los cuales fuera formalmente imputado (arts. 323, inciso 2º del Código Procesal Penal)". Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días ALEJANDRO FRANCISCO PEREIRA, titular del DNI N° 49.241.021, nacido el 23/12/2008, hijo de Jéssica Isabel Pereira, con domicilio en la calle Herminio Constanzó N° 4.006 e/Volcán Lanín y Sierra de Velazco de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, a presentarse en este Organismo bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora ...no habiéndose presentado el justiciable a estar a derecho y habiendo fenecido holgadamente el plazo dispuesto en el proveído del 1º del mes en curso (5 días), se lo emplaza por 5 (cinco) días debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. Notifíquese a las partes. Isabel Acion Jueza". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora. Pereyra Olaechea Tomas Agustin, Auxiliar Letrado.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1068/20 - IPP. N° 03-02-3301-13 E IPP. N° 03-02-1287-13 "Alderete Darío Oscar. Daño y Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en General Madariaga", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano ALDERETE DARÍO OSCAR, DNI 44050253, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Mexico y Alemania - Loc. General Madariaga, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 04 de julio de 2025. Autos Y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Alderete Darío Oscar; DNI 44050253, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Mexico y Alemania - loc. General Madariaga, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Portación ilegal de arma de fuego de uso civil - IPP N° 03-02-1287-13/00- y daño agravado -IPP N° 03-02-3301-13/00- ilícitos previstos y reprimidos en los art. 189 Inc. 2 párrafo tercero y 183 en función del art. 184 Inc. 1 y 5 del Código Penal, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 19 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 13 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de GUZMAN SUAREZ ELEAZAR BRUNO GUILLERMO, DNI 32.665.891, con domicilio real en calle 6 N° 973 de la localidad de Guernica, partido Presidente Perón, de la Provincia de Buenos Aires. Síndico: Eduardo M. Rojas con domicilio en calle 45 N° 753 ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 11/11/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs previa solicitud de turno o vía correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 18/12/25, e informe general el día 09/02/2026.

sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - "Olguin María Belén s/Quiebra (Expte 128383)". El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 13 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. Maximiliano Colangelo hace saber y pone manifiesto por cinco días, que con fecha 18/02/2025 se ha decretado la quiebra de MARÍA BELEN OLGUIN, argentina, DNI N° 26.465.155, CUIL 27-26465155-2, con domicilio real en calle 11 de Septiembre N° 9746 de la ciudad de Mar del Plata, síndico designado CPN Adler Marcela Isabel con domicilio legal constituido en la calle Rodríguez Peña 3135 1º C de la ciudad de Mar del Plata, siendo los días de atención lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 31 de octubre de 2025. Se intima a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismo. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces. Se deja constancia que el 17 de diciembre de 2025 y el 05 de marzo de 2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Mar del Plata, 12 de agosto de 2025.

sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a sra. BLANCA ESTER BARREIRO en causa nro. 20780 seguida a Acevedo Marcelo Fernando por el delito de Abuso Sexual Calificado, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Marcelo Fernando Acevedo titular del documento de identidad DNI 38871319, de nacionalidad argentina estado civil Casado con domicilio en calle Gutemberg 4076 Mar Del Plata la pena de Tres años de prisión en suspenso por el delito de abuso sexual de una menor de edad de 13 años agravado por aprovechar la situación de convivencia (dos hechos), cometidos entre los años 2016 y 2017 (hecho I) y entre 2017 y 2022 (hecho II), y abuso sexual agravado por ser cometido por el encargado de la guarda (hecho III) impuesta por sentencia de fecha 25 de agosto de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 25 de agosto de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 25 de agosto de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 25 de agosto de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de

mención el 2 de septiembre de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 2 de septiembre de 2028.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 8 de Septiembre de 2025. "/del Plata, 8 de septiembre de 2025. -Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 2 de septiembre de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1. Someterse al control del Patronato de Liberados. 2. Mantener el domicilio y/o avisar su cambio con antelación. 3. Abstenerse de mantener contacto con la víctima J.A.B. bajo cualquier modalidad (presencial, virtual, redes sociales y/o cualquier otra). 4. Realizar un tratamiento psicológico por el plazo de la condena debiendo informar mensualmente su asistencia, debiendo acreditar la primera consulta en el plazo de quince días. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Abuso Sexual Calificado, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos.- Cabe indicar que la ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia.. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...".-En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...".- Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...".- En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.-En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Ampliar la restricción de acercamiento impuesta a Marcelo Fernando Acevedo respecto de la menor J.A.B. , importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento En un Radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la Fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.-f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General

Pueyrredón, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Catamarca 2921 de esta ciudad (tel. 4511184 - 223 542 5640); 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Marcelo Fernando Acevedo respecto de la persona de J.A.B. cuya madre es la sra Blanca Esther Bareiro Bogado con domicilio en calle Padre Dutto 1821 de esta ciudad y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) librese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, librese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.-k) Comuníquese al Juzgado de Familia de turno las medidas arribadas en la presente.- l) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. (IPP 10397-22). y causa nro. c. 8762 del Tribunal en lo Criminal n° 3 Deptal."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 10 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - "Cruz Johana Belen s/Quiebra (Expte 121157)" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo de la Dra. Gabriela Judit De Sabato hace saber y pone manifiesto por cinco días, que con fecha 09/06/2025 se ha decretado la quiebra de JOHANA BELEN CRUZ, argentina, DNI N° 36384883, con domicilio real en calle Zeballos N° 5941 de la localidad de Mar del Plata, sindico designado CPN Adler Marcela Isabel con domicilio legal constituido en la calle Rodríguez Peña 3135 1º C de la ciudad de Mar del Plata, siendo los días de atención lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs a 20:00 hs, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 11/11/2025. Se intima a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismo. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces. Se deja constancia que el 26/12/2025 y 26/2/2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Para ser publicado en el Boletín Oficial por cinco días sin necesidad de previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Art. 240 LCQ.

sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 15 del Depto. Judicial de MdP hace saber que en fecha 16/04/25 se ha decretado la quiebra indirecta de ALMACENES DEL PLATA S.A., CUIT 30-70811883-0 con domicilio real en la calle San Martín N° 4581 2 de la ciudad de Mar del Plata autos "Almacenes del Plata S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" - expediente N° 4929 Síndico designado CPN Daiana Rodríguez atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) Los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán verificar por la vía incidental.4) Los acreedores e interesados contarán con 30 días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el Síndico en su Informe General siendo la misma 10 de octubre de 2013. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario La Capital, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522).

sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-3628-22; 14-07-3631-22; 14-06-5266-22; 14-06-5117-22; 14-07-3592-22; 14-07-3582-22; 14-07-3574-22; 14-07-3566-22; 14-07-3613-22; 14-07-3525-22; 14-07-3591-22; 14-07-3595-22; 14-07-3682-22; 14-07-3541-22; 14-07-3649-22; 14-07-4934-22; 14-07-4757-22; 14-07-2346-22; 14-07-2793-22; 14-07-4440-22; 14-07-4918-22; 14-07-4923-22; 14-07-4916-22; 14-07-3564-22; 14-07-4189-22; 14-07-3874-22; 14-07-4193-22; 14-07-3872-22; 14-07-4137-22; 14-07-4167-22; 14-07-4175-22; 14-07-4166-22; 14-07-4161-22; 14-07-4160-22; 14-07-4159-22; 14-07-3808-22; 14-07-3822-22; 14-07-3825-22; 14-07-3845-22; 14-07-4145-22; 14-07-3878-22; 14-07-3887-22; 14-07-3889-22; 14-07-3858-22; 14-07-3864-22; 14-07-3869-22; 14-07-3803-22; 14-07-3996-22; 14-07-3826-22; 14-07-3846-22; 14-07-3795-22; 14-07-4198-22; 14-07-3979-22; 14-07-3974-22; 14-07-3980-22; 14-07-3987-22; 14-07-3998-22; 14-07-4863-22; 14-07-4820-22; 14-07-4804-22; 14-06-5150-22; 14-07-4721-22; 14-07-4884-22; 14-07-474722; 14-07-4830-22; 14-06-5065-22; 14-07-4935-22; 14-07-4846-22. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BRIAN ALEXANDER ESPINDOLA, DNI N° 38.608.699, argentino, nacido el 28 de noviembre de 1994 en la localidad de Marcos Paz (B), hijo de Luis Espindola y de María del Carmen Medina y a Espindola Marcos Emanuel, DNI N° 39.548.885, argentino, nacido el 15 de abril de 1996 en la localidad de Marcos Paz (B), hijo de Luis Espindola y de María del Carmen Medina, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-193-2020-7474- "Espindola Marcos Emanuel s/Robo" y agregada ME-2220-2021-7891 "Espindola Brian Alexander, Espindola Marcos Emanuel s/Amenazas, Daño y Abuso de arma, todo en concurso real

entre sí. Medina Maria Del Carmen s/Amenazas y Daño, todo en concurso real entre sí", seguida a los nombrados conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a los encausados Brian Alexander Espindola y Espindola Marcos Emanuel, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.- Notifíquese y publíquese.-" Fdo.: Dr. Santiago Luis Marchiú. Juez en lo Correccional.- El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial.

sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a FRIDOL ROSA LEULAIN en la P.P. N° PP- 07-03-021625-24/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 3 de septiembre de 2025. Resuelvo: Sobreseer a Fridol Rosa Leulain (DNI 94.597.578), de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de abuso sexual agravado, por el cual fuera formalmente imputado (art. 323, inciso 2° del Código Procesal Penal)". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a DANIEL OMAR PONCE DE LEON, DNI 29772074, nacido en Arrecifes, pcia. de Bs. As, el 27/01/1983, hijo de Carlos y de Graciela Noemí Castillo, con último domicilio conocido en calle Las Palmas 1300, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-886-2025, IPP-IPP N° 16-00-006735-24/00, caratulada: "Ponce De Leon Daniel Omar -Estafa- Arrecifes" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de septiembre de 2025. -Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 8 de septiembre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 26 de agosto de 2025, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Daniel Omar Ponce De Leon, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-886-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo. Sebastián L. Zubiri, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Estafa, - deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° SN-886-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, septiembre de 2025. Bournissent Monica Carmen, Auxiliar Letrado.

sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Flores Claudia Romina Ayelen s/Quiebra" (Pequeña) -Expte. 31439-2024, se ha decretado la quiebra de la Sra. FLORES CLAUDIA ROMINA AYELEN, DNI. 37.983.341, con domicilio real en Pelayo N° 424 de la ciudad de Mar del Plata. Síndico designado: Dr. Miguel Eduardo Romano, que atenderá en su domicilio de la calle Olavarría N° 3165, primer piso (tímbrase estudio contable) de Mar del Plata, los días lunes a viernes de 9 a 16 hs. Fijase hasta el 30/10/2025 para que los acreedores por causa o título anterior y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de créditos (art. 200 LCQ), el 16/12/2025 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ) y hasta el 04/03/2026 para la presentación del Informe General... Fdo. Dra. Juárez Patricia Noemi, Jueza en lo Civil y Comercial. La publicación por cinco (5) días en el Diario "La Capital" de Mar del Plata y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires, se realizará sin previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCyQ). Mar del Plata, 2025.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Valeria Antos (Juez) Secretaría Única a cargo de los Dres. María Teresa Oneca y Alan Javier Furfaro, en los autos caratulados: "F.L. s/Abrigo", Expte. N° PL-9747-2023, donde se libra el presente a fin de notificar a la Sra. ADRIANA BELEN FERREYRA, progenitora del niño de autos, de la sentencia dictada en fecha 17 de febrero de 2025, cuya parte pertinente dice: "Pilar, 17 de febrero de 2025. ... "Pilar, 17 de febrero de 2025 ... Resuelvo 1) Decretar el estado de abandono y adoptabilidad de F.L. con fecha de nacimiento 31 de enero de 2019 (...) hijo de la Sra. Adriana Belen Ferreyra, DNI 45.022.870. 2) Decretar la Privación de la Responsabilidad Parental de la Sra. Adriana Belen Ferreyra respecto del niño F.L. (...) . 4) 4) Regístrese. Notifíquese Fdo. Valeria Antos, Juez.". Pilar, ver fecha firma digital. Furfaro Alan Javier, Secretario.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a mí cargo, Secretaría a cargo de la Dra María Victoria Ciccioi, hace saber por tres días que en el marco de la Causa -11284-3 del Juzgado en lo Correccional 2 de Quilmes 13-01-18812-23 dictando dicha judicatura la siguiente sentencia y cómputo de pena: "Quilmes, 27 de noviembre de 2024 Resuelvo: condenar a SANTIAGO ALEXIS RIVAS (argentino, titular del DNI 37239256, soltero, nacido en Berazategui el 10/2/1993, hijo de José Antonio Rivas y de Heriberta Rojas Acosta, personal policial, con domicilio en calle 110 N° 472 de Berazategui) a las penas de un año de prisión, de ejecución condicional, e inhabilitación especial perpetua para ejercer cargos públicos, más el pago de las costas del proceso, por resultar autores penalmente responsables de los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público y cohecho en concurso ideal, cometidos en la localidad y partido de Berazategui, el 25 de noviembre de 2023. II.- Imponer a los nombrados como pautas de conducta de aquellas establecidas en el art. 27 bis del CP, por el término de dos años, la obligación de fijar residencia y someterse al control del Patronato de Liberados. III.- Establecer que la pena impuesta vencerá a los fines previstos en el art. 27 primer párrafo del CP, el 27 de noviembre de 2028; el plazo fijado para el vencimiento de las pautas de conducta impuestas, vencerá el 27 de noviembre de 2026; y la caducidad registral (conf. art. 51 segundo párrafo, inc. 1 del CP), operará el 27 de noviembre de 2034; dejándose constancia que ni Sánchez ni Rivas sufrieron detención alguna en la

presente causa."- Quilmes, 11 de septiembre de 2025. Federico Facundo Merlini, Juez de Ejecución Penal. CICCIONI Maria Victoria, Secretaria.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. BENITEZ, ROCIO MACARENA, DNI 40022302, domiciliada conforme el Renaper en la calle Alfredo Palacios N° 1903, Grand Bourg, José C. Paz, Municipio Malvinas Argentinas, para que se presenten a estar a derecho en los autos "Benitez Camila Renatta s/Abrigo" (Expte. N° 82448) como así también se notifique de la Resolución de fecha 14/07/2025 obrante en los autos en los que me dirijo, en la que se ha declarado judicialmente la situación de Adoptabilidad de su hija Camila Renata Benitez. En caso de encontrar desacuerdo con la resolución que se dictó en relación a su hija, deberá plantear sus objeciones, en virtud del recurso legal por escrito en el expediente hágase saber que deberá comparecer en el termino de cinco días hábiles computados desde la ultima publicación.- Gral. San Martín, septiembre de 2025.- Escobar Maria Celeste, Secretario.

sep. 16 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - En causa N° 778-1713-2021, caratulada "GONZALEZ GASTON HERNAN s/Robo en Grado de Tentativa", de trámite por ante el Juzgado Correccional N°2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 1356 N° 3898 -Monoblock Carolina VII de Florencio Varela, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de noviembre de 2023. A despacho la presente Causa N° 778-1713-2021, caratulada "Gonzalez Gaston Hernan s/Robo en Grado de Tentativa",... y habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, en fecha 25/04/2022, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 500, 530 y 533 2do. del C.P.P., practique el actuario el cómputo de la pena y liquidación de costas procesales. Señor Juez: Informo a V.S., Primero: Que teniendo a la vista la presente Causa N° 778-1713-2021, surge de la misma, que en fecha 25/04/2022 se condenó a Gastón Hernán González,... por resultar autor -art. 45 del CP- penalmente responsable del delito de "Robo en grado de tentativa", previsto y reprimido en los arts. 164, 42 y 44 del Cód. Penal, ocurrido el día 21 de octubre de 2021 en la localidad de Mar del Tuyú, partido de La Costa, pcia. de Buenos Aires, a la pena de Seis Meses de prisión, declaración de reincidencia y el pago de costas procesales (arts. 5, 24, y 29 inciso 3, 50 del CP, 398, 399, 530 y 531 del CPP). 3. Imponer la prohibición de acercamiento y todo tipo de contacto por parte del Sr. González hacia el Sr...., debiendo mantenerse a más de doscientos metros de cualquier lugar donde se encuentre, hasta tanto adquiere firmeza este pronunciamiento definitivo., sin que se haya interpuesto remedio recursivo alguno, quedó firme y consentida; Segundo: Asimismo, atento el carácter efectivo de la pena impuesta, surge que el condenado fue aprehendido en autos, en fecha 21/10/2021 permaneciendo ininterrumpidamente privado de su libertad hasta la audiencia art.398 del C.P.P llevada a cabo el día 22/4/2022 en que fue excarcelado por cumplir en prisión preventiva la pena impuesta por sentencia, no restando pena a cumplimentar. Tercero: Finalmente informo que practicada la correspondiente liquidación de costas y gastos, corresponde abonar al obligado al pago la suma de Pesos Dos Mil Quinientos uno (\$2501), suma que no ha abonado, no existiendo en autos, constancia de haber ordenado anotar medida cautelar alguna.- Es todo cuanto debo informar a V.S. Dolores, 30 de noviembre de 2023. Apruébese el cómputo y vencimiento de pena, y liquidación de costas procesales, efectuados por la Actuaría, notifíquese el presente a las Partes Técnicas en la forma de ley, y al imputado, intimándose al mismo al pago de las costas procesales. Fecho, firme que quede, no restando pena por ejecutar, practíquense las comunicaciones de ley, y oportunamente archívese. Fdo: Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez". Oumic Florencia Virginia, Secretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Juan José de Oliveira hace saber que el 1° de julio de 2024 se decretó la quiebra de la Sra. VALERIA RAQUEL PEREYRA, DNI 20.908.209, con domicilio real en 123 esq. 64 N° 307 de La Plata, provincia de Buenos Aires. Se Intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquella. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 30 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos, pudiendo observarse los mismos hasta el 14 de octubre de 2025. Presentación del Informe Individual: 11 de noviembre de 2025, Informe General: 9 de febrero de 2026. Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, con domicilio en calle 49 N° 873 1° A, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y 15:00 a 19:00 hs. La Plata, septiembre de 2025. Dra. María de los Ángeles Fernández. Secretaria.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, acargo del Dr. Silvio José Mazarello, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, que en autos Expte. 84413 "Centro Comercial Leon Gallardo S.R.L. s/Concurso Preventivo-Pequeño", ha dispuesto aceptar su competencia para entender en el concurso preventivo de CENTRO COMERCIAL LEON GALLARDO S.R.L., con domicilio en Av. Presidente Perón 1662/72 de la ciudad de San Miguel, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, CUIT 3069649149-2, habiendo designado como nuevo síndico al C.P.N. Juan Carlos Sanguineti, con domicilio en Av. Ricardo Balbín 1733, casillero 1509, de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires y electrónico 20082753584@cce.notificaciones. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Jorge Alberto, Secretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, me dirijo a Ud. en causa correccional N° 4.420 (I.P.P. 10-01-001927-25/00), seguida a Ignacio Alejandro Contreras Suran, Ramiro Daniel Ferrau, en orden al delito de Desobediencia y Ezequiel Maximiliano Lopez en orden a los delitos de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro en concurso real con Resistencia a la Autoridad, del registro de la Secretaría Unica, cítese y emplácese a IGNACIO ALEJANDRO CONTRERAS SURAN, de nacionalidad chilena, nacido el 25 de noviembre de 2000, en Santiago de Chile, con último domicilio en la calle Roma -edificio 403, B, planta baja 1, del

barrio Las Catonas, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, hijo de Williams Contreras (v) y Alejandra Bustamante (v), C.I. Chilena N° 20777625-9 y a RAMIRO DANIEL FERRAU de nacionalidad argentina, nacido el 9 de julio de 2002, en la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Yapeyú N° 2301 de la localidad y partido de Moreno, hijo de Gustavo Daniel Romero (f) y de María Daniela Ferrau (v), titular del DNI N° 44.268.500 mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezcan a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus capturas. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "9/9/2025.-Atento el resultado negativo de las diligencias policiales del día de la fecha, como así también las de los días 25/3/2025 y 14/4/2025 e informe actuarial realizado el 28/3/2025, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia, a Ignacio Alejandro Contreras Suran y Ramiro Daniel Ferrau por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus capturas (arts. 129 y 304 del C.P.P.).- Hágase saber a las partes.-..... Fdo. Daniel A. Leppén, Juez ". Secretaría. Melconian Carola, Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Leppén, en el marco de la causa correccional N° 6253 (I.P.P. N° 10-00-000349-25/00 de UFI 3, Garantías N° 5, registro de Cámara N° 1536/2025)) caratulada "Sezai Maximiliano Miguel s/Resistencia a la Autoridad", Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MAXIMILIANO MGUEL SEZAI, argentino, DNI 47.253.769, nacido el 14 de abril de 2006, con último domicilio en la calle Chaperrauge N° 2122 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, hijo de Maximiliano Miguel Sazai y de Liliana Castro, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial -Defensa Contesta Vista (251001255005419786)-, habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Miguel Sezai, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- II.- Póngase en conocimiento de la Defensa lo actuado precedentemente.- Fdo. Daniel Leppén Juez (PDS).- Secretaría, septiembre de 2025. Ortega Silvina Paola, Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-4626 (IPP 10-00-039865-21), seguida a Sebastian Gabriel Cardona en orden al delito de Atentado a la Autoridad, cítese y emplácese al nombrado SEBASTIAN GABRIEL CARDONA (DNI. 34.338.289, de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de noviembre de 1988, hijo de Carlos Alberto Cardona y de Nancy Gabriela Mascaro), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) día para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel./fax: 6065-7666, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, septiembre del 2025.- Por recibidas las actuaciones policiales precedentes, y en atención a lo allí informado y no habiéndose hasta el día de la fecha podido dar con el paradero del encausado Sebastián Gabriel Cardona, cíteselo y empláceselo mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico.- Fdo. Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.).- Secretaria, septiembre de 2025. Gulias Cesar Gabriel, Secretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4815 (10-01-002427-24/00), seguida a Emanuel Leonel Aparicio en orden al delito de encubrimiento agravado por ánimo de lucro, cítese y emplácese al nombrado EMANUEL LEONEL APARICIO (D.N.I. nro.: 45.748.276, de nacionalidad argentina, nacido el día 3 de julio de 2004, hijo de Walter Martín Aparicio y de Nélida Krasursky), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) día para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 6065-7666, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: ///rón, septiembre de 2025.- En virtud que el imputado Aparicio no ha comparecido a los fines de estar a derecho y no habiéndose dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Emanuel Leonel Aparicio por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico.- Fdo. Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.).- Secretaria, julio de 2025.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 454/19 (I.P.P. N° 03-04-002335-14) "Olivera Omar Ernesto Tenencia de Arma de Guerra en San Bernardo", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor OLIVERA OMAR ERNESTO, DNI 38687207, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Querini y Gaboto Casa N° 21 - loc. San Bernardo, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de septiembre de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, Resuelvo: primero: Sobreseer al ciudadano Omar Ernesto Olivera resulta ser: de nacionalidad argentina, instruido, DNI 38687207, de estado civil soltero, nacido 06/04/1991 en la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, hijo de Cecilio Omar Olivera y Ester Silvia Navarro, domiciliado en real: Calle Querini y Gaboto Casa N° 21 - loc. San Bernardo de la provincia de Buenos Aires; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, arts. 189 bis inc. 2° segundo párrafo y 277 inc. 1° apart. c del Código Penal, ocurrido el 23/6/2014 en San Bernardo, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P.- Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Captura oportunamente dispuestas por este Órgano en fecha 23/02/2022.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Lemo Gisella Daiana s/Quiebra (Pequeña)", LP-53228-2025, se ha decretado con fecha 26/8/2025, la Quiebra de GISELLA DAIANA LEMO, DNI 36.273.142 con domicilio en calle 605 N° 872, Villa Elvira, La Plata. Se ha designado Síndico a Alejandro Matteazzi, con domicilio constituido en calle 14 N°781, 6° piso, oficina 4 de la ciudad de La Plata, teléfono de contacto 2392-610542, correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, domicilio electrónico 20139743025@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 9 de octubre de 2025 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 26 de noviembre de 2025 para la entrega del informe individual, y el día 26 de diciembre de 2025 para la del informe general. La Plata, en la fecha de la firma digital. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha de la firma digital. Hainze Maria Victoria.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. SUSANA CRISTINA GARATE Madre de D. C. en causa nro. 20491 seguida a Solorzano Oscar Daniel por el delito de Abuso Sexual, la Resolución que a continuación se transcribe: "////del Plata, 23 de mayo de 2025. - Autos y Vistos Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), habiendo reingresado de la Excm. Cámara de Apelación Penal resolviendo: "... Revocar el auto atacado de fecha 28 de abril de 2025 y, en consecuencia, restablecer la regla impuestas a tenor del artículo 27 bis del Código Penal en el fallo condenatorio dictado el día 7 de marzo del 2025 por el Juzgado en lo Correccional N° 3 Dptal., en cuanto fijó como reglas de conducta a cumplir por parte de Oscar Daniel Solórzano por el plazo de dos (2) años para el mantenimiento de la modalidad suspensiva de la pena impuesta los deberes de: 1) fijar domicilio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires; 2) someterse al contralor del Patronato de Liberados y 3) respetar una prohibición de todo contacto por cualquier medio con la víctima de autos D. C. y su entorno familiar; ello en cuanto fuera materia de apelación por parte de la Defensa Oficial...", hágase saber a las partes y notifíquese al condenado que deberá seguir dando cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en la sentencia hasta el día 15 de abril de 2027, siendo tales: 1) fijar domicilio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires; 2) someterse al contralor del Patronato de Liberados y 3) respetar una prohibición de todo contacto por cualquier medio con la víctima de autos D. C. y su entorno familiar; haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "////del Plata, 8 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Carlos Gualtieri cita y emplaza a OMAR DANIEL MIGUEL GODOY, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-25462-19 (n° interno 7662) seguida al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "////field, fecha de firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-25462-19 (n° interno 7662) del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y 4254/2020 de este Juzgado caratulada "Godoy Omar Daniel Miguel s/Robo en Grado de Tentativa" y Considerando: Lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal y lo planteado por el Sr. Defensor Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado

Godoy Omar Daniel Miguel constituido domicilio en la calle Bahía Blanca 1812, Avellaneda, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Godoy Omar Daniel Miguel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. En la fecha se cumplió. Conste". Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Verónica Vazquez. Auxiliar Letrada. Banfield.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALDO GUSTAVO ROSI en la P.P. N° PP- 07-03-008917-19/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: Monte Grande, fecha de firma electronica, Resuelvo: Sobreseer a ALDO GUSTAVO ROSI, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de Abuso Sexual Simple y Desobediencia por los cuales fuera imputado (art. 323, inciso 7º última parte del Código Procesal Penal). Javier L. Maffucci Moore, Juez.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a OSVALDO RAUL FERNANDEZ, DNI 30286671, nacido en la ciudad de La Paz, pcia. Entre Ríos. As, el 12/12/1983, hijo de Juan Carlos Fernandez y de Maria Angela Teresa Diaz, con último domicilio conocido en calle Güemes 1058, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique por este Juzgado en causa N° SN-879-2025, IPP-IPP N° 16-00-001604-24/00, caratulada: "Fernandez Osvaldo Raul - Abuso de Armas - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de septiembre de 2025. -Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 8 de septiembre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 1 de agosto del corriente, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Osvaldo Raul Fernandez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-879-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Abuso de Armas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-879-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, septiembre de 2025.- Bournissent Monica Carmen. Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Departamento Judicial La Plata a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaría única de la Dra. Mariela Montenegro, hace saber en autos caratulados "Arias Marcelo Alejandro s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-58101-2025, con fecha 28 de agosto de 2025, se decretó la quiebra de MARCELO ALEJANDRO ARIAS, DNI 16.834.374, CUIL 20-16834374-5, domicilio real calle Vélez Sarsfield 973, Cañuelas, pcia. de Bs. As. La síndico designada Cra. María Graciela Natoli, domicilio legal calle 57 N° 632, piso 3º A, La Plata, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 14 de noviembre de 2025, de lunes a viernes de 14 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936/5085628, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpiano@hotmail.com, siendo el protocolo aprobado el siguiente: se deberá cargar el pedido verificadorios en archivos PDF de la siguiente manera: 1º Archivo: Pedido de verificación. 2º Archivo: Documentación vinculada con la personería. 3º Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. De corresponder, pago de Arancel Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de créditos de causa laboral o de monto menor a tres salarios mínimos, vital y móvil, se deberá acompañar el comprobante de pago de arancel, que se realizará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco Santander, Cuenta N° 743-351696/4, CBU 0720743588000035169640. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos y deberá ser puesta a disposición en un plazo de cinco (5) días que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la que se remiten las insinuaciones. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se presentará informe individual de créditos el día 11 de febrero de 2026 e informe general el día 8 de abril de 2026.- La Plata, 10 de septiembre de 2025. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 Ley 24.522).- La Plata, 10 de septiembre de 2025. Lopez Saez Maria Celeste, Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo de la Dr. José Gustavo Fuchs, Juez P.D.S. (Firmado digitalmente art. 288 C.C.C.N.), sito en Alvear 465, B1878 Quilmes, provincia de Buenos Aires comunica que en los autos caratulados "Pita Facundo Martin s/Quiebra (Pequeña) " QL-6097-2024, con fecha 26 de marzo de 2024 se ha decretado la Quiebra de PITA FACUNDO MARTIN, argentino, DNI N° 30.263.407, con domicilio en la calle 632 N° 3145 de la localidad de El Pato, partido de Berazategui, de la provincia de Buenos Aires, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdora. Maria Cecilia Ferrari con domicilio constituido en calle Aristóbulo del Valle N° 724 de Quilmes, y el domicilio electrónico 27287688534@cce.notificaciones. Asimismo, se tiene presente la casilla de email denunciada estudiojuridicoferrari@gmail.com. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 26 de diciembre de 2025 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico en el domicilio que éste indique (arts. 88, últ. párrafo y 200 ley cit.). Se fijó hasta el día 16 de marzo de 2026, para que el síndico presente el informe individual de los créditos, y el día 5 de mayo de 2026 para que presente el informe general (arts. 35 y 39 de la L.C.Q.). Quilmes, septiembre de 2025. Cascarino Veronica Emilse.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Dpto. Judicial de Azul, con sede en Azul, Nro. Cuatro (04), a cargo del Dr. Juan Guillermo Lazarte, Secretaría Única, sito en Av. Pte. Perón N° 525, Piso 1º, Azul (7300), en autos "PIAZZA SAICIFA- Concurso Preventivo- hoy su Quiebra-", Expte. 49817, se hace saber por treinta días recálculo pasivo quiebra formulado Sindicatura, Weisburd Gabriela Raquel, planillas de cálculo y escrito electrónico en MEV SCBA (Ac. 3886/18 SCBA), desde auto de quiebra (12/10/2002) hasta 28/07/2025, Pesos Cuatrocientos Once Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Doscientos Veintinueve con 93/100- (\$411.422.229,93). Observaciones, consultas, calle Belgrano N° 530, Azul, días hábiles de lunes a jueves, de 9:30 a 12:30 hs. Correos electrónicos weisburdgabriela@gmail.com estebanperez@gmail.com Edictos a publicar, Boletín Oficial y diario "El Tiempo" de Azul, sin necesidad de previo pago, (Arts. 89, 273, 274, y ccdtes. Ley 24.522. Azul, de septiembre de 2025. Cataldo Silvana Belén Teresa, Secretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, notifica, cita y emplaza a los sucesores de DIEGO MASON y PAULA OLIVERA, para que dentro del término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Falcon German y Otra c/Mason, Diego y Otra s/Usucapión" Expte. 1205-2007. Se previene que en caso de no presentarse se le nombrará un defensor oficial en turno para que lo represente en el aludido juicio. Se cita, además, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el ejido urbano de Lobería, denominado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección B, Chacra 133, Fracción X, Parcela 4 y Circunscripción XIII, Sección B, Chacra 133, Fracción X, Parcela 5 del partido de Lobería, partidas inmobiliarias N° 4089 y 26359 respectivamente, con una superficie de 3.266 mts. 2. conforme Arts. 681 del CPCC). Lobería, septiembre de 2025.- Coppola Sofia, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita por autos "Belinza Silvia Viviana c/Genua José s/Prescripción Adquisitiva Larga" Exp LP-72851-2022 cita a los presuntos herederos de la Sra. RITA CONCEPCIÓN GARRAMUÑO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble motivo de las presentes actuaciones Matrícula (55) 206.158 por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diarios "El Día" de la ciudad de La Plata para que dentro del término de diez días comparezca a estas actuaciones a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (art. 681 del C.P.C). María Cecilia Tanco, Jueza. La Plata, 26 de agosto de 2025. Di Giano Mariana Guadalupe Etelvina, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y comercial N° 8 de la ciudad de Mar del Plata, Dr. Krzyszycha Hernán Felix, en autos caratulados "Garcia Juan Pablo y Otro/a c/Di Giano Natalia y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)" Expte. N° MP-11725-2024, ha ordenado citar por edictos a la demandada Sra. DI GIANO NATALIA (DNI 38.129.545), para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (arts. 52 inc. 5º, 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La capital de ésta ciudad. (art. 34, 36 CPCC). Se deja constancia que el solicitante goza del beneficio de litigar sin gastos provisional (arts. 34 y 83 del C.P.C.C.). Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 de La Plata cita a ORELLANA TALIA DEL MAR a ejercer sus derechos en el termino de diez días, ello frente al traslado de demanda de guarda promovida por Mendoza Graciela Analía en beneficio el niño Orellana Angel Brandon (art. 145, 146, 147, 158 y 341 del CPCC.) La Plata, 21 de agosto de 2025. Fdo. Silvia Andrea Mendilaharszo Jueza. P.D.S. Beloqui Sarries Julia, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - General Madariaga, 9 de septiembre de 2025. El Juzgado de Paz de Gral. Madariaga, cita y emplaza por cinco días a la Sra. ROCÍO SOLEDAD BARRENECHE, DNI N° 35.409.816, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Bigorito, Claudia Fabiana c/Barreneche, Rocío Soledad y Otros s/Beneficio de Litigar Sin Gastos" Expte. N° JPGM-34112-2025, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en el mismo. Renzo Settino. Secretario. Se deja constancia que goza del beneficio de litigar sin gastos. Settino Renzo, Secretario.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - General Madariaga, 9 de septiembre de 2025.- El Juzgado de Paz de Gral. Madariaga, cita y emplaza por cinco días a la Sra. ROCIO SOLEDAD BARRENECHE, DNI N° 35.409.816, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Bigorito, Claudia Fabiana c/Barreneche, Rocio Soledad y Vallejos, Nestor Orlando s/Guarda de Personas" Expte. N° JPGM-34114-2025, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en el mismo. Renzo Settino, Secretario.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Almirante Brown Intersección: Colón - piso 2, Morón, pcia. de Buenos Aires, en el expediente Expte. MO-4426-2024 en los autos caratulados "Dallocchio, Mariela Paula c/Flores, Carlos Ignacio y Otros s/Daños y Perj. Estado (Uso Autom. c/Les. o Muerte), cita al Sr. FLORES CARLOS IGNACIO, DNI 38.461.415 para que comparezca en el término de 10 días a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (art. 341 del CPCC). Fernandez Gurawski Paula Elisa, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - General Madariaga, 9 de septiembre de 2025.- El Juzgado de Paz de Gral. Madariaga, cita y emplaza por cinco días a la Sra. ROCIO SOLEDAD BARRENECHE, DNI N° 35.409.816, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Bigorito, Claudia Fabiana c/Barreneche, Rocio Soledad y Obait, Javier Cristian s/Guarda de Personas" Expte. N° JPGM-34113-2025, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en el mismo.- Renzo Settino, Secretario.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7; en autos caratulados "Gutierrez Trinidad c/Garlepp Bruno s/Escrituración", Expte. 123263, cita y emplaza por 10 días con más la ampliación legal prevista por el art. 158 del C.P.C.C., al Sr. BRUNO GARLEPP para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Mar del Plata, septiembre de 2025.- Conste. Dominique Elvira Arnaud, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Pilar, a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Jueza, Secretaría a cargo de las Doctoras Viviana Correa, Luciana Gentile y Cecilia Bussio, sito en calle Colectora 12 de Octubre 741 de la localidad y partido de Pilar, en autos caratulados "L.U.N. s/Abrigo" (PL-1876-2025) ha ordenado notificar a la Sra. LAZARTE ÉRICA, titular del DNI 33741742, el proveído que a continuación se transcribe: "Pilar, 8 de septiembre de 2025: III.- A los fines dispuestos por el art. 12 de la Ley 14528, fíjase audiencia para el día jueves 25 de septiembre de 2025 a las 11 hs., citando a concurrir el Juzgado a la progenitora, así como también a las autoridades del Servicio Local de Pilar, a la Institución Familias Solidarias y al Sr. Asesor de Incapaces. Notifíquese la audiencia a la progenitora Sra. Lazarte Erica mediante la publicación de edictos durante 2 días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá concurrir al Juzgado el día y hora indicado y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad, y que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse patrocinar por un Defensor Oficial, informando el domicilio de la Defensoría oficial de Pilar en la calle Tucumán 501, piso 1, of. 102, Pilar. Silvina M. Galeliano. Juez.-". Pilar, 11 de septiembre de 2025. Galeliano Silvina Mabel, Juez.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, del Dpto. Judicial T. Lauquen, a cargo de la Dra. Mariela Fabiana Ebertz, Sec. Unica, cita y emplaza por 10 días a la persona jurídica BREITMAN HERMANOS LA SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA y/o quien/es se crea/n con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rivera, Partido de Adolfo Alsina identificado como: Circunscripción IV; Sección B; Manzana 38; Parcela 1.- Partida: 4441 (001) y conforme plano de la agrimensora Mirta Marek 001-006-2019 se identifica parcela 1a.) por el término de diez días o el que resulte en función de la distancia, a quien/es se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste/n, y comparezca/n a estar a derecho, en los autos "Chejter Silvia Edith c/Breitman Hermanos La Sociedad Mercantil Colectiva s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 17985-2025 advirtiéndole a los citados que si vencido el plazo de los edictos no comparecieran, se le nombrará al defensor oficial para que los represente en el juicio (arts. 145, 146, 147 y 341 cód. proc.). Carhué, 9 de septiembre de 2025. Moran Pozo Moira Mariana, Secretario.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Olavarría, a cargo del Dr. Arrondo, Santiago Guillermo, sito en calle Moreno N° 3157 de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos 12255 se ha decretado lo siguiente: Olavarría 2 de septiembre de 2025: "...cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario digital de la ciudad de Olavarría, a eventuales herederos de MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ y/o quien se considere con derechos para presentarse en las presentes actuaciones N° 12.255 y en el N° 14.497 para que en el término de diez (10) días se presenten a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, dejándose constancia que el Ministerio Público goza del Beneficio de Gratuidad..." Olavarría, 10 de septiembre de 2025. Alvarez María Daniela, Secretario.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de Bahía Blanca, Secretaría Única, sito en calle Sarmiento N° 32 de Bahía Blanca, cita y emplaza al Sr. ANÍBAL DANIEL EVERSTZ, DNI 22.217.606, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Escobar Romina Paola c/Everstz Anibal Daniel y Otro/a s/Despido" Expte. 36596, y en su caso conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, septiembre de 2025. Ravasio Maria Guillermina. Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 27 N° 576, piso 1°, de Mercedes (B), cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de DI SALVO ANTONIO MIGUEL, MI N° 1.669.754, y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circ. IV, Secc. N, Quin. 6, Parc. 13, Ubicado en la calle 609 entre calle 622 y 624 de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, a que comparezca a tomar intervención y contestar demanda en autos: "Giacovino Ariel Alberto c/Di Salvo Antonio Miguel s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte N° 78067, en trámite por ante dicho juzgado, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes departamental. Mercedes. Roseo Gisela Soledad, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial Morón, hace saber que día 27 de octubre de 2025, se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2117 del día 22 de agosto de 2025 (A-45/2025), correspondiente a 219 legajos integrados por 311 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1998 y 2014 pertenecientes a los TRIBUNALES EN LO CRIMINAL N° S. 2, 5 Y 6 DEPARTAMENTALES, que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el artículo 115 del Acuerdo 3397/08. Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (artículo 119 Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo Departamental. Según el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, las partes interesadas en los expedientes a destruir y los organismos de Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, Archivos de la Nación y la Provincia, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de Morón, Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia, Procuraduría de las Crímenes contra la Humanidad y toda otra organización no gubernamental o asociación sin fines de lucro pueden plantear por escrito ante la Dirección General, dentro de los (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio - según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 1358 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 119 del Acuerdo 3397/08. Morón, 01 de septiembre de 2025. Fdo. Brenda Daniela Petruzzelli, Auxiliar Letrada a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Morón.

sep. 17 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa N° DIG-2993-BC (IPP PP-02-00-016009-22/00) caratulada: "Lleufó, Moises Mariano s/Desobediencia" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado MOISÉS MARIANO LLEUFO -titular del DNI 36751371-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, septiembre de 2025. Téngase por radicado el Legajo N° 33805 proveniente del Juzgado de Ejecución Penal, el que fue remitido en virtud de que se encuentra vencido el plazo de cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en la sentencia dictada por la suscripta. Surge asimismo de la referida incidencia, que el penado no ha dado cabal cumplimiento a las reglas de conducta impuestas y no se encuentra habido, habiendo las partes solicitado la averiguación de su paradero. En consecuencia, y en forma previa, cítese a Moisés Mariano Lleufó (DNI 36751371) para que en el plazo de cinco días se presente a primera audiencia, en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, a fin de regularizar su situación procesal y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro. Arroyo Daniela Estrella, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA IGLESIAS en causa N° 20757 seguida a Campana Claudio Sebastián por el delito de Robo calificado en grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de agosto de 2025.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico

0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 8 de Septiembre de 2025.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Martino María Belén, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Krzyszycha Hernán Félix, Juez a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 8 Sec. única de Mar del Plata, en autos: "Pampa Fish S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" Expte. MP- N° 23386-2025 hace saber por cinco días que con fecha 25 de agosto de 2025 ha declarado abierto el Concurso Preventivo Grande de PAMPA FISH S.A., CUIT 30-70954380-2, con domicilio en calle Talcahuano N° 851 de Mar del Plata.- sindicatura Cat. "A", estudio "Ezama, Villar y Frisone". En orden a la vigencia del expte. Digital, hágase constar en los edictos que las pretensiones verificadoras deberán concretarse en formato digital compatible para su posterior agregación al expte concursal en el domicilio electrónico: concursopampafish@gmail.com, hasta el 24 de octubre del 2025. Se aclara que en esa instancia los pretensos acreedores deberán presentar ante la sindicatura la documentación original para su cotejo en el domicilio de calle Rodríguez Peña N° 3135 1° piso of."C" de Mar del Plata, siéndoles reintegrada en carácter de depositarios. Informe individual: 3 de febrero de 2026; informe general: 3 de marzo de 2026; Audiencia informativa: 25 de junio de 2026. Mar del Plata, septiembre de 2025. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LARA LUJÁN VILLA en causa N° 20605 seguida a Vera Alan Cristian por el delito de Robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de Septiembre de 2025. Autos y Vistos Téngase presente lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación Penal resolviendo: "....Revocar la resolución dictada el 04/06/2025 por el titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1, Dr. Ricardo G. Perdichizzi, en cuanto amplió a mil metros la restricción de acercamiento impuesta por el TOC N° 2 local a Alan Cristian Vera respecto de la víctima Lara Luján Villa, de sus domicilios real y/o laboral, que se mantendrá mientras dure el cumplimiento de las reglas de conductas fijadas a tenor del art. 27 CP; debiendo estarse a la distancia fijada por el TOC N° 2.....", hágase saber a las partes y notifíquese al condenado que Deberá seguir dando cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en la sentencia hasta el día 6/6/2028, siendo tales: 1.- Fijar domicilio y no mudarlo sin conocimiento del organismo de contralor; 2.- Someterse al control del Patronato de Liberados Local; 3.- Prohibición absoluta de contacto con la Sra. Lara Luján Villa y su domicilio en un radio de 300 metros. haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-En atención a que la Sra Villa no ha sido habida en autos notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Maria Luisa Del Papa, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-376-19, interno N° 2190 caratulada "Osterrieth Enrique Daniel s/Robo (Art. 164 C.P.) a Marcelo Jesús Toffani en Chascomús", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a OSTERRIETH ENRIQUE DANIEL, titular del DNI 23.920.612, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 10 de septiembre del 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando: ... Por todo ello; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal, en esta Causa N° -376-19 Interno N° 2190 caratulada "Osterrieth Enrique Daniel s/Robo (Art. 164 C.P.) a Marcelo Jesús Toffani en Chascomús" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Osterrieth Enrique Daniel de nacionalidad argentina DNI 23920612, nacido el 25/06/1974 en Chascomús hijo de Alberto y de María Eva Marquez con último domicilio conocido en la calle Saavedra - N° 1118 - loc. Tristán Suárez, encontrándose registrado en repartición provincial bajo Prontuario N° 782751 Sección A.P. en orden al delito de "ROBO Simple" previsto y sancionado por el artículo 164 del C.P., por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos.En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente. Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Facio Matias Andres, Secretario.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del

Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1146-23, Interno N° 3791 caratulada "Gonzalez Norberto Osvaldo s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 bis Inciso 2°, párrafo 1° del C.P.) en General Conesa", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GONZALEZ NORBERTO OSVALDO, titular del DNI 18.652.268, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 10 de julio de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 1146-23, Interno N° 3791 caratulada "Gonzalez Norberto Osvaldo s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (art. 189 bis Inciso 2°, párrafo 1° del C.P.) en General Conesa", 0300-3128-2300, correspondiendo sobreseer en forma total al ciudadano Gonzalez Norberto Osvaldo, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 18.652.268, nacido el 3 de abril de 1965 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hija de Eduardo Toribio Gonzalez y de Mercedes Carmen Blasi, domiciliado en calle 2 e/38 y 39 N°1130 de Santa Teresita, se carece de número de Prontuario, en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y sancionado en el artículo 189 bis inciso 2°, párrafo primero del Código Penal, hecho ocurrido el día 21 de junio del año 2023 en General Conesa, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Regístrese y notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutive. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y la SGA Deptal. Oportunamente, archívese. (Fdo.) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores". Facio Matias Andres, Secretario.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 531/23 - IPP N° 03-03-2691-21 "Scariot Arcamone Juan s/Exhibiciones Obscenas en Pinamar", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano SCARIOT ARCAMONE JUAN, DNI 39001343, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Del Pejerrey N°1693 - loc. Pinamar, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Juan Scariot Arcamone resulta ser: de nacionalidad argentina, instruido, DNI 39001343, de estado civil soltero, gastronómico, instruido, soltero, nacido el 21/02/1995, hijo de Federico Scariot y de Romina Arcamone; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Exhibiciones obscenas, previsto por el art.129 primer párrafo del Código Penal, ocurrido el 21 de octubre de 2021, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P.-Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 31/05/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ATILIO LUIS DE ORO, quien se domicilia en calle Los Naranjos 4131 de esta ciudad, EMILY LEGUIZAMON, quien se domicilia en calle Lamadrid 2241, piso 3 "F" de esta ciudad y LUCAS EZEQUIEL CHERQUI, en causa N° 20659 seguida a Perez José Luis por el delito de Hurto Agrav. en Tentativa la Resolución que a continuación se transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante José Luis Perez DNI 29.364.355, nacido el 23 de marzo de 1981 en Lanús (Este), hijo de Luis Ramón Perez y de María del Carmen Hartal, Domiciliado en la calle Amaya 2342 de esta ciudad, a la pena de Seis Meses de Prisión en Suspense por la comisión del delito de Robo en Grado de Tentativa, Robo, Robo, Robo en Grado de Tentativa y Hurto en Grado de Tentativa impuesta por sentencia de fecha 19 de junio de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del CP, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 19 de junio de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 19 de junio de 2033 y el día 19 de junio de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 11 de julio de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 11 de julio de 2025.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaría, 15 de Julio de 2025 .-."///del Plata, 15 de Julio de 2025. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 11 de julio de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio, b) someterse a la supervisión del Patronato de Liberados, c) adherir a un abordaje terapéutico de sus problemas de consumo, y d) hacer un curso en un centro de formación profesional El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda.) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el

art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite el inicio de un abordaje terapéutico de sus problemas de consumo, y acredite la realización de curso en un centro de formación profesional.-i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-26666/24 y causa N° 13122 del Juzgado en lo Correccional N° 4 - Mar del Plata".-.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 12 de Septiembre de 2025.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Maria Luisa Del Papa, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular P.D.S. a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a REYNOSO ELIDIA ESTER por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 0700-5140-18 (N° interno 8302) seguida a la nombrada en orden al delito de Usurpación Propiedad, cuya resolución infra se transcribe: "/field, fecha de firma digital. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-5140-18 (N° interno 8302) seguida a Reynoso Elidia Ester por el delito de Usurpacion Propiedad, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cuál se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-5140-18 (N° interno 8302) respecto a Reynoso Elidia Ester a quien se le imputara el delito de Usurpacion propiedad, hecho presuntamente ocurrido el día 27 de enero de 2018 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Reynoso Elidia Ester, titular de DNI N° 12.496.902, de nacionalidad argentina, viuda, nacida el día 3 de agosto de 1958 en Chaco, ama de casa, hija de Alejandro Ruiz y de Elsa Martinez, domiciliada en calle Primavera N° 5.540 entre Irupe y Reseda de la localidad de Claypole. tel. 11-3832-3501, anotada en el Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° O6925806 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.621.260 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). III- Fijando la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$6.735) en concepto de Costas del proceso, la cual deberá ser abonada por el condenado una vez firme la presente. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 79 párrafo primero de la Ley Impositiva 15.479.IV.- Regístrese, notifíquese y comuníquese y archívese. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Verónica Vazquez, Auxiliar Letrada.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PAEZ LUCAS EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 41587029 , argentina, hijo de Jose Vicente Paez y de Nora Magdalena Pereira, nacido el día 02/01/1998, en la Localidad de Ezeiza y con último domicilio conocido en real: calle Los Nogales - N° 68 - Loc. Unión Ferroviaria - Ezeiza, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 0701-4721-2400 (R.I.N° 10203), caratulada "Paez Lucas Ezequiel s/Desobediencia---R.I N° 10203---". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Téngase presente lo informado por la actuario y atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de la citación cursada al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Lucas Ezequiel Paez, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaria. Origone Maria Carola, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a DANIEL ADRIÁN ALLEN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-46046-24 (N° interno 9650) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "/field.- Y Vistos: Esta causa N° 2143/2025 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-00-46046-24 (N° interno 9650) de este Juzgado caratulada "Allen Daniel Adrián s/Amenazas Calificadas " y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio interviniente, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Allen Daniel Adrian constituido domicilio en la calle Homero N° 1683 de Lomas de Zamora, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con

el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Allen Daniel Adrián por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a DYLAN EZEQUIEL SANTILLÁN, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de marzo de 2006 en Capital Federal, titular del DNI Nº 47.199.470, hijo de Pablo Santillán y de Daiana Soledad Galeano, de estado civil soltero, con instrucción básica completa, de ocupación changarín, y con domicilio en la calle Talcahuano Nº 4106 del barrio Villa Jardín de la localidad y partido de Lanús. "/mas de Zamora, ante el silencio guardado por la Defensa, no habiéndose presentado el justiciable a estar a derecho y habiendo fenecido holgadamente el plazo dispuesto, en razón de ignorarse su paradero de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P, se lo emplaza por 5 (cinco) días debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tales efectos, librense Edictos y publíquense electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días en forma gratuita. Notifíquese a las partes. Isabel Acion Jueza". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora. Ungaro Claudia Adriana, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1.- CAROLINA CHRISTOFFERSEN: al domicilio de calle 57 Nº 3290 de Necochea, 2.- MATEO VALLE CHRISTENSEN, al domicilio de calle 104 bis Nº 3994 de Necochea, 3.- CORBALAN JOHANA, domicilio: calle 79 Nº 3435, Necochea, 4.- Molina, Augusto Domicilio: 18 bis Nº 3896 Necochea, 5.- ROMERO, BRAIAN, Domicilio: calle 63 Nº 4435, Necochea en causa Nº INC-20353-2 seguida a Bejerano Isaac Francisco por el delito de Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "/del Plata, 12 de septiembre de 2025.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado..."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 12 de septiembre de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Maria Luisa Del Papa, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a RICARDO EMANUEL SALINAS, DNI 33.691.388, de nacionalidad argentina, hijo de Carmen Graciela Cuello y de Juan Pablo Salinas, nacido el 7 de abril de 1988 en Monte Grande, con último domicilio informado en la calle Manucci 1988 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. Nº 07-03-

003290-24/00 caratulada "Coaccion s/Salinas Ricardo Emanuel (RI 11610)" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 8 de septiembre de 2025. Dada la incomparecencia del imputado Ricardo Emanuel Salinas, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado por la Seccional Policial, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía." Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez". Secretaría, 11 de septiembre de 2025. Roth Maria Eugenia, Auxiliar Letrada.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri, notifica a PEDRO MARTIN GIMENEZ, en la causa N° 07-00-40797-20 (N° interno 7758) caratulada "Gimenez Pedro Martín s/Robo Tentado" de trámite ante éste Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "///field. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-40797-20 (N° interno 7758) caratulada "Gimenez, Pedro Martín s/Robo Tentado", y Considerando: La presente causa trata un hecho de robo tentado presuntamente ocurrido el 24 de agosto de 2020 en la localidad de Glew partido de Almirante Brown y la misma llegó a esta sede y fue radicada con fecha 9 de noviembre de 2020, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones, con fecha 3 de septiembre de 2021 se concedió a, Pedro Martín Gimenez, el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año, imponiéndole las obligaciones del art. 27 bis incisos 1º y 3º del CP y la entrega de una donación a una entidad de bien público, siendo que el nombrado se notificó de la misma el 24 de octubre de 2024. En su oportunidad el Sr. Defensor Oficial interviniente requirió la extinción de la acción penal a la que se opuso el Sr. Agente Fiscal. Así planteada las cosas, entiendo que la pretensión fiscalista no va a prosperar. Observo de las actuaciones que Gimenez, conforme se desprende de las piezas de fechas 26 y 27 de noviembre de 2024 cumplimentó su obligación de concurrir al Patronato de Liberados correspondiente a su domicilio y con la entrega de la donación impuesta. De los informes respectivos se desprende que el encausado no registra antecedentes condenatorios. Por otra parte destaco que el término de un (1) año de la probation feneció el 2 de septiembre de 2022. En este sentido es dable señalar que la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental C.N.º 00-001254-11 expresó: "... evaluadas las circunstancias del caso considero que asiste razón al Magistrado de la instancia en cuanto al criterio en el que se basa para computar el término de interrupción del plazo de otorgado en el beneficio de suspensión de juicio a prueba. Así pues, el período de suspensión del curso de la acción lo determina la propia resolución en la cual se otorga al imputado la suspensión del juicio a prueba, y este se fijó en el plazo de un año. En tal sentido, no puede perderse de vista que si bien la probation resulta un acto que interrumpe el plazo de la prescripción, transcurrido el vencimiento del plazo por el que se suspende el juicio se levanta la causal de suspensión de la acción, pues fenece la causa interruptiva y nuevamente retoma su curso la acción penal. En apoyo a lo expuesto, ...el criterio sostenido por la Magistrada de la instancia conforme lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal Pcia. de Buenos Aires, Sala III, causa 55.978, que la prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal y extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción, fuera del término fijado en la suspensión de juicio a prueba resulta violatorio del principio de legalidad...". Además la doctrina sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188). Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-40797-20 (N° interno 7758) respecto a Pedro Martín Gimenez a quien se le imputara el supuesto delito de robo tentado, hecho presuntamente ocurrido el día 24 de agosto de 2020 en la localidad de Glew partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del Código Penal). II. Sobreseer al encartado Pedro Martin Gimenez, titular de DNI N° 18.906.819, de nacionalidad argentina, soltero, changarín, nacido el día 23 de septiembre de 1987 en Adrogué, hijo de N.N. y de Norma Elizabeth Gimenez, domiciliado en calle Provincia de Mendoza N° 2051 de la localidad de Glew partido de Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6451064 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.594.554, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del ceremonial). Regístrese. Notifíquese por oficio a la fiscalía y a la defensa, y por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial al imputado. Comuníquese y archívese". Fdo. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, dirijo a Usted el presente en causa 585-6981-2025 caratulada "Maidana, Jose Alejandro - Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro - Olavarría (IPP 01-02-1938/13)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por cinco días: "Desconociéndose el actual domicilio del imputado JOSÉ ALEJANDRO MAIDANA, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere, será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P..." Fdo. Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Falivene Hugo Fernando, Secretario.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Conti Roberto Alfredo por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALFREDO JOSÉ ÁNGEL BARREIRO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 18806-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, a la fecha de la firma. En atención a lo que surge de los informes de fechas 24 de abril de 2025, 21 de julio de 2025, 8 de agosto de 2025, 1 de septiembre de 2025, y 5 de

septiembre de 2025 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Alfredo Jose Angel Barreiro, por el término de cinco días, a estar a derecho. Dr. Roberto Alfredo Conti. Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 12 de septiembre de 2025. Silveti Paula Soledad, Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría N°49 a cargo de la Dra. Sonia Santiso, sito en Callao 635, piso 4°, CABA, hace saber por cinco días en los autos "Buenos Aires Bus S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. 12980/2025 con fecha 07/07/2025 se presentó en concurso preventivo BUENOS AIRES BUS S.A., CUIT 30 -70818819-7 con domicilio en Salta 1820, CABA, habiéndose ordenado su apertura el 14/08/2025, fijándose el siguiente cronograma: hasta el 20/10/2025 los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura "Raffaelli - Harisgarat y Asociados" con domicilio en Suipacha 255 piso 4°, Of. "F", CA.B.A., teléfono 1164092249 y 221-154209605 los cuales deberán remitirse por correo electrónico a sjquesada@yahoo.com.ar, con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. El arancel previsto por el artículo 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a BBVA Banco Francés S.A. - Caja de Ahorros en \$ N° 110 -323782/7 CBU 0170110040000032378274 Titular: Santiago Julian Quesada CUIT/CUIL: 20-25570365-0. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 17/12/2025 y 20/03/2026- respectivamente-. La fecha para dictar el autoverificador vence el 20/02/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el 11/09/2026 a las 11 horas en la sala de audiencias del tribunal. En Buenos Aires, septiembre de 2025. Sonia A. Santiso, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151, planta baja, sector "K", en los autos "F.M. s/Abrigo", cita a la Sra. GILDA ELIZABETH FERNANDEZ con DNI 19.090.493 para que comparezca dentro de los 5 días de notificada de la presente a una audiencia con la Suscripta en los términos del art. 609 inc. b) del CC y C. Morón, 15 de septiembre de 2025. El presente es signado digitalmente en la ciudad y partido de Morón, en la fecha consignada "infra" y en los términos de la Res. SC N°1250/20 y c.c. de la SCBA (Ley 25.506 y 13.666). Bibbo Carolina, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 encontrarse vencido el término acordado al accionado CARNEVALE JOSE para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiere efectuado, dásese por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a lo solicitado, haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el art. 59 del CPCC decláreselo rebelde.- Autos: "Gomez Ricardo Ariel c/Carnevale Jose s/Escrituración". Avellaneda, septiembre de 2025. Vinuesa Maria Concepcion, Auxiliar Letrado.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Tandil, Secretaría Única, del Departamento judicial de Azul con asiento en Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Ramiro Saralegui, en el marco de los autos "C.E., Y.J. s/Guarda Pariente" Expte. N° 29648 se ha dispuesto emplazar a PAMELA ANDREA ESCALANTE (DNI 34.759.744) para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a ejercer sus derechos y tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.(art. 341 y conc. C.C.C.).- Baibiene Celia Maria, Auxiliar Letrada.

sep. 18 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Tandil, Secretaría Única, del Departamento judicial de Azul con asiento en Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Ramiro Saralegui, en el marco de los autos "C. E. Y. J. s/Guarda Pariente" Expte. N° 29648 se ha dispuesto emplazar a para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a ejercer sus derechos y tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.(art. 341 y conc. C.C.C.).

sep. 18 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez días, a la Sra. MARIA CRISTINA COPPOLA Y BIAGI -y a quiénes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso caratulado "(P) Fayanas Hugo Alberto c/Sucesores de Salerno Antonio y Sucesores de Coppola Oscar Domingo s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte OL-4937-2018 situado en la calle 25 de Mayo N° 1054 de Olavarría- designado catastralmente como Circ li, Secc E , Manzana 6, Ch 495, Parc 8 A Pda 25501 Matrícula 561 y 562 (078) Olavarría para que tomen intervención en autos y hagan valer los derechos que estimen corresponder bajo apercibimiento de nombrárseles un Defensor de Ausentes. Olavarría.

sep. 18 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Isidro, a cargo de la Dra. María Cecilia Padrones, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena Beatriz Gonzalez, en los autos caratulados "Asoc Jubilados y Pensionados Empresa Standart Eléctric de la República Argentina S.A. y Afines c/Martinez Hector Castilla y/o s/Usucapión", D - 736 - 5 cita y emplaza a los herederos de MARÍA ESTHER FERNÁNDEZ y a quién se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos con dirección en la calle Chubut 1186 de San Isidro, Nomenclatura Catastral Cir.VII Secc. D Mza. 5 Parc. 18 Folio 1783 del 06/06/1967 por de diez días a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). San Isidro, 12 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza presuntos herederos de OLGA DEL ROSARIO BRIZUELA DE GARRITANO para que en el término de 5 días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Brizuela

De Garritano Olga Del Rosario c/Suarez Luis Pedro s/Reivindicación", bajo apercibimiento de tener por constituido sus domicilios en los Estrados del Juzgado. Secretaría, La Plata, septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la Av. Centenario 1868 Beccar, de la localidad de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela Paladin, en autos: "Nobile Felipe s/Abrigo" (Expte. N° SI-26649-2024) cita a la Sra. NOBILE JULIETA, DNI 30.333.336 para que, dentro de los cinco días de notificada comparezca en autos a hacer valer sus derechos, con el debido patrocinio letrado bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de tener por constituido su domicilio legal por ante los Estrados del Juzgado y otorgar la guarda del niño Felipe Nobile, a sus tíos abuelos Mariana Haydeé Vázquez, DNI N° 20.200.323, y Gabriel Eduardo Brini, DNI N° 20.852.410 en términos del art 657 CCCN.- Hágase saber que podrá contar con el patrocinio letrado gratuito de la Defensoría Oficial. San Isidro, 12 de septiembre de 2025. Bacman Ravera Maria Sol, Secretario.

sep. 18 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de San Miguel, sito en Av. Ricardo Balbín 3100, notifica a MARIA MAGDALENA MATTA que en los autos "Mansilla Sergio Osmar c/Matta Maria Magdalena s/Divorcio por Presentación Unilateral" (Expte. N° 22862) (SG N° SG-2747-2022) se han dictado las siguientes resoluciones: "San Miguel, 11 de abril de 2023 (...): Téngase presente lo manifestado, la fecha de separación denunciada, y la documentación acompañada, córrase traslado a la contraria por el término de 10 (diez) días; haciéndole saber que la falta de presentación a estar a derecho en el expediente no obstará el dictado de la sentencia de divorcio, sin perjuicio de que deberá eventualmente ocurrir por las vías civiles idóneas a fin de abordar los distintos efectos derivados de la presente acción. No obstante, igualmente se le hace saber que en caso de silencio, a los efectos previstos por el art. 480 segundo párrafo CCyC, será considerada la fecha de separación de hecho denunciada por la parte actora, esto es al 25 de mayo de 1989 (art. 263 CCyC). Una vez presentado en autos con debido patrocinio letrado, ello dentro del plazo establecido, se impartirán instrucciones a los efectos de llevar a cabo una audiencia de conciliación en forma virtual ante la Consejero de Familia; únicamente en caso de oposición a la propuesta de convenio regulador (art. 438 CC y C). Notifíquese (...) Con su resultado se proveerá (...) Hágase saber a la contra parte que únicamente en caso de no poder afrontar los gastos de un abogado particular que lo patrocine podrá solicitar asistencia letrada, en la Defensoría General Deptal., sita en la calle Belgrano 4254, localidad y pdo. de Gral. San Martín, de lunes a viernes de 8 a 14 hs. o bien al mail a defensasanmartin@mpba.gov.ar, o en el patrocinio gratuito del Colegio de Abogados, con sede en Av. Pte. Perón 2450 (frente al Hospital Larcade), localidad y pdo. de San Miguel, teléfono: 4754-2139 (int. 109). Notifíquese (...)" Otro: "San Miguel, 18 de abril de 2025. (...) a los fines de perseguir la notificación oportunamente ordenada y encontrándose agotadas todas las vías de notificaciones - conforme se justifica sumariamente en el escrito venido a despacho - y se refleja en los informes negativos obrantes en autos; procédase conforme se peticiona a la notificación vía edictos del traslado ordenado, por dos días consecutivos (conf. arts. 145 y sgtes. del CPCC)." Ambas resoluciones firmadas por la Dra. Silvana Elina Tristán. Juez. Paolini Sebastian Matias, Secretario.

sep. 18 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita a los herederos del Sr. EZEQUIEL VICENTE OLMOS SORIA para que, en el plazo de diez días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (art. 158 CPCC) comparezcan a hacer valer sus derechos en los presentes autos caratulados "Olmos Soria Ezequiel Vicente s/Incidente de Rendición de Cuentas" (Expte. N° 77685), bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes. Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2025. Firmado: Julieta Martellini. Secretaria". Recaman Elfi Betina Lis, Auxiliar Letrado.

sep. 18 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Dep. Jud. Mar del Plata cita al Sr. ALEXANDER PARRA BORJA para que dentro del término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que ejerza su representación (arts. 141/147 341 y conchs.del C.P.C.C.). Mariana Gabriela Villar, Jueza. Juzgado de Familia N° 1. Mar del Plata, 11 de setiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a los presuntos herederos de IDA CATALINA ANA COSTA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos: "Perez Petrona Nilda c/Costa Ida Catalina Ana s/Prescripción Adquisitiva Larga", situado en la calle Santa Cruz 1621 (hoy 1758) de la localidad de San José, partido de Almirante Brown, lote 5 de la manzana 41, matrícula N° 83810, partida inmobiliaria N° 115.807, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Arts. 145, 341 y 681 del C.P.C.C.). Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Esteban Félix García Martínez, Secretaría Única, notifica y emplaza por el plazo de 5 días a MONICA ANDREA GUICHON a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "G. L. B. s/Abrigo" (expte. LZ-1626-2025) "Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2025... Poner en conocimiento de Monica Andrea Guichon el pedido de otorgamiento de guarda del niño mencionado, a favor de Maria Belen Guichon efectuado por parte del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del NNyA, haciéndole saber que deberán presentarse en autos en el plazo de 10 días a los fines de hacer valer sus derechos y constituir domicilio electrónico y procesal dentro del radio del Juzgado (arts. 40 bajo apercibimiento de lo normado en el art. 41 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento en caso de silencio de tener por prestada su conformidad, de consuno a las pautas emanadas de la doctrina del art. 263 del CCyCN y de resolver de conformidad con lo normado por los arts. 657 y cdantes. del CCyCN. Como así también que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles ubicada en el Edificio sito

en Avenida Larroque N° 2300, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora". Fdo. Esteban Felix García Martínez. Juez y "Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2025. Agréguese. Teniendo en especial consideración el domicilio real informado por el Registro Nacional de las Personas -ver en tal sentido informe adjunto a la presente expedido por Secretaría conforme Resolución SC N° 975/21- y el consignado en el informe policial que antecede, atento los intereses en juego, a fin de no vulnerar los derechos constitucionales que le asisten a la progenitora del niño de autos, encontrándose reunidos y verificados los presupuestos de admisibilidad para admitir la notificación de carácter excepcional que evoca el art. 145 del CPCC, dispongo su notificación, en el modo allí auspiciado. En consecuencia, publíquese edicto en el Boletín Oficial, por el término de dos días el que deberá contener en modo detallado, la transcripción del auto de fs. 15 (art. 147 y 342 del ritual)". Fdo. Esteban Felix García Martínez. Juez. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, presidencia a cargo de la Dra. Patricia Cecilia Razquin, Secretaría Única del Dr. Raúl Eduardo Tillous, en los autos caratulados "La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. c/Villanueva Macarena Sol s/Consignación (Expte. NE-2824-2025)" cita y emplaza por 10 días a aquellas personas que se consideren derechohabientes de quien en vida fuera Don ALEXANDER MAXIMILIANO GRASSI, DNI N° 38.430.525, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de ley. San Nicolás, a los 14 días del mes de julio de 2025.- Fdo.: Razquin Patricia Cecilia. Juez. Necochea, Provincia de Buenos Aires, a los 11 días del mes de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate Campana, a cargo del Dr. Mariano Carlos Otero, sito en calle Av. Mitre N° 755, piso 4, Zárate, en autos "Rojas Monica Graciela c/Gonzalez Juan Carlos y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. Estado)" Expediente 50157/2020, cita por dos días a los herederos del demandado JUAN CARLOS GONZÁLEZ, DNI 10.279.260; para que dentro del plazo de 10 días se presenten a tomar la intervención que les corresponda en este proceso y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente.- Gambini Sergio Hernan, Secretario.

sep. 18 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Bahía Blanca cita a los herederos de LONGSTAFF GRACIELA ESTER para que en el plazo de diez días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (art. 158 CPCC) comparezcan a hacer valer sus derechos en los presentes autos "Longstaff Graciela Ester s/Incidente de Rendición de Cuentas" Expte. Nro. 238117, bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes (art. 145,341 y ccs del CPCC). Bahía Blanca, 3 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15 - Lomas de Zamora - cita a herederos de MAYDANA MARTA BEATRIZ y a quienes se consideren con derecho sobre el automóvil dominio KMI 508, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Calandroni Pablo Javier. Juez.

sep. 18 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Magnoni Christian Mariano Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón" (.) cítese a herederos de SCHWARTZ JOSE; SCHWARTZ EUGENIO y SCHWARTZ DE ROTMAN VICTORIA. y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Sarmiento N° 1410 de San Antonio De Padua, Merlo, Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ 1, Sec. U, Mza. 12 A, Parc 19 A, Partido 072, Partida Inmobiliaria 118153, Matrícula 83092, objeto de estos autos. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente (art. 341 del CPCC.) (...). Fernandez Gurawski Paula Elisa, Secretaria.

sep. 18 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, cita y emplaza a los demandados ALEJANDRO BENITO DILLÓN, MARTHA ISABEL DILLÓN, JUAN SABINO DILLÓN y GUILLERMO LAURO DILLÓN y/o a quien se crea con derechos en relación al inmueble Matrícula N° (115) 21838, Nomenclatura Catastral Circunscripción IV, Sección K, Manzana 26, Parcela 3, del partido de Ensenada (115), partida 115-11441, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en las actuaciones "Crespo Eduardo Cesar y Otro/a c/Molinari Santos y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. La Plata, en la fecha de la firma digital. Santoro Agustín, Auxiliar Letrado.

sep. 18 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de Quilmes, sito en Alvear N° 465 1er. piso, de Quilmes, cita y emplaza por el término de diez (10) días ANA RADVILAS para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a contestar la demanda. Asimismo, cítese a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de esta litis (NC: Circunscripción II Sección O, Manzana 53, Parcela 31, Partida Inmobiliaria 028.335, folio 835/44, del partido de Quilmes (86), a los fines de tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes. del C.P.C.C.).- Guihurt Bentancourt Augusto Matias, Auxiliar Letrado.

sep. 18 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora interinamente a cargo del Dr.

Cociña Jose Luis, Secretaría Única a cargo del Dr. Emiliano Manuel Perez, sito en la calle Larroque y Presidente Perón de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos "Albornoz Francisco s/Abrigo", expte. N° LZ-20479-2025, en trámite por ante este organismo, se notifica a la Sra. ALBORNOZ JHOANA DANIELA, DNI 43.240.332 la siguiente resolución: "A los efectos de que el suscripto mantenga una entrevista con la Sra. Albornoz Jhoana Daniela -progenitora del menor de autos- en los términos previstos por el art. 12 de la Ley 14528, fíjase la audiencia del día 14 del mes de octubre de 2025, a las 11:30 hs., con presencia de la Sra. Asesora de Incapaces. Hágase saber a la requerida que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño. Se lo pone en conocimiento que en caso no de no contar con recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse de un Defensor Oficial, sito en la calle Larroque 2300 de Banfield (art. 10 Ley 14.528).- En mérito a lo dictaminado y en atención a lo allí solicitado, cítase a Albornoz Jhoana Daniela por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Unión" de Lomas de Zamora, para que dentro de los diez días comparezca estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que la represente (arts. 145 - 146 - 147 y 341 del C.P.C.C.). Notifíquese a la Sra. Albornoz Jhoana Daniela, mediante edicto." Fdo. Cociña Jose Luis. Magistrado Suplente". Penno Pablo Martin, Auxiliar Letrado.

sep. 18 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martin, cita y emplaza al sr. ANGEL OMAR ALVEZ, DNI 32942023, para que se presenten a estar a derecho en los autos "Alvez Cintia Yakeline y Otros s/Abrigo" (Expte. N° 77738) como así también se notifique del pedido de adoptabilidad solicitado por el organismo administrativo, en los autos en los que me dirijo. En caso de encontrar desacuerdo con el pedido realizado por la DINAF de José. C. Paz, en relación a su hijos, deberá plantear sus objeciones, en virtud del recurso legal por escrito en el expediente hágase saber que deberá comparecer en el término de cinco días hábiles computados desde la última publicación. Gral. San Martín, septiembre 2025. Escobar Maria Celeste, Secretario.

sep. 18 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2003-2023-8766, caratulada: "Fernandez Hernan s/Violación de Domicilio, Desobediencia (IPP PP-09-00-007953-23/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado HERNAN FERNANDEZ, de la siguiente resolución: "En virtud de lo informado por la Comisaría de Mercedes, déjese sin efecto la audiencia de juicio oral dispuesta en la presente y notifíquese al imputado Fernandez Hernan por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. 12/9/2025, Dra. María Teresa Bomaggio - Juez Subrogante."

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de de Familia N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en la calle Vieytes N° 370, Banfield, a cargo de la Dra. Belen Loguercio, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Alberto Gorski, en autos "Palomeque K. I. Y. s/Guarda a Parientes" LZ-46773-2022, notifica al Sr. GUILLERMO LEONARDO PALOMEQUE, titular del DNI 28356037, la demanda: Solicitante: Caballero Angela Viviana. Materia: Guarda de pariente. Documentación: Copias de dos (02) DNI, un (01) acta de matrimonio, un (01) Certificado de defunción y un (1) certificado de nacimiento, Una (01) denuncia ante el Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría; dos (02) sentencias, Anexo Registro Institucional de Trayectorias Educativas Nivel primario de Escuela EPN27 Islas Malvinas Argentinas, Dos (02) constancias de pago de servicios de Edesur y Aysa, Una (01) orden médica y una (01) receta médica, del 29/08/2021, Una (01) receta médica y un (01) certificado médico, del 23/10/2021 indicativos de varicela, una (01) constancia de atención psicológica y Un (01) recibo de haberes en original, bono ley 8840 e ius previsional. Solicita guarda de pariente. Señor Juez: Angela Viviana Caballero, DNI 13348098, en carácter de abuela materna del menor K. I. Y. Palomeque, DNI 51219665, con domicilio real en la calle Juárez 3169, Monte Grande, ptdo. de Esteban Echeverría, con el patrocinio letrado de la Dra. Veronica Paola Alvarez, abogada inscripta al TXII F335 del CALZ, CUIT e IIBB 27280473028, Monotributista, Leg. Previsional 3-28047302, constituyendo domicilio procesal en la calle Larroque y Pte. Perón, Edificio de Tribunales, Sala de Profesionales, casillero N 10975, Lomas de Zamora, y electrónico 27280473028notificaciones@scba.gov.ar a V.S. respetuosamente digo: I. Objeto. Que vengo por la presente a solicitar la guarda de mi nieto K. I. Y. Palomeque, DNI 51219665, hijo de Sandra Daniela Ayala -fallecida- y de Guillermo Leonardo Palomeque, DNI 28356037, con último domicilio conocido en la calle Los Molinos N° 929, Ezeiza, provincia de Buenos Aires, y la autorización para tramitar y percibir Salario Familiar y Beneficio de Obra Social. Haciéndome cargo de todos los gastos entendiéndose por ello la vivienda, comida, vestimenta y salud, brindándoles la protección necesaria y priorizando su integridad psicofísica. Motivando por consiguiente el presente pedido de guarda, por las consideraciones de hecho que a continuación expondré. II. Hechos. Quien suscribe es abuela materna de Kiy Palomeque quien nació el día 29 de junio de 2011, como se acredita con la partida de nacimiento, contando a la actualidad con 11 años de edad. Que el menor convivió desde su nacimiento con su madre, Sandra Daniela Ayala, DNI 24064022, hasta que ésta -mi hija- falleció el 08 de diciembre de 2016 a causa de insuficiencia respiratoria aguda, según consta en el certificado de defunción obrante al Tomo 217, N 156, Año 2016, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de CABA, que se adjunta al presente, cuando el menor tenía cinco años de edad. El menor y su madre habitaron parte del terreno donde a la vez convivieron conmigo -propietaria- y mi otra hija, habitando el menor y su madre en una casa de material que cuenta con espacio muy reducido al fondo del terreno. Sandra, mi hija, padeció HIV. Después de su deceso, el menor quedó a cuidado de su padre por un par de meses, ya que quien suscribe se encontró afectada por el duelo. Después de ello, fui quien se ocupó exclusivamente de mi nieto. Hasta que nuevamente su padre se lo llevó, conviviendo con aquél durante tres años y desconociendo su paradero, después de lo cual el padre volvió a hacer abandono del menor dejándolo al cuidado de quien suscribe en el mes de Febrero de 2021. Un mes antes, en enero del 2021, Micaela Ayala -mi nieta y hermana del menor- me informó que el progenitor de K comunicó telefónicamente con ella ofreciéndole el cuidado de su hermano aduciendo que se había separado de su pareja y no podía cuidarlo, y que por ello le pagaría el importe mensual en pesos de 50.000, a lo que Micaela respondió que no podía porque tiene a su hijo a su cargo y trabaja, que no contaba con tiempo y medios económicos para hacerlo, no creyendo que el pago ofrecido se concretara en la realidad. Ante esta información, sin dudarlo, lo llamé y le comuniqué que yo deseaba y podía hacerme cargo de su cuidado, sumado

a que me encontraba jubilada, contando con el tiempo y medios para hacerlo, a lo que me respondió que viajaría en breve, por lo que el 10 de febrero de 2021 me comunicó que llegó a Bs. As. y al día siguiente lo trajo a casa, y contándome que en días viajaría a Europa con fines laborales. A su llegada, lo inscribí en una escuela cercana a mi domicilio, Escuela N° 27 Islas Malvinas Argentinas. Y considerando que K debía contar con su espacio, invertí mis ahorros en la construcción de una habitación pequeña para su mejor comodidad y privacidad. Al principio, K pasaba sus días en silencio, padeció incontinencia de orina casi todas las noches y al despertar se encontraba asustado, me pedía perdón y lloraba angustiado. Asimismo, pedía permiso para todo como por ejemplo para abrir la heladera y comer. Observé además que ante cualquier movimiento brusco cerca de él se cubría el rostro con las manos, con temor, al jugar con otros niños y ante su enojo ejercía empujones y los golpeaba y luego de ello pedía perdón con insistencia y lloraba angustiado, actitudes que llamaron mi atención. Durante los primeros dos meses, el padre de K vino sábados por medio a buscarlo reintegrándolo al día siguiente, y en un par de ocasiones le compró algunos útiles escolares y dio a quien suscribe \$2000. Hasta que en el mes de abril de 2021 el progenitor me informó que había ingresado a trabajar en el Hospital Naval y que se trasladaría a vivir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que por la distancia y comodidad las visitas serían más limitadas, resultando así. Las visitas cada vez fueron más pausadas. En Agosto decidió llevarlo una semana a Mar del Plata, a los fines de que conociera a su hermanita, ya que allí viviría una hija del progenitor. Al regreso, K vino enfermo con cuadro gripal, tos constante, por lo que decidí trasladarlo al Hospital, adjuntando recetas y datos de médico que lo revisó oportunamente - 29/08/2021. De esto le di aviso al padre, contestándome que al encontrarse enfermo y haciendo reposo no podía venir a ver a su hijo. Al mes siguiente, Septiembre, el padre me informó telefónicamente que se iría a Paraguay con el fin de comprar zapatillas y revenderlas en Argentina. En Octubre, K contrajo varicela, de lo que también di aviso a su padre enviándole fotos demostrando el brote que padeció mi nieto, tampoco vino a verlo. Adjunto recetas médicas del tratamiento y alta médica - 23/10/2021. Ya había transcurrido tiempo y mi nieto fue confiando cada día más en mí y comenzó a contarme que su papá le daba frecuentemente golpes con cinturón; el menor se refería a estos episodios con las siguientes palabras: "cintarazos y cintarazos"; que le ordenaban que lavara su ropa en el sol, que ante enojos de su padre en algunas ocasiones lo obligaban a ducharse con agua fría. Ante estos dichos, decidí llevarlo al Hospital del Niño de San Justo y pedí una cita de control con la Dra. Anahí Bastos, donde me indicaron interconsulta con psicología. Por cuestiones de cercanía busqué servicios en Monte Grande y Kevin comenzó a asistir a terapia a cargo de la Licenciada Magdalena Alonso en el consultorio sito en La Heras N° 198 de la localidad de Monte Grande, los días viernes a las 19:30 hs., de manera particular. Desde que el menor volvió a vivir en mi domicilio, el mismo se mostró muy asustado, se orinaba con la ropa puesta y al tiempo de haber realizado un tratamiento comenzó a manifestar haber sufrido durante la convivencia con su progenitor. Todo lo que surge de la denuncia efectuada por quien suscribe ante el Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría, la que se adjunta al presente. Asimismo, surge de la misma denuncia que el padre le envió un mensaje donde da aviso que se lo llevaría nuevamente el 7 de mayo de 2022 a lo que el menor se mostró aterrado negando de manera rotunda el volver a vivir con el mismo, conforme surge de la denuncia penal que se adjunta. Por todo lo antes dicho, en autos "Palomeque, Leonardo Guillermo s/Protección contra la Violencia Familiar" Expte Nro. 33012, el Juzgado de Paz de Esteban Echeverría el 12/05/2022 resolvió "(1) Disponer que la parte denunciada Leonardo Guillermo Palomeque se abstenga de realizar cualquier tipo de hostigamiento, acto de perturbación o intimidación hacia la persona de Anela Viviana Caballero y su grupo familiar tanto en forma presencial como telefónica, por medio de redes sociales o medios electrónicos de cualquier tipo, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el art. 239 del Código Penal"... Fdo. Electrónicamente 12/05/2022. Seman Miguel Angel - Juez. Y más adelante, ante nueva denuncia efectuada por la suscripta, el mismo Juzgado el 30/06/2022 resolvió: "(1) Disponer a partir del día de la fecha 05/07/2022 y hasta el 09/02/2023 inclusive la prórroga de la prohibición de acceso de Leonardo Guillermo Palomeque a la vivienda de K. I. P. con domicilio real: Calle Juárez Nro. 3169 Monte Grande, debiendo la parte excluida permanecer alejada a no menos de doscientos metros de la misma (arts. 6, 7, 12 u ctes. Ley 12.569) bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 239 del Código Penal. 2) La parte excluida deberá abstenerse de acercarse a los lugares que frecuenta la parte denunciante. 3) Asimismo deberá abstenerse de realizar cualquier tipo de hostigamiento, acto de perturbación o intimidación hacia la persona de Palomeque Ki tanto en forma presencial como telefónica, por medio de redes sociales o medios electrónicos de cualquier tipo...". Fdo. Electrónicamente - Seman Miguel Angel, Juez. Que la madre del menor, en vida, fue quien tuvo a su cargo el cuidado de su hijo, ya que el padre se encontró ausente en todo momento. Por ello, inició acción judicial de alimentos contra aquél, que tramitó en autos caratulados: "Ayala, Sandra Daniela c/Palomeque, Guillermo Leonardo s/Alimentos" Expte. Nro. 31672/2015 por ante el Juzgado de Familia Nro. 2 Departamental, donde consta celebración de audiencias en las cuales debidamente notificado el accionado no se presentó. No cumpliendo con sus obligaciones en relación al vínculo paterno filial. Y sólo evidenciándose el cuidado brindado por su madre. III. Situación actual de quien suscribe: En cuanto a la situación personal de la peticionante, es menester poner de manifiesto que la misma es jubilada, con un haber mensual de \$32.480,35 correspondiente al mes de marzo, conforme el recibo de haberes que se adjunta, a la vez que realiza lo que se llama en la práctica "changas", costura, curaciones sanitarias, ya que su oficio fue la enfermería; propietaria del inmueble en donde actualmente convive con sus nietos e hija contando con todas las comodidades y confort para que puedan crecer en forma armoniosa. Asimismo, la abuela se considera afectivamente madura, con buena salud y con los medios materiales necesarios para enfrentar la educación y manutención de su nieto. Y que además cuento con la ayuda económica y afectiva de mis hijas. IV- Medida cautelar. Solicitamos que se otorgue a quien suscribe cautelarmente la guarda provisoria del menor hasta se dicte sentencia en autos otorgando la guarda judicial. Ordenando se libre Oficio a la ANSES E IPS a fin de la toma de razón de la medida cautelar, así como al PAMI para incluir a K en las respectiva obra social. Verosimilitud del derecho. Lo acreditado con la existencia del vínculo que obliga a proveer asistencia en caso de necesidad. Tal extremo se halla acreditado con las respectivas Partidas de Nacimientos. Peligro en la demora. Tal peligro lo fundamos en el hecho de que el menor se encuentra sin una protección médica en caso de enfermedad, por cuanto su padre no puede brindarle un marco adecuado para su desarrollo, educación, salud, los que están siendo solventados por su abuela materna. Que de no prosperar esta medida cautelar, generará un perjuicio inminente ya que, esperar que se sustancie este expediente implicaría dejar en desamparo al menor por todo el tiempo que obliga el dictado de sentencia. Téngase presente que la Convención sobre los derechos del Niño en su art. 3 -1 expresa que "En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos una consideración primordial a que se entenderá será el interés superior del niño.", en su apartado 2 dice que "Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sea necesario para su bienestar, teniendo en

cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas." Contracautela. A los fines de garantizar que todo lo antedicho es verdad y que no existe intención de perjudicar o vulnerar los derechos de nadie, ofrecemos como contracautela Caucción Juratoria o la que V.S. estime pertinente. Que motiva el presente pedido de guarda el abandono efectivo que en reiteradas oportunidades ha hecho su padre, Guillermo Leonardo Palomeque, al menor, y que no se ha preocupado de la atención de su hijo, sumergiéndolo en efectivo abandono que hace peligrar su integridad psíquica - física, desde el nacimiento de K Cabe destacar que se sigue ignorando su paradero actual. Sumado todo ello a que poco tiempo atrás el padre de K se comunicó telefónicamente con esta parte a los fines de darme aviso que vendría a llevar a mi nieto y se irían a vivir a Misiones atento haber contraído matrimonio hace un par de meses en dicha provincia. Al tomar conocimiento de ello, K se manifestó llorando y pidiendo que yo no lo dejara, que quiere quedarse a vivir conmigo. Traté de hablar con el padre, a lo que solo me contestó que esa es su decisión. Que no tengo dudas que mi nieto mientras quedó al cuidado de su padre -y solo debido al fallecimiento de la madre del menor quien en vida se ha hecho cargo exclusivamente de su hijo ante la ausencia de su padre- ha sufrido por parte de éste violencia psicológica que incluyen insultos, agresiones verbales y físicas, tratándose de una persona extremadamente violenta y lo maltrató física y verbalmente durante años. Asimismo, motiva el presente la imperiosa necesidad de contar con un estado jurídico definitivo, dado que el menor debe mantener su enseñanza primaria, exigiéndosele en los institutos educacionales una situación jurídica clara, es decir, un mayor que tenga otorgada la guarda del menor, ante el fallecimiento de su madre y falta de padre. Es importante destacar que la Declaración de los derechos del Niño establece en su Principio N° 2 que: "...el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño...", y en su Principio 6 "...El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material..." En consecuencia, y careciendo el padre de compromiso y responsabilidad para garantizar el pleno desarrollo psicofísico del menor es que solicitamos de V.S. se otorgue la guarda judicial de K a favor de su abuela, primando siempre el interés superior del niño. Situación actual: Que en la actualidad y desde febrero del 2021, el niño convive con su abuela materna, quien suscribe y quien presta su conformidad para que se le confiera la guarda del menor. Que me hago cargo de todos los gastos que genera el menor, entendiéndose por ello la vivienda, comida, vestimenta, salud, educación. Que además cuento con el apoyo afectivo y económico de mis hijas a los fines. Que el menor fue vacunado contra el Covid y se encuentra en la actualidad cursando el quinto grado en la escuela Nro. 27, en el turno tarde. Se adjunta al presente informe escolar donde surge que registra Trayectoria Educativa Avanzada (TEA), es decir, alcanzó los aprendizajes priorizados correspondientes a las áreas hasta diciembre de 2021 y sostuvo un muy buen nivel de vinculación pedagógica, que envió devoluciones de las actividades propuestas por sus docentes de manera sistemática, las que demostraron avances en el aprendizaje de los contenidos enseñados. A la vez que ha construido vínculo junto a sus compañeros de escuela. Realiza paseos con sus tías maternas y paternas cuando éstas vienen a buscarlo, además de su abuela paterna, quien ha venido hasta la actualidad tres o cuatro veces a buscarlo y llevarlo hasta su casa ubicada en la localidad de El Jagüel. K comenzó a asistir a terapia a cargo de la Licenciada Magdalena Alonso en el consultorio sito en La Heras Nro. 198 de la localidad de Monte Grande, los días viernes a las 19.:30 hs., de manera particular, ante la indicación que me hicieron en el Hospital del Niño de San Justo, y su situación familiar -relación paterno-filiar y fallecimiento de su madre. Que el niño está completamente integrado emocionalmente con su abuela, hermanos, y sus tías maternos. Da cuenta de ello además el hecho de que el menor se ha presentado junto a su abuela materna en el Servicio local de Niñez de Esteban Echeverría, sito en Sofía Santa Marina N° 464 de Monte Grande, donde se han efectuado entrevistas con el Lic. Alfredo Navarro, quien amablemente me hizo entrega de dicho oficio informando al respecto de manera favorable, perdiendo esta parte dicho documento. V. Competencia. La competencia queda establecida por el lugar donde el menor de edad tiene su centro de vida (art. 716 del C. C. C.), siendo el mismo el de la calle Juárez 3169, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría. Que de conformidad con el nuevo sistema de promoción y protección de los derechos de los niños, y del actual Código Civil y Comercial de la Nación, resulta ser el Juez de Familia en donde el niño/a tenga su centro de vida, quien se encuentra a cargo de legitimar la guarda que se adopte a su respecto, la que, a tenor de lo normado por el art. 657 del Código, ha de prosperar en supuestos especiales. En el supuesto de autos, surge acreditado que la Sra. Angela Viviana Caballero se ha responsabilizado por los cuidados de K, profiriéndole un trato amoroso y protectorista. Así, ponderando los aportes probatorios reseñados, cabe concluir que el "centro de vida" del niño en la actualidad y desde su nacimiento, en su mayoría, es el hogar conformado junto a su abuela y parientes maternos. Por ello es que esta realidad de vida admite la procedencia de la acción de guarda intentada. Por lo dicho entiendo que el caso de autos resulta encuadrable dentro de las previsiones del art. 657 del C.C.yC.N.: "...En supuestos de especial gravedad, el juez puede otorgar la guarda a un pariente por un plazo de un año, prorrogable por razones fundadas por otro período igual. Vencido el plazo, el juez debe resolver la situación del niño, niña o adolescente mediante otras figuras que se regulan en este Código. El guardador tiene el cuidado personal del niño, niña o adolescente y está facultado para tomar las decisiones relativas a las actividades de la vida cotidiana, sin perjuicio de que la responsabilidad parental quede en cabeza del o los progenitores, quienes conservan los derechos y responsabilidades emergentes de esta titularidad y ejercicio." A este respecto se ha dicho: "...la importancia de esta norma radica en la imperiosa necesidad que la aplicación del sistema de protección de derechos, en el marco del derogado CC, evidenciaba. Un silencio legal que era suplantado por las más diversas creaciones jurisprudenciales, al punto de rozar, una vez más, una intervención de tipo tutelar, en la cual los niños, niñas y adolescentes permanecen a disposición de algún funcionario judicial o administrativo, aunque se utilizaran otros nomencladores jurídicos." (Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Marisa Herrera, Gustavo Caramelo, y Sebastián Picasso, Infojus, Tomo II pag. 507) Resulta dable destacar, en primer término, que es clara la redacción del Código en cuanto a que este tipo de guarda ha de prosperar sólo frente a supuestos especiales y de gravedad. Como ya ha sido analizado ut supra, la gravedad radica, en el caso de autos, en que no se encuentran dadas las condiciones para admitir que Kevin regrese junto a su papá. Por ello entiendo se encuentra superado tal requisito exigido por la ley. Ha quedado plasmado del relato de los hechos, que los derechos del menor han sido vulnerado. Por ello, esta parte considera la conveniencia de otorgar por el término de un año, la guarda del niño, a favor de la Sra. Caballero, por cuanto ello, es la mejor forma de reflejar en el plano jurídico la realidad actual en que se encuentra inmerso el niño. Por lo expuesto y de

conformidad con lo normado por los arts. 1, 3, 26, 27 de la CIDN, art. 75 inc. 22 de la CN, Ley 13298, Ley 26061 y arts. 34, 36, 163, 195, 232, 827, 838 y concs. del CPCC y con argumento en lo normado por el art. 657, y 706 del CCyCN. VI. Pruebas. Que como pruebas que hacen a mi derecho ofrezco las siguientes: 1- Confesional: Se cite al demandado a absolver posiciones a tenor del pliego que oportunamente se acompañará. 2. Documental: Copias de: a) dos (02) D.N.I. b) Un (01) acta de matrimonio, un (01) Certificado de defunción y un (1) certificado de nacimiento. c) Una (01) denuncia ante el Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría, de mayo de 2022; dos (02) sentencias en autos "Palomeque, Leonardo Guillermo s/Protección contra la Violencia Familiar" Expte. Nro. 33012, 12/05/2022 y 30/06/2022. Juzgado de Paz de Esteban Echeverría. d) Anexo Registro Institucional de Trayectorias Educativas Nivel primario. Región 5 Distrito Esteban Echeverría. Escuela EPN° 27 Islas Malvinas Argentinas. Período 2021. e) Dos (02) constancias de pago de servicios de Edesur y Aysa. f) Una (01) orden médica y una (01) receta médica, del 29/08/2021. g) Una (01) receta médica y un (01) certificado médico, del 23/10/2021 indicativos de varicela. h) una (01) constancia de atención psicológica. i) Un (01) recibo de haberes en original. 3- Informativa: Solicito se ordene libramiento de oficios a: Al Servicio local de Niñez de Esteban Echeverría, sito en Sofía Santa Marina N° 464 de Monte Grande, a los fines de que informe tratamiento efectuado en relación al menor, a cargo del Lic. Alfredo Navarro, quien amablemente me hizo entrega de dicho oficio informando al respecto de manera favorable, perdiendo esta parte dicho documento. Licenciada Magdalena Alonso: a fin de que informe sobre la autenticidad de las copias de certificado adjuntado, e informe y/o remita evaluación correspondiente al menor de autos. Escuela EPN° 27 Islas Malvinas Argentinas. A los fines de que informe rendimiento escolar del menor o ratifique o rectifique el informe adjuntado al presente. Hospital Municipal del Niño San Justo, La Matanza: A los fines de que informe de la autenticidad de las copias agregadas al presente y remita historia clínica. Clínica Privada Monte Grande: Idem anterior. 4. Testimonial: Se cite en calidad de testigos a las siguientes personas: Diaz, Irene Beatriz: DNI 24.434.610, domiciliada en la calle Juarez 3281, El Jaguel, ama de casa. Infran, Sara: DNI26960005, domiciliada en la calle Juarez 3132, empleada de comercio. Rivero, Sonia Emilia: DNI 23615626, domiciliada en la calle Juarez 3144, empleada servicio doméstico. 5- Informe socio ambiental: Se libre oficio a fin de que realicen en el domicilio de la actora un amplio Informe Socio Ambiental y Sondeo Vecinal con el objeto de constatar los hechos vertidos en la presente demanda. VII. Derecho. Hacen a mi derecho art. 657 del CCC. Jurisprudencia y doctrina aplicables al caso. VIII. Autorización. Que, a los fines de la compulsiva del expediente, retiro y diligenciamiento de copias, cédulas, mandamientos, oficios, etc., obtención de fotocopias, efectuar desgloses y a efectuar todas las gestiones que hagan a la buena procuración de los presentes, vengo a autorizar al Dr. Carlos Gimenez y/o Graciela Recalde. IX. Petitorio. 1. Que se me tenga por presentada, parte y por constituido el domicilio legal y electrónico indicado. 2. Se mande agregar la documental acompañada y se tenga presente la restante prueba ofrecida. 3. Se otorgue la autorización solicitada. 4. Oportunamente se dicte sentencia a mi favor y se me otorgue la Guarda del menor. Proveer de conformidad, Será Justicia. Asimismo, notifica el traslado ordenado a fs. 37, en su parte pertinente: Lomas de Zamora, 10/03/2023 (...) Asimismo, conforme el estado de autos y atento los términos de la demanda interpuesta y en uso de las facultades previstas por los arts. 34inc. 5ºy36inc. 2º del CPCC, dése al presente trámite carácter de sumarísimo (art. 496 del CPCC), ordenándose correr el pertinente traslado de demanda por cinco días al progenitor del niño el Sr. Guillermo Leonardo Palomeque. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles y en los términos del art 338 del CPCC con entrega de copias (arts. 120) (...) Fdo.: Belen Loguercio, Juez"; "Banfield, 05/09/2025. Asi las cosas y teniendo en cuenta que se encuentra la totalidad de la prueba producida, celebrada la audiencia del art. 12 CDN y resta únicamente notificar del niño K.I. Palomeque, se ordena con fecha 26 de Marzo de 2025 la notificación del requerido mediante la publicación de edictos en el Boletín oficial de manera gratuita por el plazo de tres días...". Fdo.: Belen Loguercio, Jueza.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Sanchez C. s/Abrigo" notificar a la Sra. CANDELA ELIZABETH SANCHEZ, DNI 70648266 la siguiente Resolución: Banfield II) cítese a la progenitora de la niña Sra. Candela Elizabeth Sanchez a una audiencia presencial en los términos del art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 12 de la Ley 14.528, para el día 29 de octubre de 2025 a las 10:30 hs. en presencia de la Asesoría de Incapaces Interviniente y su letrada..- III).- Asimismo, hágase saber a la Sra. Candela Elizabeth Sanchez que: a) en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Larroque 2300 de Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la guarda de su hija Cielo Sanchez a favor de la Sra. Carina Isabel Cruz. Notifíquese mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de 3 días en forma gratuita.- Fdo. Belen Loguercio Jueza. Banfield, septiembre de 2025. Pampaloni Marisa Analía, Auxiliar Letrada.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Poder Judicial de la Nación Juzgado Comercial 11 Edicto Judicial Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Buenos Aires. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 (Av. Callao 635 piso 5, CABA), a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, comunica por 5 días en los autos "Frigorífico HV S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. COM 12610/2025, que en fecha 26/08/25 se ha dispuesto la apertura concursal de FRIGORÍFICO HV S.A., CUIT 30- 66037563-1. Ha sido designado Síndico General clase "A" al Estudio Queraltó, Pietrosanto y Asociados con domicilio constituido en la calle Victor Martínez 71, CABA, te. 4432-3231 y celulares 1166692794 (Dr. Queraltó Jorge), 1130144484 (Dr. Pietrosanto Claudio); los acreedores por causa o título anterior a la presentación, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de acuerdo al protocolo publicado en el punto 4 de la resolución de apertura (fs. 1528) al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Nación (<http://scw.pjn.gov.ar/>) hasta el día 06.11.25 (LC:32) a la dirección de correo frigorificohvsaconcprev@gmail.com, debiendo abonar el arancel de verificación al CBU 0170999940000034228799. Los informes previstos en la LC:35 y 39 se fijaron para los días 23.12.25 y 12.03.26 respectivamente. La resolución prevista por la LC:36 para el 10.02.25. Audiencia informativa 07/09/26 a las 10 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 11/09/26. Jimena Diaz Cordero, Secretaria.

sep.18 v sep.24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a IGNACIO DAMIAN BARRIOS, DNI 37925801, nacido en San Pedro, Pcia. de Bs. As., el 18/11/1992, hijo de Raúl Ernesto y de Néilda Noemí Fernandez, con último domicilio conocido en calle Casella N° 1553 de San Pedro, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-294-2025, -IPP N° 16-01-003489-24/00, caratulada: "Barrios Ignacio Damian - Lesiones Leves Agravadas (Dos hechos) - Amenazas Simples - Amenazas Agravadas - Violación de Domicilio - Daño - San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 de septiembre de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 09/09/25 y de lo informado por las actuaciones policiales, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ignacio Damian Barrios, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-294-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de lesiones leves calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-294-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 12 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Dolores, a cargo de la jueza Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Benítez, el 11/6/2025 se ha declarado la quiebra de LARROUDE MARIA CECILIA, DNI 31078210, caratula "Larroude María Cecilia s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 63341, síndico Cdor. Alejandro Robles Urquiza, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con telefonos de contacto: 221- 4271192, 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho de forma física y de manera digitalizada hasta el día 27/10/2025 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 11/11/2025. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia De Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 12/12/2025 y el 20/2/2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, septiembre de 2025. Dra. María Luján Benítez.- Secretaria.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°492-23, Interno N° 3661 caratulada "Granea Ariel y Granea Dylan s/Hurto - dos hechos- en Concurso Real (Art. 162 y 55 C.P.) en Mar Del Tuyú", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GRANEA ARIEL, titular del DNI N° 37.340.624, y a GRANEA DYLAN GABRIEL, titular del DNI N° 39.771.872 la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 15 de mayo de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente Causa N° 492-23, Interno N°3661 caratulada "Granea Ariel y Granea Dylan s/ Hurto -dos hechos- en Concurso Real (Art. 162 y 55 C.P.) en Mar Del Tuyú", 0302-1023-2200>., correspondiendo Sobreseer en forma total al ciudadano Granea Ariel, de nacionalidad argentina, titular del DNI N°37.340.624, nacido el 18 de enero de 1993 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Daniel y de Roxana Domínguez, con último domicilio conocido en calle Franklin N° 1841 de Banfield, registrado bajo el Prontuario N° 1633999 Sección A.P. y al ciudadano Granea Dylan Gabriel, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 39.771.872, nacido el 10 de julio de 1996 en Lomas de Zamora, hijo de Daniel Alberto y de Roxana Domínguez, con último domicilio conocido en calle Franklin N° 1841 de Banfield, registrado bajo el Prontuario N° 1634023 Sección A.P., en orden al delito de hurto -dos hechos- en concurso real, previsto y reprimido en el artículo 162 y 55 del Código Penal, hecho ocurrido el día 2 de febrero del año 2022 en Mar del Tuyú, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Regístrese y Notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial en forma electrónica. A fin de notificar a los imputados, líbrese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutive. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y la SGA Deptal.". (Fdo.) Jorge Martínez Mollard - Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio - Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1172/21 - IPP N° 03-02-7881-20 "Chavez Milagros Micaela s/Daño, Amenazas a Juarez Luis Alberto en Santa Teresita", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor CHAVEZ MILAGROS MICAELA, DNI 43497175, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 38 - Nro. 418 - loc. Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos... Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al

ciudadano Chavez Milagros Micaela; DNI 43497175, nacionalidad Argentina, domiciliado en Real: Calle 38 - nro. 418 - loc. Santa Teresita, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, -Daño en Concurso Real con Amenazas Agravadas por el uso de Armas Ilícitos Previstos y Reprimidos en los Art. 183, 55, 149 Bis Primer Párrafo Parte In Fine Del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 25/04/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Depto. Judicial Dolores - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.Nº 1541/22 - IPP.Nº 03-03-2462-22 "Ferreyra Facundo Andres s/Hurto en Pinamar - Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Unica a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano FERREYRA FACUNDO ANDRES, DNI 45067854, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Del Cangrejo - Nro. 1370 - loc. Pinamar, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "A" Dolores, 12 de septiembre de 2025. Autos y Vistos. Y Considerando por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Ferreyra Facundo Andres; DNI 45067854, nacionalidad Argentina, domiciliado en Real: Calle del Cangrejo - Nro. 1370 - loc. Pinamar, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Hurto Agravado por la Participación de un Menor de Edad en Grado de Tentativa Ilícito Previsto y Reprimido En Los Art. 162, 41 Ter Y 42 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 22/12/2022.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en "Mkhitarian Ruben. Tenencia Simple de Estupefacientes en Villa Gesell - C.Nº 80/19 (I.P.P. Nº 03-04-000021-17)", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MKHITARYAN RUBEN, DNI 19049695, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Amenabar - Nro. 3220 - loc. Ciudad Autonoma de Bs As - Piso 3º - Depto "E", de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2025 -Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Mkhitarian Ruben; DNI 19049695, nacionalidad Argentina domiciliado en real: Calle Amenabar - Nro. 3220 - loc. Ciudad Autonoma de Bs As - Piso 3º - Depto "E", en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Tenencia ilegal de Material Estupefaciente, Ilícito Previsto y Reprimido por el Art. 14 Primer Párrafo de La Ley 23.737. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 27/08/2021.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 18 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a MIGUEL ALEJANDRO CASARES, en causa N° 20-00-6350-24, Registro de interno n° 1610 de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: " ///laneda, a la fecha de a firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones policiales agregadas a la causa, la respuesta brindada por parte de la Sra. Defensora del acusado, y lo requerido por la Fiscalía, es que corresponde proceder de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Por lo expuesto, se cita y emplaza a Miguel Alejandro Casares por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1.- Sr. CORONA RDY RICARDO, 2.- Sr. ESPEJO PEDRO, 3.- Sras. LEIVA CRISTINA, 4.- SALCEDO DANIELA, 5.- Sra. RATZINGER ADRIANA y 6.- Sr. GIGENA CESAR EDUARDO, en causa nro. 20111 seguida a Reynoso Walter Eduardo por el delito de Incidente de Ejecucion de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2025.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o

semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 12 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Quilmes, en autos "Clínica Privada Ranelagh S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" Número de expediente: 765. Número de Receptoría: QL-18633-2025, hace saber por cinco días que con fecha 18 de julio de 2025 se declaró abierto el Concurso Preventivo de CLÍNICA PRIVADA RANELAGH S.A., CUIT 30-67939899-3, con domicilio social en Camino General Belgrano km 28,5 de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, domicilio procesal constituido en la calle Belgrano N° 915, Casillero 320, Quilmes, provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado en calidad de Síndico clase "A" el estudio de sindicatura: "Castro, Grisolia, Danovara y Asoc.", con domicilio procesal: Alvear 414, Casillero 6453, Quilmes. Los acreedores deberán enviar los pedidos de verificación a la siguiente casilla de correo clinicaranelagh.concurso@gmail.com hasta el 20 de octubre del 2025 y luego deberán ser validados de manera presencial en Primera Junta 197, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los días 14, 16 y 20 de octubre en el horario de 12 a 16 hs. Los datos de la cuenta a transferir el arancel son: Cuenta: CA \$000000740200076975, Banco Ciudad, CBU 0290074210000000769757, alias: laura.danovara, titular: María Laura Danovara, CUIT/CUIL Titular: 27202944650. Fijar como fechas límites: la del día 3 de noviembre de 2025 como fecha de vencimiento del plazo para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado la verificación puedan enviar las observaciones a la aludida casilla de correo electrónico de la Sindicatura; la del día 3 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe Individual de los créditos y la del día 18 de febrero de 2026 para presentación del Informe General. Se establece que el período de exclusividad con que cuenta la concursada (art. 43 LCQ) concluye el día 18 de agosto de 2026, pautándose el día jueves 11 de agosto de 2026 a las 10:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Juez Víctor Gastón Salva. Quilmes, septiembre de 2025. Gonzalez Gabriela Amparo, Secretario.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la damnificada de autos: Sra. ANTÚNEZ VIVIANA ANAHI en causa N° Inc-16365-4 seguida a "Tacacho Luis Nicéforo s/de Incidente de Libertad Condicional" la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 15 de septiembre de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la damnificada de autos, Sra. Antúnez Viviana Anahí notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en calle Elpidio Gonzalez N° 4837 de la localidad de Mar del Plata, exprese de si presenta oposición alguna a que el penado Tacacho Luis Niceforo se mude al domicilio de calle Antúnez N° 416 de Mar del Plata, así como se informe la distancia entre el domicilio señalado y el domicilio en que reside la víctima, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.- Asimismo, informo las vías de comunicación con este Juzgado abonado telefónico 0223-4956666 int. 57313 o 57462, o via mail al juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Maria Luisa Del Papa, Seretario.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Gala Lucia en causa nro. INC-19627-1 la Resolución que a continuación de transcribe: "nf///del Plata, 11 de septiembre de 2025. Autos, Vistos: Atento lo resuelto en la fecha por la Excmá Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en el presente incidente de Salidas Transitorias correspondiente a la causa n° INC-19627-1, Pallotini Jose Martin. Y Considerando: Que conforme surge de los presentes actuados en fecha 10/09/2025 la Excmá. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., resolvió: "Resuelve: Confirmar parcialmente, la resolución del Sr. Juez de Ejecución Dr. Perdichizzi de fecha 11.08.2025, en cuanto denegara el otorgamiento de la libertad asistida al condenado José Martín Pallottini, y revocarla parcialmente en el sentido de incluir al nombrado en el régimen abierto y salidas transitorias las que se otorgarán a razón de veinticuatro 24 horas mensuales -ya sea con acompañamiento o con la promesa juramentada de cumplir estrictamente con éstas obligaciones-, y las demás que imponga el Juez de ejecución, entre las que deberá contar la de prohibición absoluta de contacto con la víctima, como con los familiares de la misma hasta que dure el vencimiento de la condena"Que considerándose además sus circunstancias personales y entendiendo que las medidas en cuestión resultan imprescindibles a efectos de garantizar el fin de la pena impuesta en estos actuados, tanto como la debida resocialización del aquí condenado dentro de los parámetros del beneficio que le fuera otorgado, es que: Resuelvo: I.- Fijar las siguientes Reglas de Conducta a cumplir por el causante Pallotini Jose Martin, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, dentro del régimen de Salidas Transitorias por Afianzamiento de

Vínculos Familiares que le fuera otorgado por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Dptal., bajo apercibimiento de revocarse los institutos otorgados en caso de incumplimiento de cualquiera de ellas: 1.- La salida del causante de la Institución Carcelaria se otorga, a razón de veinticuatro horas mensuales y bajo tutela de su pareja la Sra. Estella Maris Sierra.-2.- La salida transitoria dispuesta deberá cumplirse desde las 8:00 hs. de los segundos días domingos de cada mes hasta las 8:00 hs., de los días lunes siguientes, horarios y días que deberán ser estrictamente cumplidos.-3.- El egreso del causante deberá producirse bajo tutela de su pareja, Sra. Estella Maris Sierra, DNI N°: 13.974.668, aportando identidad, dejándose debida constancia en el acta de su implementación ante el establecimiento carcelario, sin cuya presencia no podrá egresar de la Unidad Penal, con obligación de su tutor de acompañarlo desde su egreso hasta su reingreso a la Unidad Penal y durante todo el transcurso de la salida, no pudiendo el causante dirigirse a ningún sitio que el domicilio de calle Av. Baltazar Campos (Ex. Lobería), N° 1033, localidad de Quequén, Pdo. de Necochea, sin encontrarse habilitado a desplazarse a ningún otro lugar, mas allá del trayecto obligatorio para el traslado de la Unidad Penal a su domicilio, con obligación de permanencia exclusiva y excluyente en el domicilio, sin salida al exterior de ningún tipo.-4.-El encartado deberá observar durante el período de detención los reglamentos de convivencia de la Institución Carcelaria, no incurriendo en sanciones disciplinarias, así como participar de los distintos programas de tratamiento que se imparten en la misma, acordes al régimen otorgado, bajo apercibimiento de revocarse el régimen otorgado.-5.- El condenado, durante el transcurso de las salidas, deberá obedecer las siguientes reglas:a.- No deberá concurrir a otro domicilio más que aquel donde reside su pareja, sito en la calle Av. Baltazar Campos (Ex. Lobería), N° 1033, localidad de Quequén, Pdo. de Necochea.-b.- Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes.-c.- Abstenerse de la posesión o tenencia, por cualquier concepto, de armas de fuego.- d.- Presentarse ante la Unidad Penal 44, Batán, en los días y horarios establecidos al efecto, con obligación de acatar las normas de convivencia de dicha institución.-e.- Mantener restricción absoluta de contacto, sea en forma directa o por interpósita persona, con la Sra. LIBRAMENTO LUCIA GALA, como así también con su familia, sea personal, telefónico o por medios electrónicos, así como, prohibición de acercamiento a su domicilio real ; laboral, como a su persona, en un perímetro menor a 500 metros, hasta que dure el vencimiento de la condena.- f.- No cometer nuevos delitos.- g.- Retomar el tratamiento psicoterapéutico que realizara en detención.-Rigen los arts. 100, 147 y 147 de la ley 12.256.- II.- Fijar como reglas de conducta a cumplir por el condenado Pallotini Jose Martin, de las demás circunstancias personales de conocimiento en estos actuados, durante el cumplimiento del Régimen Abierto de Detención, que le hubiera otorgado la Excm. Cámara de Apelación y Garantía Deptal. en función de la cual el encartado deberá gozar dentro de la Unidad Penal que lo contiene de alojamiento en un pabellón acorde al régimen abierto de detención que le es otorgado (art. 124 ley 12.256), otorgándosele el tratamiento adecuado a dicho tipo de ejecución punitiva (arts. 128 y sstes. ley 12.256), la obligación de observar durante el período de detención los reglamentos de convivencia de la Institución, así como participar de los distintos programas de tratamiento que se imparten en la misma, acordes al régimen otorgado, debiéndose hacer saber al causante que la no observación de los reglamentos correspondientes implicará la revocación del régimen que se le otorga y su reincorporación a un tipo de detención cerrado o semiabierto.- III.- Líbrese oficio a la Unidad Penal que lo aloja a fines de efectivizarse el instituto en cuestión, previo certificarse que no pesen sobre el nombrado pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al Órgano Judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. art. 198 ley 12256),y acompañándose las correspondientes actas de compromiso labradas por el interno a dichos fines. Asimismo, deberá hacerse saber inmediatamente a este Juzgado cualquier circunstancia que implique incumplimiento de las condiciones fijadas, o pueda significar la revocatoria del tratamiento en cuestión.-IV.- Regístrese y Notifíquese, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo del Dr. Fernando Javier Perillo, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "Checika S.R.L. s/Quiebra", Expte. COM 7149/2019, que con fecha 01/09/2025 se decretó la quiebra de CHECIKA S.R.L. (CUIT 30-52281947-2), con domicilio social en Nueva York N° 4694, planta baja, departamento N° 2, de la ciudad de Buenos Aires, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 20/11/2025 ante la síndico, Marcela Andrea Singer, quien habilitó a tales efectos y a fin de realizar las observaciones del art. 34 LCQ la dirección de correo electrónico: estudioaryurarivello@gmail.com, quien constituyó domicilio en la Av. Corrientes 4856, piso 12° "A", Capital Federal, quien presentará el informe individual de los créditos el día 09/02/2026 y el informe general el día 26/03/2026. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición de la Síndico dentro de los 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al administrador de la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal y para que entregue a la Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522)*. Buenos Aires, 11 de septiembre de 2025. Firmado: Dra. Devora Natalia Vanadía. Secretaria.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita ESTEBAN BENJAMÍN JEREMÍAS MÜLLER, DNI 47162928, argentino, nacido el día 24/03/2006 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-1193-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 de septiembre de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Esteban Benjamín Jeremías Müller y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-1193-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quienes se encuentran imputados del delito de Hurto Calificado deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-1193-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 12 de septiembre de 2025. Arias Mariana, Relator de Secretaría.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro de Banfield, provincia de Buenos Aires, en autos "Gonzalez Fabian Martin s/Quiebra (Pequeña)", exte. 113598 hace saber que el día 19 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de GONZALEZ FABIAN MARTIN, DNI 20863597, con domicilio real en calle Guatambú 390 de Adrogué, provincia de Buenos Aires, Sindico actuante Contador Sanguinetti Juan Carlos, con domicilio constituido en calle Castro Barros N° 55 de la ciudad de Lanús, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras hasta el día 31 de octubre de 2025 en el domicilio mencionado previo solicitud de turno al 15-3306-9829. El informe individual deberá presentarse el 16 de diciembre de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el día 13 de febrero de 2026. Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2025.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a CARLOS DANIEL CORVALAN en la presente causa N° 07-01-852-22 (N° interno 8798) caratulada "Corvalan, Carlos Daniel s/Desobediencia" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "/field. Y Vistos: Esta causa N° 07-01-852-22 (N° interno 8798) caratulada "Corvalan, Carlos Daniel s/Desobediencia" del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 departamental y Considerando: Que la causa de referencia se trata de un hecho de desobediencia presuntamente ocurrido el 30 de enero de 2022 y la misma llegó a esta sede y fue radicada con fecha 11 de mayo de 2023, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que el 17/07/2025 el Sr. Fiscal de Juicio, Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 11 de mayo de 2023, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2º del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Carlos Daniel Corvalan, en la presente causa N° 07-01-852-22 (N° interno 8798) que se le sigue en orden al delito de desobediencia, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II. Sobreseer al imputado Carlos Daniel Corvalan, sin apodos, argentino, DNI 33.779.588, soltero, nacido el día 11 de septiembre de 1988 en Ezeiza, cocinero, domiciliado en Las Margaritas N° 786 de la localidad de Tristán Suárez, partido de J.M Ezeiza, instruido, hijo de Carlos Daniel Corvalán y de Gabriela Patricia Bogado, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° O5128125 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.633.612, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Banfield.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita PEDRO VICENTE LEONEL SILVA, DNI 39435750, argentino, nacido el día 19/07/1995 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-1036-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 15 de septiembre de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Pedro Vicente Leonel Silva y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-1036-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quienes se encuentran imputados del delito de robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-1036-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de septiembre de 2025. Arias Mariana, Relator de Secretaría.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo del Dr. Fernando Javier Perillo, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1º piso de esta ciudad, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "Alba, Edgardo s/Quiebra", Expte. COM 18165/2019, que con fecha 01/09/2025 se decretó la Quiebra de ALBA EDGARDO (DNI 4.539.614, CUIT 20045396143), con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer 2056, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 20/11/2025 ante la síndico, Marcela Andrea Singer, quien habilitó a tales efectos y a fin de realizar las observaciones del art. 34 LCQ la dirección de correo electrónico: estudioyaurarivello@gmail.com, quien constituyó domicilio en la Av. Corrientes 4856, piso 12º "A", Capital Federal, quien presentará el informe individual de los créditos el día 09/02/2026 y el informe general el día 26/03/2026. Asimismo, denunció para el pago del arancel art. 32 LCQ la CBU 0340100808100758529009 correspondiente

al Banco Patagonia S.A. Titular: Pablo Mariano Yaryura, DNI 24.036.719, CUIT 20-24036719-0. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición de la Síndico dentro de los 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas entregue a la Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 Ley 24.522). Buenos Aires, 11 de septiembre de 2025. Firmado: Dra. Devora Natalia Vanadía, Secretaria.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo del Dr. Fernando Javier Perillo, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "Martín, Francisca Yolanda s/Quiebra", Expte. COM 18164/2019, que con fecha 01/09/2025 se decretó la Quiebra de MARTÍN FRANCISCA YOLANDA (DNI 5.899.767, CUIL/CUIT 27058997671), con domicilio en la calle Nazarre 2739, 1° piso U.F. N° 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 20/11/2025 ante la síndico, Marcela Andrea Singer, quien habilitó a tales efectos y a fin de realizar las observaciones del art. 34 LCQ la dirección de correo electrónico: estudioyaryurarivello@gmail.com, quien constituyó domicilio en la Av. Corrientes 4856 piso 12° "A", Capital Federal, quien presentará el informe individual de los créditos el día 09/02/2026 y el informe general el día 26/03/2026. Asimismo, denunció para el pago del arancel art. 32 LCQ la CBU 0340100808100758529009 correspondiente al Banco Patagonia S.A. Titular: Pablo Mariano Yaryura, DNI 24.036.719, CUIT 20-24036719-0. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición de la Síndico dentro de los 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas entregue a la Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Buenos Aires, 11 de septiembre de 2025. Firmado: Dra. Devora Natalia Vanadía. Secretaria.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Leppén, en el marco de la causa correccional N° 5.973 (I.P.P. N° 10-00-045566-24/00 - Registro de Cámara 1716/24) caratulada "Papaianni Aldana Yanet s/Daño y Amenazas en Concurso Real Entre Sí", Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a PAPAIIANNI ALDANA YANET, argentino, DNI 42.998.751, nacido el 22 de agosto de 2000, con último domicilio en la calle Mar Chiquita N° 660 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de Adrián Walter Papaianni y Roxana Elizabeth Alaniz, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial -Defensa Contesta Vista (242601255005426538)-, habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Aldana Yanet Papaianni, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- II.- Póngase en conocimiento de la Defensa lo actuado precedentemente.- Fdo. Daniel Leppén Juez (PDS). Secretaría, septiembre de 2025. Lucero Claudina Cristina, Secretario.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 19, Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados "Muraña Carla Romina s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-58408-2025, con fecha 3 de septiembre de 2025, se decretó la quiebra de CARLA ROMINA MURANA, DNI 31.454.354, CUIL 27-31454354-3, domicilio real calle 145 N° 1719, entre 67 y 68 Los Hornos, partido La Plata, pcia. de Bs. As. El síndico designado Cr. Roberto Guillermo Coliqueo, domicilio procesal calle 57 N° 632, piso 3° A, La Plata, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 2 de diciembre de 2025, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpiano@hotmail.com, enviando pedido verificadorio de créditos con títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder el pago de arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro N° 5203-523862-5, CBU 0140186403520352386252. Hasta el 17 de diciembre de 2025, se podrán presentar impugnaciones previstas art. 34 Ley 24.522. Se presentará informe individual de créditos el día 18 de febrero de 2026 e informe general el día 19 de marzo de 2026. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La Plata, 12 de septiembre de 2025. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 Ley 24.522).- La Plata, 12 de septiembre de 2025. Landa Rocio, Auxiliar Letrada.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel y Romina Dellapittima sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Franco Flavia Jaqueline s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 18/8/2025 se ha decretado la Quiebra de FRANCO FLAVIA JAQUELINE, DNI 36899416, con domicilio en la calle 212 e/516 y 516 bis N° 1603, Abasto, La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Federico Cristelli con domicilio constituido en 61 N° 453 de La Plata abierta al público los días hábiles lun. a vie. de 9 a 15 hs., previo turno telefónico. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter

contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 28/10/2024, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 11/11/2025 para la impugnación en los términos del art 200 LCQ; hasta el día 12/12/2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 29/12/2025 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 27/2/2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; el 16/3/2026 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 10/4/2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 15/9/2025. Muguerza María Antonia, Auxiliar Letrado.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 4 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, sito en Avenida 13 entre 47 y 48, La Plata, comunica que en autos "Ayres De Gonnet S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", expte. LP-41602-2025, se ha decretado en fecha 04/07/2025 la apertura del Concurso Preventivo de AYRES DE GONNET S.R.L., con domicilio en calle 508 N° 2501 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, de la provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71435397-3. Síndico actuante: Ctdora. María Lucrecia Echeberria, con domicilio en calle 57 N° 632, piso 3º "A", La Plata. Quienes se consideren titulares de créditos de causa y/o título anterior al día 18/06/2025, fecha de inicio del concurso preventivo, deberán efectuar sus pedidos hasta el 04/11/2025, previa solicitud de turno a los teléfonos 221-4817936/5085628 o al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com, en el domicilio de la Sindicatura, de lunes a viernes de 9 a 11 horas. Plazo para efectuar impugnaciones vence: 19/11/2025. Informe individual: 04/02/2026. Informe general: 20/03/2026. Audiencia informativa: 15/10/2026 a las 12:30 horas. Stefanizzi Horacio Lisandro, Secretario.

sep. 18 v. sep. 24

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civ. y Com. del Juzgado Nro. 7 del Dpto. Judicial de Mar del Plata en autos caratulados: "Pina Pesca S.A. s/Cancelación Título Ejecutivo", Expte. N° 132403 ha dispuesto la cancelación judicial de los cheques identificados con los números: 1) 11239339, fecha de emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 12/05/2025, 2) 11239340, fecha de cheque 15/05/2025, 3) 11239341, fecha emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 21/05/2025, 4) 11239342, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 26/05/2025, 5) 11239343, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 28/05/2025, 6) 11239344, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 29/05/2025; correspondientes a la Cta. 50581/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal N° 6154, cuyo titular es PINA PESCA S.A., CUIT 30-71222415-7. Dra. Dominique Elvira Arnaud. Secretaria. Andres Boado, Auxiliar Letrado.

sep. 18 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza una vez por mes y durante seis meses al Sr. SUAREZ GERMAN OSCAR, DNI 33.687.126, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. Mar del Plata, 5 de agosto de 2024. Andres Boado, Auxiliar Letrado.

1º v. sep. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza a HECTOR RUBEN QUIROGA para que comparezca estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. La Plata, 1º de septiembre de 2025. Niell Fernanda Lorena, Auxiliar Letrado.

1º v. sep. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 sito en Eizaguirre 2671, La Matanza, a cargo de la Dra. Maite Herran, Jueza, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por el término dispuesto en el art. 70 CCN a los interesados a oponerse al cambio de apellido de BOI TIZIANA LUCIA, DNI 46.648.825. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "San Justo, 7 de agosto de 2025. Proveyendo la presentación demanda - se presenta (239602053029150448) tiénese a la peticionante por presentada, parte, con el domicilio real denunciado y por constituido el domicilio procesal en el indicado. Atento lo dispuesto por el art. 70 del CCN, publíquense edictos por una vez por mes, en el lapso de dos meses y durante dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dejándose constancia que se le cambiará el apellido a Boi Tiziana Lucia y para que los interesados puedan oponerse dentro del plazo de dicha Ley.- Fdo. Dra. Maite Herran, Jueza. La Matanza, 11 de septiembre de 2025. Galarza Veronica Natalia, Auxiliar Letrada.

1º v. sep. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 de La Plata en los autos caratulados "DIAZ KAREN ANDREA c/DIAZ ELVIO LUJARD c/Cambio de Nombre" cita a quienes se consideren con derecho a formular oposicion al cambio de nombre en el término de quince días hábiles (art. 70 CCCN, art. 17 Ley 18248). La Plata 12 de agosto del 2025. El presente edicto deberá publicarse por el término de una vez por mes, por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial; dejando constancia que dicha publicacion esta exenta de pago por contar la peticionante con el Beneficio de Litigar sin Gastos (art. 83 CPCC). La Plata, 12 de agosto de 2025. Prieto Bruno, Auxiliar Letrado.

2º v. sep. 18

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA BEATRIZ GALLEG0. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FLORENTINA YESKA. Bahía Blanca, septiembre de 2025. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTÍN EVARISTO RINGELMANN. Bahía Blanca, 9 de septiembre de 2025.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ÁNGEL ENRIQUE POWER. Bahía Blanca, 9 de septiembre de 2025.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO TORCUATO ALVAREZ y NÉLIDA GIL. Bahía Blanca, septiembre de 2025. Juan Esteban Viglizzo, Secretario

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de AREA SEBASTIÁN MARTIN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculos con el causante (art. 2340 sig. del C.C. y C.) Lanús, septiembre de 2025.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE NICOLÁS SIRO. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARUSIC MARIA LUJAN, DNI 12124724 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Marusic, María Lujan S/Sucesión Ab-Intestato, Expediente 6333. General Guido, agosto 2025.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don EMILIO EDUARDO BALDAJOS (padre) y don FERNANDO EZEQUIEL BALDAJOS (hijo) a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, día de firma septiembre 2025.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS RIPOLL. Arrecifes.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CANEDO, CARMEN ERSILIA. San Pedro.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGLESIAS DELFINA, DNI F 3815336. Tres Arroyos, 10 de Septiembre de 2025. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MARTA LEONOR DIAZ. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS INCERTI. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 -Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Petrovac Jorge Venerando s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 68603, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PETROVAC JORGE VENERANDO a los efectos de que hagan valer sus derechos.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NORBERTO COMANDI. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARUF HECTOR JOSE, DNI 14.174.538. Tres Arroyos, 10 de septiembre de 2025. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARÍA CRISTINA BENICIA RIVERO. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 - Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante NORBERTO CABALEIRO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, 07 de agosto del 2025.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA JERONIMO RODOLFO ANTONIO RAMON. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Houriet María José. Auxiliar Letrado

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA DEFELIPPO. Ramallo, 11 de septiembre de 2025.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MARSILI. Ramallo, 11 de septiembre de 2025.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA CELIA SCHWAB. Coronel Suárez. Salvi Julieta - Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ DI GREGORIO. Arrecifes.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILLER WOOD y/o WOOD JUDITH IRENE (Número Seguridad Social 225-74-5265).- Azul, 10 de septiembre de 2025. Silvana B. T. Cataldo - Secretaria.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO MORAN. Bahía Blanca.

sep. 17 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA ELVIRA BERRICANO. Bahía Blanca, 11 de septiembre de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS ELOIS. Coronel Suárez. Larumbe Leandro -Auxiliar Letrado. Coronel Suárez, 1° de septiembre de 2025.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA GREGORIS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, septiembre de 2025.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría a cargo del Dr. Félix Jorge Martínez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI LEO, NORMA SILVINA, a fin de que comparezcan a estar a derecho.- Nueve de Julio, 9 de septiembre de 2025.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RESER y ANA MARIA VILLALBA. Coronel Suárez, 11-09-2025. Fdo: Leandro Larumbe. Auxiliar letrado.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de OLGA LUJAN CONVERS. General Arenales, septiembre 12 de 2025.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESTEBAN TELLECHEA. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ZIEHM MARTA SUSANA. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ALBERTO CUELLO y ANGELA CELIA ESCOBAR. Pergamino, 11 de septiembre de 2025. Fdo. Andrea Oliver, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MARTIN RODRIGUEZ y GENOVEVA MATTIOLI. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DOMINGO FERRARI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, en el día de la firma electrónica. Marcelo A. Natiello. Secretario.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEXIO DISCONTRI y AMPARO SANTIN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 12 de septiembre de 2025.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEJAS ALICIA ELENA y DE LA SERNA ADOLFO LUIS. La Plata, septiembre de 2025.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LA PINA AURELIO OSCAR. La Plata, septiembre de 2025. María Celina Castro, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ELADIO GÓMEZ MARTINO y MARÍA ISABEL BENGEOA. La Plata, 12 de septiembre de 2025.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña GRISELDA MARIA RAMUNNO. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HALMA HILDA, DNI F 11.340.072. Tres Arroyos, 11 de septiembre de 2025.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPOSITO ROSA ITATI. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría a cargo de los Doctores. Viviana Pensa y Hector Mariano Mortara, del Departamento Judicial de Pergamino (B), cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de MORALA JOSE LUIS, DNI 4656258, y de FLORIDI NELIDA ANGELA, DNI 1114514. Colón (B), 28 de agosto de 2025.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Sr. ANGEL RUBEN MAZZEO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 11 de septiembre de 2025. Marcelo A. Natiello, Secretario.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Colón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ALBERTO BIASUS. Colón, agosto de 2025. Dr. Héctor M. Mortara, Secretario.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BREGANT LETICIA. La Plata, septiembre de 2025. María Celina Castro, Secretaria.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL NELSON PERONEILLE y MARIA DEL CARMEN DE LUCCIA HERMIDA. Morón, 12 de septiembre de 2025. Pablo Ignacio Bermolén. Secretario

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA MARIA MUÑOZ. Bahía Blanca, 12 de septiembre de 2025. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA NELIDA DI MARCO. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, declárase abierto el sucesorio de SOSA MARIA CECILIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBA NOEMI PEREIRA. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, septiembre de 2025.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ISMAEL BRITO PERET, DNI M 5.147.658. Quilmes, septiembre de 2025.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORA ELISA CRISTANTE. General Lavalle, 2 de septiembre de 2025.

sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAGOBERTO GUALTERIO ENZO, Expediente "Dagoberto Gualterio Enzo s/Sucesión Ab-Intestato" N° de Expediente: SN-12155-2025. San Nicolás, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ANGELICA RENA, DNI F 5278763.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, con asiento en Ituzaingó 340, tercer piso de San Isidro, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA LEONILDA ESPINOSA a fin de que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Espinosa Susana Leonilda s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° SI 33662/2025). San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO ANTONIO VENTURINI. San Isidro, septiembre de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de LARUMBE MARIA ADELA por el término de 30 días. San Isidro, 12 de septiembre de 2025. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de LARUMBE MARIA ADELA por el término de 30 días. San Isidro, 12 de septiembre de 2025. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARSILIANO RIQUELME, cuyo DNI es el N° M 7.284.465. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS SANTIAGO GIULIANO y/o SANTIAGO MARCOS GIULIANO y RENEE CLAUDINA DEL PRADO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPINA AXEL HERNAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de SOLIS MARIA TERESITA por el término de treinta días. San Isidro, 11 de septiembre de 2025. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCARIE JUAN BAUTISTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR PUÑO (art. 2340 del C.C. y C.N.)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPRIO NELIDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISPIN CARLOS OLIVA ESPINOZA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO REYNALDO DEIBE y/o EMILIO REINALDO DEIBE y MARIA TERESA CERRATO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTOBULO FRANCISCO MEDINA y SABINA ESTELLA SIAREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OMAR ENRIQUEZ. San Isidro, septiembre de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE YOLANDA FACCIUTO. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Yamila Aldana Verde, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IANNELLO DOMINGO. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Yamila Aldana Verde, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de LACASTE SARA ROSA por el término de treinta días. San Isidro, 12 de septiembre de 2025. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA ADELAIDA NUÑEZ y/o FLORA DELAIRA NUÑEZ San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Yamila Aldana Verde, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA MATAROZZO. SALVADOR TROPEA. San Isidro, septiembre 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FONSECA CLAUDIA CARINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAGGER CARLOS ALFONSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLARDO FRANCISCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MACHEJEK LILIANA GRACIELA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo del doctor Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo del doctor Agustín Marano, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Pereiro Luis Alberto S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº LM-33585-2025), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREIRO LUIS ALBERTO DNI 11.375.616. (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Lanús, Secretaría Única del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de OSVALDO RODRIGUEZ. Lanús, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ALBERTO GUTIERREZ y NILDA RAQUEL DEJNEKA. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ARTURO ORIETA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 de Avellaneda cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dña. NANCY BERASCOLA para que en el plazo de treinta días, lo acrediten (art.734 CPCC; art. 2340 C. Civil y Comercial conforme Ley 26.994). Avellaneda, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RAMON VALLEJOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR DEGIROLMO, DNI 4.129.515 - OLGA MARTA TRAVERSO, DNI 5.142.751.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña ADRIANA RAQUEL TORELLI. Gral. San Martín, 11 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVERI, RUBEN HORACIO. Gral. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos caratulados "Bellini Andrea Roxana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LM-25158-2025, se cita y emplaza a herederos y acreedores de BELLINI ANDREA ROXANA, por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Jimenez Leonidas Del Carmen y otros/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-16232-2025 - SM-16232-2025", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JIMENEZ LEONIDAS DEL CARMEN para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Barrionuevo Julia Biterva S/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-28569-2025 - SM-28569-2025", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRIONUEVO JULIA BITERVA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Vallone Jorge Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" -Expe. SM-31421-2025-SM-31421-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLONE JORGE ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C.C. y C.) General San Martín, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ALEJANDRO TREVIA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUEDA NELIDA NOEMI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 12 de septiembre de 2025. San Martín, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVAREZ GOMEZ GERMAN y GOMEZ FREIJO MARIA DEL CARMEN, en autos caratulados "Alvarez Gomez German y otro S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 77832/5. San Martín, 9 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS GERMÁN CRICCO por el término de treinta días. San Isidro, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAMARIN BOUZAS ANGEL. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE HORACIO ROSSI. Gral. San Martín, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA POTENTI y RICARDO LUIS SANTAMARIA. Gral San Martín, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL FERREIRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERICO LUQUE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL ROBERTO LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ ABELARDO. San Isidro, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ HAYDEE MARGARITA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALVAN CLAUDIA INES y GALVAN PEDRO NORBERTO. Coronel Pringles, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GONGORA MALERBA ZELIDE TELMA. Bahía Blanca, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN ALFREDO CALZADA. Pigüé, Fecha resultante del certificado de firma digital. Fdo. Fernanda Biagioli García - Secretaria".

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DONGO. San Isidro, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA EVELINA SOFFIANTINI. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JAIME VIVES. Pigüé, 07/09/2025. Fdo. Fernanda Biagioli García - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GARBUGLIO LUIS MARIA a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda -Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL TSIKIS a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUES MARIA DA SAUDE. San Isidro, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO OSCAR DUCOS. Pigüé, 8 de septiembre de 2025. Fdo. Emiliano Mosquera Gayraud. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANGOU LUIS JOSE. Avellaneda, septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 Departamento Judicial de Avellaneda. Sucesorio "BLANCHETIERE JORGE ALFREDO y MARIA ROSA NICOLINI" se procede a la publicación de edicto por un día en el Boletín Judicial (art. 2340CC) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Avellaneda del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LAVILLA y ALICIA PALACIOS a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Laura Silvia Moriconi.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 12, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA EDITA MULLER SCHURMANN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUBA KOROLKOVA y/o LUVA KOROLKOBA y/o LIUBA KOROBKO. Avellaneda, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría única , con asiento en Ituzaingó 340, sexto piso de San Isidro, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IRENE SOFIA ROSALES y ELENIO LUIS GUZMAN a fin de que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Rosales Irene Sofia y Guzman Elenio Luis s/Sucesión ab intestato", (Expte. N° SI 31327/2025). San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA LYDIA TEULY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN RIPARI, con DNI 93437133.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre n° 276 de la

ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña LAURA ILDA TISEYRA que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Castelli, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ABELARDO CIRIO, DNI M5.195.669. Quilmes, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Ramos, Delfor Saul S/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFOR SAUL RAMOS. Gral. Madariaga, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA ESTHER FUHR WAGNER. Pigüé, fecha resultante del certificado de firma digital. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia - Secretaria. Pigüé, 10 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS RAUL LAPIDO, DNI 5.880.730. Quilmes, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ENRIQUETA VERDECCHIA. Pigüé. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELENA CARMEN FRANCESCHI por el término de treinta días. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, (ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELOSO MARIA SOLEDAD. Lanús, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Alicia Angela Ortolani, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ROSA ROMANO y DANIEL SANCHEZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA MABEL CABALLERO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL HILARIO VELIS. Del Pilar, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO CENTURION. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO OSCAR PACCOUD. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR EUSEBIO MORON, DNI M 5243634. Bolívar, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN ALBERTO ROJAS. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN FELIX GONZALEZ. Del Pilar, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TARSIA NORMA BEATRIZ. La Plata, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MOISES CORBALAN y de MARIA LUISA GOMEZ. En la ciudad de La Plata, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PASCUAL ALCHIMIO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO MULIERO y de JULIA EDITH GALEANO. En la ciudad de La Plata, 12 de septiembre de 2025. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ VALLEJOS. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTHA ESTELA MURA. La Plata, septiembre 2025. Mariano Alberto Aztorica, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA KOLAROVIC, DNI 93.256.030. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO EZEQUIEL DI PALMA. Junín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n° 2 de Junín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante ELVA NELIDA CALATRONI y EMILIO ATILIO VICENZI. Junín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MANUEL OSVALDO ROMANO, a fin de hacer valer sus derechos. Magdalena, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA NICOLAZA NUÑEZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Miguel del Monte cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GARCIA SUSANA DEL CARMEN. Monte, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GIROLDI, HUGO LUIS. Morón, 9 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA TERESITA DETTLER; en Roque Pérez, a los días del mes de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de FARIAS FERNANDO PEDRO y MORINICO MARIA DEL CARMEN por el término de treinta días. San Isidro, 15 de septiembre de 2025. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN HERIBERTO DICHARA. Roque Pérez, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA PATRICIA PECOS. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOARDI EVEL PEDRO, en Roque Pérez, a los días del mes de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILIBERTO JOSE MARIA. La Plata, de septiembre de 2025. Fernanda Niell, Auxiliar Letrada (Ley 25.506 art. 288 CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CELIA KHUN. Del Pilar, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO STIEBER. La Plata, 12 de septiembre de 2025. Inés del Rosario Machin.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ILDA OLIVERI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA LUCÍA RODRIGUES. San Isidro, septiembre de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NELIDA EDMUNDA ROSAS. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de General San Martín. Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARCELO ALEJANDRO ALZUGARAY. General San Martín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ JUANA ANTONIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón,

Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALAMONE, JOSE GREGORIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MAGDALENA RIOS. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a herederos y acreedores del causante HORACIO RAUL MAZZALOMO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martín, 11 de septiembre de 2025. Dr. Claudio H. Fede, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11-San Martín, Departamento Judicial San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JORGE BALBUENA. San Martín, 30 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALMIRON NOEMÍ SANTOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO ALFONSO. San Martín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELTRI CARLOS MARCELO. La Plata, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBUSCHI GUSTAVO CLAUDIO. La Plata, septiembre de 2025. Fernanda Niell, Auxiliar Letrada (Ley 25.506 art. 288 CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de La Plata, en autos: "Albo Sanchez Julián Augusto s/Sucesión Ab-Intestato- Exp. N° 41.75/2025", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBO SANCHEZ JULIÁN AUGUSTO, DNI N° 26.807.967.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante RUZZI ORLANDO DARIO, con DNI 10.391.941.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARISA ETEL PEREYRA, DNI 1.894.393, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 36; 734 CPCC; 2277 y 2340 Cód. Civ. y Com. Ley 26.994 -art. 7- y art. 1° Ley 27.077). La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MACCÍA JORGE ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUSTO MAURICIO COBOS, DNI 5.102.942, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 36; 734 CPCC; 2277 y 2340 Cód. Civ. y Com. Ley 26.994 -art. 7- y art. 1° Ley 27.077). La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Gonzalez Echegaray Segundo Javier Enrique s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111987 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ECHEGARAY SEGUNDO JAVIER ENRIQUE. Bahía Blanca, 15 de septiembre de 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Leyton Guillermo Horacio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111921 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEYTON GUILLERMO HORACIO. Bahía Blanca, 15 de septiembre 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUINTANA AQUINO LAURA ADRIANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE MANUEL BAÑA. San Isidro, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don HECTOR NICOLAS TORRES, con DNI N° 5.024.107- para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994). Morón, 5 de septiembre del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ALBERTO PALACIOS. Ayacucho, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. RANZI BEATRIZ por el término de treinta días. Morón, 25 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Carlos Lorenzo Illanes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORENCIA CAROLINA RAVASINI y DIEGO RICARDO PEREZ. Mercedes, 10 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO ANIBAL ROBINSON. Dra. Daniela Emilse Ferin, Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEDESCHI BEATRIZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 15 de septiembre de 2025. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ECHARREN MABEL NOEMI, DNI 3.985.345 y GAVILAN MARCELO ABEL, DNI 5.377.302, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ YOLANDA ROSSI SANTIAGO ANGEL. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de PAULINA SUSANA PETRUJ, DNI 3.687.411, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 de septiembre de 2025. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, Mitre Alberto Elias S/Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MITRE ALBERTO ELÍAS DNI M 5.053.199 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, Sepero Gladys Azucena y otro/a s/Sucesión Ab-intestato, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPERO GLADYS AZUCENA DNI F 1.777.759 y VINCENT RAUL HORACIO DNI M 5.290.274 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 8 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BUONO, DNI 18.656.630. Mar del Plata, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DI GANGI NORMA LUJAN. Nueve de Julio, 10 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDERO ANITA, DNI F 4.665.559. Mar del Plata, 8 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANTOGNINI, CARLOS ALFREDO, DNI 12.200.373, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 de septiembre de 2025. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante HUGO MARIO SOSA, DNI 13.340.976, por el plazo de treinta días a hacer valer sus derechos. Morón, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes QUINTERO ILDA ESTHER y ARAUZ IGNACIO NEMESIO (Art. 734 del CPC. Art. 2340 Código Civil y Comercial). Mercedes, 8 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CASTAGNARI, en los autos "Castagnari Carlos s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DI GRAZIA ANA y MARTORANA LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA SUSANA VILAS, en los autos "Vilas Claudia Susana s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 15 de septiembre de 2025. Bruno Nicolás Corcasi Cano, Auxiliar Letrado, Juzgado Civil y Comercial N° 1.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LAURENZANO ASUNCION. Chivilcoy, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO ROBERTO ALVAREZ, en los autos "Alvarez Calixto Roberto s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 15 de septiembre de 2025. Bruno Nicolás Corcasí Cano, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVIANO DIANA NORA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 15 de septiembre de 2025. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del depto Judicial de San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ ALBERTO EDUARDO. Gral San Martín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JORGE RAUL RAMOS, con DNI 11.401.490, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994). Morón, 4 de septiembre del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN LARRAÑAGA y ANGEL SANTOS AGOSTINELLI. Bragado, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MERELES, MARIA SIXTA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Troche Nicolas y Mereles María Sixta S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. 28003/1995). Morón, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO TORRES. Morón, 11 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Mercedes (BA) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ, HECTOR RAMON. Mercedes (BA), 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOFFA FILOMENA GRACIA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos "Moffa Filomena Gracia S/Sucesión Testamentaria Del Valle Cella Jorge Juez". Morón, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dr. Cella Jorge Eugenio Del Valle, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSTOICH HORACIO MARCELINO. Morón, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONINA ANA. Morón, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIATTEI MARIA ELEONORA. San Antonio de Areco, 9 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Departamento Judicial Mercedes, a cargo del Dr. Eduardo Javier María Banhero, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Cancelo y Dr. Gustavo Tenaglia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIA ATILIO. Conste. Chivilcoy, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAPATA EMILIO SALVADOR; ZAPATA EMILIO HORACIO; y ALIENDRO CLARA MARGARITA NELIDA S/Sucesión Ab-Intestato. Carmen de Areco, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOTTE, NEMESIO RUBÉN. América, a los 12 días del mes de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única ad hoc, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALGOZINO, ALBERTO ROSARIO. América, a los 12 días del mes de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de La Costa, con asiento en Mar del Tuyú, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GONZALEZ LUIS a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Gonzalez Luis S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 74306/2024. Mar del Tuyú, 7 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de LETICIA CASTRO. En la ciudad de La Plata, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARIA ROSA ASI, DNI 8.934.636, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 15 de septiembre de 2025. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA RAMON IGNACIO. San Nicolás, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL ADOLFO GRAZIANI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA CARMEN MIGUEL (D.N.I. 5.792.936). La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALMIRON MERCEDES. Fecha 9/9/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICCIARDONE ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOSA RAMON IGNACIO. San Nicolás, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VICENTE CRISTOFOR. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO RODOLFO CARRERA. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ NORMA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 15 de septiembre de 2025. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PATRICIO RICHARDS. San Martín, septiembre de 2025. Dr. Claudio H. Fede, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGRA RUA. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RUBEN LENCINA y de MARIA AGRA RUA. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don LUZURIAGA RUBEN TORIBIO. Gral. San Martín, 15 de septiembre de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE GRIGÜELO. Rojas (B), 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (Ex. JCC N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Sede Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA DELIA MANSILLA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, Lanús 4 de julio de 2025. Matías Santiago Hermida.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUOGGIO DOMINGA. Lanús, agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de don CHUBASKO NESTOR RUBEN. San Nicolás, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-21691-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA SUSANA ISABEL, DNI 14.707.567.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de LETICIA FABRIZIO. Chacabuco, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS HAAG por el término de treinta días. San Isidro, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAIDANA OSCAR. Morón, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BENJAMIN GOLDMANN VALICELLI. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR VIRGILIO CABEZA y/o HÉCTOR VIRGILIO CABEZA ONALI. San Nicolás, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Titularidad a cargo de la Dra. Lelkes Debora Elena, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CESANELLI DOMINGO AMERICO. Morón, Secretaría, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO NAIM GARRAZA BRIGNANI. San Isidro, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ PALAZUELO FÉLIX JULIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ANTONIO CHERÑETZ. San Isidro, septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LOMBARDI RAUL ALBERTO. Morón, 23 de septiembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO DANIEL CURTI. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1º piso, Dr. Gerardo Román Bonino, Juez; Dra. Jesica A. Ugartemendía, Secretaria, en autos caratulados "Montes Sandalia Ines s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 22.583), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante SANDALIA INÉS MONTES (DNI n° 666.197). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 10 de julio de 2025... Atento a lo manifestado por los recurrentes, quienes indicaron no poseer mayores datos respecto de quien en vida fuera Julio Alberto Pérez y que, conforme surge de la actuación N° 3155193, habría fallecido el día 6 de septiembre de 2020 en la Provincia de Buenos Aires, a los fines de procurar la localización de sus sucesores y que éstos puedan presentarse a ejercer los derechos que eventualmente les correspondan en el presente proceso sucesorio, se ordena la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 2.340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román Bonino, Juez". Prof. Inter.: Estudio Jurídico Dr. Herrero, Fernandez Franco José; domicilio en calle Balcarce N° 871 de la localidad de Gral. Acha, Prov. de La Pampa". General Acha, 11 de agosto de 2025. Dra. Jesica A. Ugartemendía, Secretaria de Primera Instancia.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRANDO, MARISA RAQUEL. Lanús, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de AGUSTINA ELISA BAUMANN. General San Martín, septiembre de 2025. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JUAN OMAR ERCOLE y MARGARITA AURORA PEREZ. General San Martín, septiembre de 2025. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMARO RODOLFO ALLENDE. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia N° 152 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ IRMA, DNI 4839518. Daireaux, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ODILIA CASTAÑO, MI 3654416, y de ARNULFO MATEO DE LA ROSA, MI 5279343. Balcarce, 2 de octubre de 2023. María Valeria Landolfi, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR LUIS SCHEGGIA. Mar del Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y

emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DORA MARIA ROTEÑO. San Cayetano, 10 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-16963-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CEJAS MARINA DANIELA, DNI N° 25.562.781. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BRUNO JOSEFA e INCORVAIA VICENTE. Necochea, 5 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO PINEDA. San Isidro, septiembre de 2025. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERVIN AUGUSTO LECHNER y MARÍA TOIQUE. San Isidro, septiembre de 2025. Cynthia Santarelli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MIRTHA HAYDEE ETCHEVARRIA. General San Martín, septiembre de 2025. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña/Don MIGUEZ MATIAS DAMIAN. Gral. San Martín, 15 de septiembre de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DARIO COLLADO. San Isidro, septiembre de 2025. Cynthia Santarelli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAREIKIS EUGENIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 15 de septiembre de 2025. Diego Marcelo Fiszman - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MOENCH CARLOS GUILLERMO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA MARIA TERESA y ERTOLA HECTOR LUIS. San Isidro, 10 de septiembre de 2025. Nancy H. Gómez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUNILDE BEATRIZ BERNACHEA. San Isidro, septiembre de 2025. Cynthia Santarelli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PAPALIA y DOMINGA LOBIANCO. San Isidro, septiembre de 2025. Cynthia Santarelli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA MARIA TAILLADE. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ACUÑA MIGUEL ANGEL. Marcos Paz, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 16 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de JOSE GUILLERMO POSADA y MARIA AMALIA POSADA, a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO LEMOS, JOSEFA SANCHEZ y MARIA DEL VALLE LEMOS. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Mariela E. Magallanes. Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, de Banfield, a cargo del Dr. Leonardo Del Bene Juez, Secretaría Única, a mi cargo, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION CATALINA MAIZ. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante SALVADOR BRUNO para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Morón, 5 de septiembre de

2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única, del Departamento Judicial Morón, en los autos caratulados: "Castelo, Norma Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° MO-22118-2025), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA BEATRIZ CASTELO, DNI N° 11.075.334, fallecida el día 1/04/2025, para que lo acrediten dentro de dicho plazo (arts. 2340 CCyC y 734 CPCC). Morón, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA MONICA MARTINEZ. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Mariela E. Magallanes Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO RAÚL ODERA, DNI 10888292. Moreno, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial n° 9 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FIDELINA TERESA AGUIRRE. Lomas de zamora, 9 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMELO TRIFILETTI - DNI N° 93.565.714 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C.C.N. y el art. 734, C.P.C.C.). Lomas de Zamora, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña CONDORELLI JOSEFA. Gral. San Martín, 15 de septiembre de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GEREZ IRMA NATIVIDAD.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GEREZ IRMA NATIVIDAD.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO REDOLATTI. Lomas de Zamora, 10 de septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA OBERTINI. Lomas de Zamora, 11 de setiembre de 2025. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSE MIRABELLI. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Mariano M. Cattaneo, en la fecha de referencia indicada en la firma digital...En mérito de lo solicitado y lo que resulta del certificado adjunto declárase abierto el juicio sucesorio de DANIEL ALDOLFO DELUCA procediéndose a la publicación de edictos por un día en el "Boletín Judicial", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes; dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C.C.N. y 734 del C.P.C.C.C.) Firmado: Dr. Mariano M Cattaneo, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LINDNER CARLOS JOSÉ ADOLFO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 38 del CPCC). Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIÑO MARIA ELENA (DNI N° 6.551.867). Mar del Plata, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRESIDENTE CARLOS ELOY (DNI N° 3.733.831) y AGUILAR CATALINA FLORENCIA (DNI N° 2.281.629).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comerical nro. 4 del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo del Dr. Valle Marcelo Fabian, Secretaría Única, dispuso la citación y emplazamiento por treinta días a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho de Don JOSE GONZALEZ. Mercedes, 15 de septiembre.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCES ANTONIO. Lomas de Zamora, en la fecha consignada al pie de la presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA NOEMI BORRELLO. Mar del Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA ROSARIO RAMONA DEL VALLE PACHECO. Lomas de Zamora, año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BALDI NORBERTO MARIO. Mar del Plata, 9 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Lomas de Zamora cita y emplaza por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes; dejados por el referido causante ALBERTO OSCAR PAIZ - DNI: 5.691.249 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C.C.N. y el art. 734, C.P.C.C.). Lomas de Zamora, 5 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DIBOS y MARIANA SARAGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO CONTRERAS y MARIA ESTHER ALARCON. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL ROBERTO ONTIVERO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIANA ISABEL CASANAS. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LUIS MARTINEZ. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia N° 152 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRILLA JULIO, DNI 10.808.638. Daireaux, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Tres Lomas, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUERRA NESTOR EDGARDO - DNI M 5.448.481 en autos caratulados "Guerra Nestor Edgardo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 7309/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante CLARA NATIVIDAD MAGNIN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ELORZA, MARIA ELENA".

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Leonardo Ricardo Puey, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIPRIANO RUIZ. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MÓNICA ELISABET BERON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ANGEL MOISES. Lomas de Zamora, 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DOLORES COCIÑA, DNI F 4.080.749. Carlos Casares, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ADAM MARKOW y de Doña TAMARA WYDYSZ. Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELGADO LUIS ALBERTO. Lomas de Zamora, del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINO BARRETO y CARMEN BARRETO por el término de 30 días. San Isidro, 15 de septiembre de 2025. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ PACHECO. Banfield, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ROLANDO FANTE DNI 93.197.176 y/o

ROLANDO OSVALDO FANTEI DNI 93.197.176. Quilmes, septiembre 2025. Gabriela Amparo González. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAMBOSCO SERENA. Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME LUCIANO VALENTIN. San Isidro, 8 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SINFORIANA DEL VALLE GOMEZ - DNI 3.384.949. Quilmes, septiembre 2025. Gabriela Amparo González. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos: "Scar, Fabian Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 48472/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCAR, FABIAN ALFREDO - DNI 18.352.040 para que dentro de dicho plazo lo acrediten (art. 734 CPC). Lomas de Zamora, 8 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ARACELI CORDOBES y de JOSE ALBERTO RODRIGUEZ. Del Pilar, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HIGA, VICENTE ANIBAL HIGA y JOSE HIGA. Lomas de Zamora, 8 de septiembre de 2025. Roberto J. Forzati, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LECOUR MARIA HAYDEE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANSARO CARMELO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - EL Juzgado Civil y Comercial N° 3 - Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SORIA, FELIPE ARNALDO. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ CARLOS ALBERTO y ESPERANTE CELINA CONCEPCION y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes.

POR 1 DÍA - El Juzgado civil y comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MAURICIO ALVAREZ. San Nicolás, a los 11 días del mes de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ MARÍA FAYANAS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 38 del CPCC). Lomas de Zamora, 8 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DIAZ JOSE ANSELMO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA SUSANA NIETO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADRIANA LIZARRAGA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ MARÍA FAYANAS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 38 del CPCC). Lomas de Zamora, 8 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE ANDREA ALBERTO ANGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Lincoln, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS LÓPEZ, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "López, José Luis s/Sucesión Ab-Intestato -Expediente ZLI-40732-2025. Lincoln, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MURINIGO HORACIO BEDEL y CARUGATTI ISABEL ELBA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADA PAZOS COSTAS. Yamila Aldana Verde, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores, de LIDIA ANA NAGORSKY a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO IURATO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YACURTO, NICOLÁS OSVALDO. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SOSA y BETTY MABEL CAJAL. San Cayetano, 11 de septiembre de 2025. Dra. Nazarena Sanchez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GHILINO, JUAN y de SILVERA, NILDA RADCA. Gral. San Martín, septiembre De 2025. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AREDES, VICENTE ANTONIO y AGUIRRE, ERCILIA ROSA. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MEONIZ JUAN CARLOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 15 de septiembre de 2025. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIGLIO VICENTE. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ GIACOMINI y/o BEATRIZ GIACOMINE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL FERRARO, ELEONORA FRANCISCA FERRARO y VIOLANTE FRANCISCA CARBONE. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto Judicial Necochea a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BERMEJO ANTONIO CEFERINO y de CLARA ESTHER REYNOSO. Necochea, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAOLA BEATRIZ GALAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: FIGUEREDO NELLY ELSA, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MADURI ANA MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIOTTI HORACIO RAUL. Morón, setiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TRANSITO PEREZ. Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de NÉSTOR MATEO BILOS. Chacabuco, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM ARBEL y SEOANE ESTHER ISABEL. Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISE JUANA y AZZOLINA DIEGO JOSE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIBERA CIPRIANO,

POR 1 DÍA - Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos caratulados "Toledo Susana Nelida s/Sucesión Ab - Intestato" Expte. N° LM-33584-2025, se cita y emplaza a herederos y acreedores de TOLEDO SUSANA NELIDA, por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de STALLDECKER STORK ELENA LUISA (DNI F 1.835.132). Azul, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZITELLI MARYSOL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ MIGUEL ERNESTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ JOSE ALBERTO (DNI M 5388969). Azul, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO HECTOR CISTOLA y ERLINDA VALENTINA CIRULLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR RAMÓN WITSCHI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARBALACE. Las Flores, 15 de septiembre de 2025. Dra. Fernanda Beatriz Lemma, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA GENTILE. Tandil, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ZULEMA ALI. Tandil, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA YOLANDA ESTER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANZI ALBERTO OSCAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RIVAS CARMELO BENIGNO. Quilmes, septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes declara abierto el juicio sucesorio JULIO ALBERTO FOX, y de MANUELA BEATRIZ CHAREUN, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ELISA ALMENTA, DNI F 6064940.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALBERTO ALDO CARRICABURO, DNI M 5391838.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ADOLFO DIAZ, LE 5391345, PERLA EMILSEN DE LA CANAL, LE 3828277 y MARIANO DIAZ, LE 1392323.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dpto. Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO ABEL DAICH, DNI 5.525.201, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Fdo. Dra. Débora Elena Leikes, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RUBEN HORACIO GOROZO, DNI M 5393733.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDITH ALICIA GHEZZI, LC 2041682.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROJAS OLVA CONCEPCION, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. San Isidro,

11 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROJAS OLVA CONCEPCION, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. San Isidro, 29 de agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Departamento Judicial Azul, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don CLAUDIO NOE CACERES, MI 1.380.142.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña D'ANUNZIO, YANINA LOREDANA, DNI 31.865.669.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ROMERO, DNI 5.591.817. Quilmes, septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE VICENTE CARRIZO Y MARIA TERESA VERONA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 12 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIO GROSSELLI y SARA DOLLY DIAZ. Bahía Blanca. Manuela Lozano, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA TERESA GALARZA y JOSE FERMIN NAPAL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 15 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ LUIS MARIANO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 15 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLARA FAINGOLD, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 15 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALAIN, WENCESLAO ARTURO, DNI 1.645.153. Quilmes, 5 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DA SILVA CLARA. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASACHESI ALFREDO ANGEL. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO PINTO. La Plata, 15 de septiembre de 2025.

sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, a cargo del Dr. Juan Emilio Casco Díaz, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Fermin Oyhenart, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CARLOS BERNARDO CELASCO, DNI M 4.751.845, Autos "Celasco, Carlos Bernardo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 2112-25. Lezama, agosto de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LIMA, DNI 6.140.787. San Nicolás, septiembre 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial n° 2, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores de ALFREDO BRIGIDO DUARTE. San Nicolás, septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PUSINERI MARIA DEL CARMEN. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BICETTI MARTA DORA. San Nicolás, 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAFIERO ELSA ESTHER. San Nicolás, septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Carlos Tejedor, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por CHORROARIN OSCAR GERÓNIMO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 inc. b. Cód. Proc. Civil y Comercial).

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ FEDERICO ALBERTO, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Localidad de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO VICENTE, DNI 5.006.724 y de MARÍA MARTA VICENTE, DNI F0.855.940, Quilmes, 04/09/2025. Dr. Fernando Ernesto Rodríguez Juez.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría a mi cargo, Dpto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RUIZ JUANA MANUELA. Baradero, 15 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Ramallo, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don EMILIO SFORZA y Doña MARÍA ESTHER MANSILLA. Ramallo, 16 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Ramallo, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña VILMA SUSANA ROMAGNOLI. Ramallo, 16 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DE LOS ANGELES TASSANO. Ramallo, 15 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BECERRO DNI N° 4.696.117. Ramallo, septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña HEMILCE ESTELA, GIANOLI. Ramallo, septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ROSA MARÍA MARRE, DNI 3.767.172. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 22

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem Nº 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Jus 32”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén Nº 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

"De Hoy"	Moreno 171 – Chacabuco.
"Democracia"	Rivadavia n° 436 – Junín.
"La Verdad"	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
"El Nuevo Diario Rojense"	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
"La Posta del Noroeste"	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
"La Gaceta"	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

"El Mirador"	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
"Voces"	Entre Ríos 2861 - San Justo.
"N.C.O."	Ocampo n° 3228 – San Justo.
"Nueva Idea"	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
"El Informativo"	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
"El Municipio de La Matanza"	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
"Sucesos del Gran Bs.As."	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
"Alegato"	Florencio Varela 1998 – San Justo.
"La Acción de La Matanza"	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
"El Amanecer"	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporalmente

Para el Departamento Judicial de La Plata

"El Pregón"	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
"Hoy"	Calle 32 n° 426 - La Plata.
"El Día"	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
"El Plata"	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

"El Tiempo de Alte. Brown"	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
"La Verdad"	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
"La Calle"	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
"La Ciudad"	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
"La Ciudad"	Lamadrid 125 – Avellaneda.
"La Verdad"	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
"Lanús al día"	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
"La Verdad"	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
"Pregón"	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporalmente
"Vida de Lanús"	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
"El Bosque"	Vieytes 1469 de Banfi eld.
"La Unión"	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
"La Verdad"	Vieytes 1469 – Banfi eld.
"Popular"	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
"El Sureño"	Estrada 1969 – Sarandí.
"Tribuna"	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
"Primera Plana"	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
"La Tercera"	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

"La Capital"	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
"El Diario"	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
"El Atlántico"	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
"La Vanguardia"	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipso Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	--

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1° de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1° de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1° de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1° de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1° de diciembre de 2022 **\$4864**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, junio, noviembre.

N° 2: febrero, julio, diciembre.

N° 4: marzo, agosto.

N° 5: abril, septiembre.

N° 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

N° 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

N° 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

N° 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

N° 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

N° 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

N° 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

N° 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

N° 1: agosto, octubre, diciembre.

N° 2: febrero, abril, junio

N° 3: enero, marzo, mayo.

N° 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

N° 1: del 1° al 10 de todos los meses.

N° 2: del 11 al 20 de todos los meses.

N° 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

N° 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.

Nº 5: enero, diciembre.

Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**Fuero Civil y Comercial****Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica